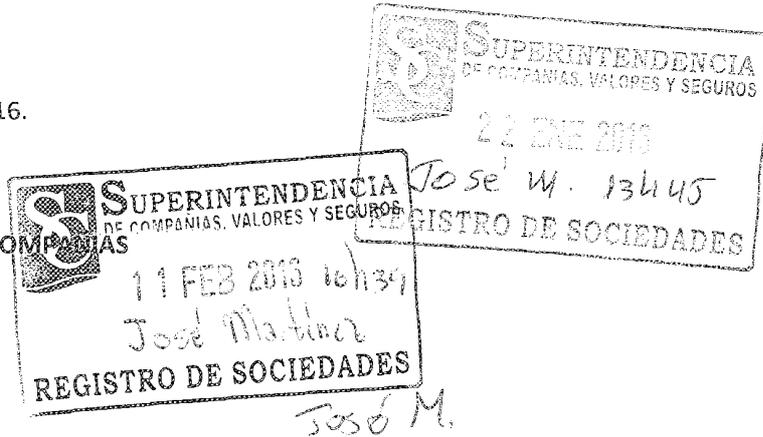


2472

Quito 20 de enero de 2016.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS
Presente.-

De mi consideración.



SEBASTIAN EMILIO JOFFRE TAQUE, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A, a Usted comunico:

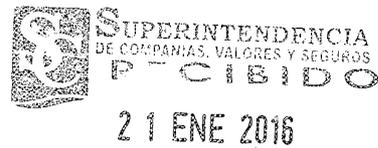
Que nuestra accionista BAGO GROUP S.A, de nacionalidad Argentina con fecha 17 de septiembre de 2015, decidió reformar su razón social y su domicilio. En tal sentido, comunico a Usted que la nueva razón social de nuestra accionista es **GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A**, y su domicilio social corresponde al **Reino de España**.

Para los fines consiguientes, acompaño escritura de reforma de razón social y traslado de domicilio otorgada en la República de Argentina ciudad de Buenos Aires el 17 de septiembre de 2015, la misma que contiene el Acta de la Asamblea General de Accionistas de Bagó Group S.A de 18 de mayo de 2015 y la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de 26 de noviembre de 2015.

Notificaciones las recibiré en la Av. Lizardo García E1080 y Av. 12 de octubre, Edif. Alto Aragón.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Usted,

Sebastián Joffre Taque ✓
Gerente General ✓
LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A. ✓ dk



Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO



Sr. Jose Vinuesa
Laboratorios Bago del Ecuador S.A.
C.A.U. - QUITO

Handwritten signature or mark.



PAPÉL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Dr. MARIA ROSA PROSPERO
* ESCRIBANA *
TITULAR REGISTRO 1873 Cap. Fed.
MONTAÑA 1013



004174671
8980537



2015

18/09/2015

1 PRIMERA COPIA. ACTA DE TRASLADO DE DOMICILIO DE BAGO GROUP S.A. - ES-

2 CRITURA NUMERO CIEN. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la

3 República Argentina a diecisiete de septiembre del año dos mil

4 quince, ante mí comparecen Don Juan Carlos BAGO, casado, nacido el

5 4 de noviembre de 1940, con Documento Nacional de Identidad argen-

6 tino 4.366.315 y Pasaporte de la Unión Europea, España número

7 XDA033728, farmacéutico y Don Sebastián BAGO, casado, nacido el 27

8 de junio de 1944, con Documento Nacional argentino 4.445.158 y Pa-

9 saporte de la Unión Europea, España número XDA019375, licenciado

10 en administración de empresas, ambos con domicilio en la calle Ber-

11 nardo de Irigoyen 248, piso 8, mayores de edad, vecinos de esta

12 ciudad y de mi conocimiento, doy fe. Expresan que intervienen en

13 este otorgamiento en sus nombres propios. Y en tal carácter DICEN:

14 I) Que son los únicos accionistas de la entidad que gira en esta

15 plaza con sede social en la calle Bernardo de Irigoyen 248, bajo

16 la denominación de BAGO GROUP S.A. Dicha entidad se constituyó el

17 11 de enero de 2010 por escritura pasada al folio 11 del protocolo

18 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Inspección Gene-

19 ral de Justicia el 23 de marzo de 2010 bajo el número 5332 del Li-

20 bro 48 Tomo de Sociedades por Acciones. II) Que han resuelto tras-

21 ladar el domicilio social al Reinc de España, por tanto, me solici-

22 tan transcriba en este protocolo la siguiente documentación y expi-

23 da copia para su presentación ante el Registro Mercantil de Madrid

24 y demás autoridades competentes del Reino de España. Cumpliendo el

25 requerimiento efectuado procedo a transcribir por su orden: 1) Cons-

Reg. MERCANTIL MADRID (12)

BAGO GROUP SA

Asiento: 1/2607/799 Folio: 115 F.P.: 09/10/2015

Prot. 2015/1873/N/17/09/2015

BAGO GROUP
Asiento: 1/2607/799 Folio: 115 F.P.: 09/10/2015
Prot.: 2015 73/N/17/09/2015
Fecha: 09/10/2015 Hora: 15:49
N.Entrada: 1/2015 10/
Pres. HERMIDA-SANTOS FRANCISCO -627626919

124.587,0

15018 203044



14:21:23

18/09/2015





N 018980537

tancias obrantes a fojas 16 del Libro Depósito de Acciones y Regis- 26
tro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, rubricado en la 27
Inspección General de Justicia el 20 de abril de 2010 bajo la ca- 28
racterística 28990-10, las que tengo a la vista y transcritas son 29
del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria del 16 de Se- 30
tiembre de 2015. Número de orden. Año 2015. Día Mes. Accionista. 31
Nombre y apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. Re- 32
presentante. Nombre y apellido completo. Documento de Identidad. 33
Domicilio. Cantidad de acciones o certificados. Número de los titu- 34
los, acciones o certificados. Capital \$. Cantidad de votos. Fir- 35
mas. 1) 16- 9. Juan Carlos BAGO. DNI 4.366.315. Bernardo de Irigo- 36
yean 248. CABA. Por sí. 500.000. \$ 500.000. 500.000. Hay una firma. 37
2) 16-9. Sebastián BAGO. DNI 4.445.158. Bernardo de Irigoyen 248. 38
CABA. Por sí. 500.000. \$ 500.000. 500.000. Hay una firma. 1.000. 39
000. \$ 1.000.000. 1.000.000. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 40
16 días de setiembre de 2015 se cierra el presente Registro de A- 41
sistencia a Asambleas con la presencia de dos accionistas, ambos 42
por sí, titulares de 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas 43
no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, 44
que representan un capital social de \$ 1.000.000, con derecho a 1. 45
000.000 de votos y constituyen el 100% del capital social. Hay una 46
firma . 2)Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 16 de sep- 47
tiembre de 2015, labrada de fojas 18 a fojas 43 del Libro de Actas 48
de Asambleas número 1 de la entidad, rubricado en la Inspección Ge- 49
neral de Justicia el 20 de abril de 2010 bajo la característica 50



1 28984-10. Dicha acta que en su original tengo a la vista para esta
2 acto, íntegramente transcripta es del siguiente tenor: "En la Ciu-
3 dad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Setiembre
4 de 2013, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social de BAGO
5 GROUP S.A., los señores accionistas Dr. Juan Carlos BAGO y Lic. Se-
6 bastián BAGO, conforme la nómina que resulta del folio 16 del Li-
7 bro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Gene-
8 rales N° 1 de la sociedad, titulares de 1.000.000 de acciones re-
9 presentativas del 100% del capital social. Los mencionados son a
10 su vez los únicos miembros titulares del Directorio. Por la expues-
11 to esta Asamblea sesiona con el carácter de Unánime, en los térmi-
12 nos del art. 237 in fine de la Ley General de Sociedades. Puesto
13 que los dos únicos accionistas habían comprometido su asistencia,
14 no se procedió a la publicación de la convocatoria. No asiste al
15 acto ningún representante de la Inspección General de Justicia. To-
16 ma la palabra el Sr. Presidente, Sebastián Bagó, y habiendo quórum
17 completo para sesionar, da comienzo a la presente Asamblea Extraor-
18 dinaria y pone a consideración el Orden del día del siguiente mo-
19 do: PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
20 El Licenciado Sebastián Bagó propone que el acta sea firmada por
21 él mismo y por el Dr. Juan Carlos Bagó. La moción es aprobada por
22 unanimidad. SEGUNDO. CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA REPUBLICA
23 ARGENTINA AL REINO DE ESPAÑA. Toma la palabra el señor Presidente
24 y expresa que resulta conveniente para la sociedad trasladar el do-
25 micilio social al Reino de España. Puesto a consideración, se a-



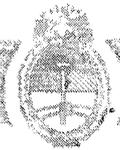
N 018980538



26 cuerda por unanimidad cambiar el domicilio social de la República
27 de Argentina al Reino de España. En consecuencia, el domicilio de
28 la sociedad que actualmente se encuentra en Bernardo de Irigoyen
29 248, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina,
30 queda cambiado a c/General Diaz Foxliar, N° 21, Entreplanta B,
31 28001 Madrid, Reino de España. TERCERO. SOMETIMIENTO A LA LEY ESPA-
32 NOLA Y ADAPTACION DE LA SOCIEDAD A LA LEGISLACION ESPAÑOLA. DETER-
33 MINACION DE LA FORMA SOCIETARIA DE LA SOCIEDAD Y CAPITAL SOCIAL.
34 El Sr. Presidente explica que, habiendo resuelto el punto ante-
35 rior, corresponde tratar lo expuesto en este punto del Orden del
36 día. Luego de una amplia deliberación, se resuelve: 1. Sometimien-
37 to a la ley española: Como consecuencia del traslado internacional
38 del domicilio de la sociedad de la República Argentina al Reino de
39 España, se acuerda por unanimidad someter a la sociedad integramen-
40 te a la legislación española, manteniendo la sociedad su personali-
41 dad jurídica. 2. Determinación de la forma societaria de la socie-
42 dad: Como consecuencia del traslado internacional del domicilio de
43 la sociedad de la República Argentina al Reino de España, se hace
44 necesario definir la forma societaria que adoptará la sociedad con
45 motivo de su traslado. Dado que la sociedad tiene ya la forma de
46 sociedad anónima se acuerda por unanimidad mantener la forma socie-
47 taria de sociedad anónima adaptándola a lo dispuesto en el Texto
48 Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. 3. Capital social de
49 la sociedad: Se fija el capital social de la sociedad en la cifra
50 191.512 Euros, que queda dividido en 191.512 acciones nominativas,



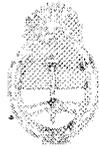
ASAMBLA GENERAL ORDINARIA



Don MARIANO PROSPERO
* PRESIDENTE *
Don JUAN CARLOS BAGÓ
* VICEPRESIDENTE *

Dr. Pablo Delgado Loor
N 018980539
COLEGIO DE ESCRITUREROS

1 de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al
2 191.512, ambas inclusive. Los socios de la sociedad suscriben y as-
3 sumen las 191.512 acciones nominativas en proporción a su partici-
4 pación en el capital de la sociedad como sigue: Don Juan Carlos Ba-
5 gó, mayor de edad, de nacionalidad argentina y española, casado,
6 con Documento Nacional de Identidad argentino 4.366.315 y Pasapor-
7 te de la Unión Europea, España número XDA033728, en vigor, con do-
8 micilio en Bernardo de Irigoyen 248, piso 8, Ciudad Autónoma de
9 Buenos Aires, Argentina, suscribe y asume 95756 acciones nominati-
10 vas, numeradas del 1 al 95756, y representativas del 50 % del capi-
11 tal social de la sociedad. Don Sebastián Bagó, mayor de edad, de
12 nacionalidad española y argentina, casado, con Documento Nacional
13 de Identidad argentino 4.445.159 y Pasaporte de la Unión Europea,
14 España número XDA018375, en vigor, con domicilio en Bernardo de I-
15 rigoeyen 248, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribe y a-
16 sume 95756 acciones nominativas, numeradas del 95757 al 191512, y
17 representativas del 50 % del capital social de la sociedad. Las an-
18 teriores acciones representativas del 100% del capital social de
19 la sociedad quedan anuladas y sustituidas por las nuevas 191512 ac-
20 ciones nominativas anteriormente mencionadas. El Sr. Presidente po-
21 ne a consideración al cuarto punto del Orden del día que dice:
22 CUARTO. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL. Luego de una amplia delibe-
23 ración y, como consecuencia del traslado internacional del domici-
24 lio de la sociedad, se acuerda por unanimidad cambiar la denomina-
25 ción social de la sociedad que pasará a denominarse Grupo Empresa-



N 018980539

rial Bagó, S.A. Acto seguido, se pone a consideración el quinto 26
punto del Orden del día: QUINTO. ACEPTACION DE LA DIMISION DE LOS 27
ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD. Luego de un intercambio de ideas, 28
se acuerda por unanimidad aceptar la dimisión de los administrado- 29
res de la sociedad, esto es Don Juan Carlos Bagó, Don Sebastián Ba- 30
gó y Don Carlos Domingo Ernesto como administrador suplente, pre- 31
sentada en el día de hoy mediante sendas cartas dirigidas a la so- 32
ciedad. Se agradece a Don Juan Carlos Bagó, Don Sebastián Bagó y 33
Don Carlos Domingo Ernesto los servicios prestados a la sociedad 34
hasta el día de hoy. Se deja constancia de que no existen poderes 35
otorgados a los administradores que deban ser revocados. Se pasa a 36
tratar el sexto punto del Orden del día: SEXTO. REVOCACION DE PODE- 37
RES. A efectos de las anteriores decisiones, por unanimidad se re- 38
suelve revocar expresamente todos los poderes otorgados por la So- 39
ciedad. Acto seguido se pone a consideración el séptimo punto del 40
Orden del día: SEPTIMO. ADAPTACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA 41
ADAPTARLOS A LA LEGISLACION ESPAÑOLA. Luego de una amplia delibera- 42
ción, y como consecuencia de las anteriores resoluciones del traz- 43
lado internacional del domicilio de la sociedad, resulta necesario 44
adaptar los estatutos de la sociedad a la legislación española a- 45
plicable. Se acuerda por unanimidad modificar íntegramente los es- 46
tatutos sociales, que en adelante quedarán redactados de acuerdo 47
con el texto incluido como Anexo I de la presente acta. Acto segui- 48
do el Sr. Presidente propone el tratamiento del octavo punto del 49
Orden del día. OCTAVO. DETERMINACION DEL REGIMEN DE ADMINISTRACION 50



DE LA DELEGACIÓN DE PODERES
Nº 101 Cap 100
1983

N 018980540

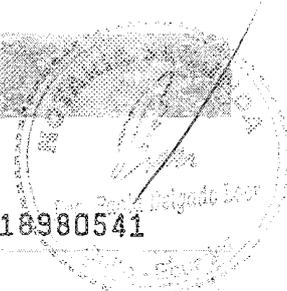
1 DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Luego de una am-
2 plia deliberación y como consecuencia de las resoluciones anterior-
3 mente adoptadas, se acuerda por unanimidad modificar el modo de or-
4 ganizar la administración de la sociedad de conformidad con el ar-
5 tículo 18 de los nuevos estatutos sociales, la que en adelante que-
6 da confiada a un administrador Único. En consecuencia, se nombra
7 como administrador único de la sociedad, por el plazo estatutario
8 de seis (6) años a contar desde la presente fecha, a la sociedad I-
9 bertax Servicios Integrales, S.L. con domicilio en la calle Gene-
10 ral Díaz Forlier, 21 - Entreplanta B, 28001 Madrid, constituida me-
11 diante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luis
12 Machuca Charro, el 11 de abril de 2003, bajo el número 283 de or-
13 den de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid
14 al Tomo 18.877, Folio 100, Sección 8, Hoja M-329390 y con CIF núme-
15 ro B-83.635.490. Ibertax Servicios Integrales, S.L. aceptará su
16 cargo por cualquier medio admitido en Derecho. A continuación el
17 Sr. Presidente pone a consideración el último punto del Orden del
18 día. NOVENO. DOCUMENTACION DE ACUERDOS. Luego de su tratamiento,
19 se decide por unanimidad facultar al administrador único, para que
20 comparezca ante Notario, con las más amplias facultades para otor-
21 gar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse
22 las anteriores decisiones y los negocios jurídicos que de e-
23 llos traigan causa, elevándolos a escritura pública, para que pue-
24 dan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscrip-
25 ción en el Registro Mercantil, facultándole especial y expresamen-



N 018960540



te para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscrip- 26
ción en el Registro Mercantil, dicho Registro apreciase errores, 27
defectos u omisiones que impidiesen tal inscripción, pueda suscri- 28
bir los documentos y otorgar los instrumentos públicos precisos pa- 29
ra la anulación, corrección, subsanación o rectificación necesaria 30
rios para la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil. 31
El Sr. Presidente, deja constancia que todas las resoluciones se a- 32
doptan por unanimidad. Anexo I. ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD 33
"GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ, S.A." CAPÍTULO I.- Denominación, objeto, 34
duración y domicilio. Artículo 1.- Denominación y régimen. Con la 35
denominación Grupo Empresarial Bagó, S.A., se constituye una socie- 36
dad anónima que se registrará por los presentes estatutos, por el Tex- 37
to Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la 38
"Ley" o "LSC"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, 39
de 2 de julio, y por las demás disposiciones legales que le sean a- 40
plicables. Artículo 2.- Objeto. Constituye su objeto: a) La adqui- 41
sición, participación, administración, gestión, venta, financia- 42
ción e intercambio de bienes muebles e inmuebles o de valores de 43
sociedades tenedoras de bienes muebles e inmuebles. b) La presta- 44
ción de servicios a empresas del grupo. c) La adquisición, transmi- 45
sión, tenencia, administración y gestión de valores representati- 46
vos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio 47
español mediante la correspondiente organización de medios materia- 48
les y personales, así como la colocación de los recursos financia- 49
res derivados de dichas actividades. Tales actividades podrán ser 50



19 0103670
Escribanos
190103670
- 4272

COLEGIO DE ESCRIBANOS
C/ General Diaz Porlier, nº 21, Entrepiano B, 28001 Madrid

N 018980541

1 desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma
2 directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de accio-
3 nes o participaciones en otras entidades de objeto idéntico o ana-
4 logo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.
5 Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la
6 Ley exija requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta
7 sociedad. Artículo 3.- Duración. Su duración será indefinida, y da-
8 rá comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escri-
9 tura de constitución. Si la Ley exigiera para el inicio de alguna
10 de las operaciones enumeradas en el artículo anterior la obtención
11 de licencia administrativa, la inscripción en un registro público,
12 o cualquier otro requisito, la sociedad no iniciará la citada acti-
13 vidad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido con-
14 forme a la Ley. Artículo 4.- Domicilio. Su domicilio social queda
15 fijado en c/ General Diaz Porlier, N° 21, Entrepiano B, 28001 Ma-
16 drid. Queda reservada a la junta general la competencia para tras-
17 ladar el domicilio social, con excepción del traslado del domici-
18 lio social dentro del mismo término municipal, que será competen-
19 cia del órgano de administración. CAPÍTULO II. Del capital social-
20 acciones. Artículo 5.- Capital. El capital social queda fijado en
21 la cifra de 191.512 EUROS. El capital se encuentra totalmente sus-
22 crito y desembolsado y está dividido en 191.512 acciones de 1 EURO
23 de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 191.
24 512, de una sola clase y serie. Las acciones estarán representadas
25 por medio de títulos que podrán llevar incorporados una o más ac-



N 018980541

ciones de la misma serie, estarán numeradas correlativamente, se 26
extenderán en libros talonarios, contendrán como mínimo las mencio- 27
nes exigidas por la Ley e irán firmadas por un administrador, cuya 28
firma podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica, cum- 29
pliéndose así lo dispuesto en la ley. El accionista tendrá derecho 30
a recibir los títulos que le correspondan libres de gastos. Las ac- 31
ciones serán nominativas. Artículo 6.- Libro registro. Las accio- 32
nes figurarán en un libro registro que llevará la sociedad y que 33
será cumplimentado en soporte electrónico, en el que se inscribirá 34
la titularidad inicial de los accionistas fundadores y las sucesi- 35
vas transmisiones así como la constitución de derechos reales so- 36
bre aquellas en la forma determinada en la Ley. En cada anotación 37
se indicará la identidad, nacionalidad y domicilio del titular de 38
la acción o del derecho o gravamen constituido sobre aquella. Mier- 39
tras no se hayan imprimido y entregado los títulos, el accionista 40
tendrá derecho a obtener una certificación de las acciones inscri- 41
tas a su nombre. Los accionistas que residan en el extranjero debe- 42
rán comunicar a la sociedad, para su anotación en el libro regis- 43
tro, un domicilio en España a efectos de recibir notificaciones de 44
la sociedad. Los accionistas que acepten que las comunicaciones en- 45
tre ellos y la sociedad se realicen por correo electrónico deberán 46
comunicar a la sociedad, para su anotación en el libro registro, 47
la dirección de correo electrónico designada a tal fin. Artículo 48
7.- Transmisibilidad de las acciones. 7.1 Normas generales. a) Las 49
reglas establecidas en los apartados 7.2, 7.3 y 7.4 de este artícu- 50

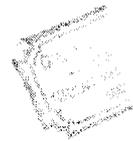


COLEGIO DE ESCRITORES



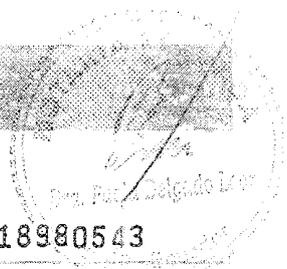
N 018980542

1 lo se aplicarán a la transmisión del derecho de asunción preferen-
2 ta de nuevas acciones. b) La transmisión de acciones se formaliza-
3 rá conforme a la Ley. Su adquisición por cualquier título deberá
4 ser comunicada por escrito a la sociedad para su inscripción en el
5 libro registro. c) Las transmisiones de acciones que no se ajustan
6 a lo establecido en estos estatutos y en la Ley, en la medida en
7 que ésta resulte aplicable, no producirán efecto alguno frente a
8 la sociedad. d) La sociedad no podrá adquirir sus propias accio-
9 nes, salvo en los casos previstos en los artículos 144 y 146 de la
10 Ley. 7.2. Transmisión voluntaria inter vivos. a) Será libre la
11 transmisión de acciones por actos inter vivos entre accionistas, a-
12 sí como la realizada en favor del cónyuge, ascendiente o descen-
13 diente de acciones en favor de sociedades pertenecientes al mismo
14 grupo que la transmitante (a los efectos de esta regla el concepto
15 de "grupo" se entenderá con arreglo al artículo 42 del Código de
16 Comercio). b) En los demás casos, el accionista que se proponga
17 transmitir su acción o acciones deberá comunicarlo por escrito a
18 los administradores, haciendo constar el número y características
19 de las acciones que pretenda transmitir, la identidad del adquiren-
20 te y el precio y demás condiciones de la transmisión. La transmi-
21 sión quedará sometida al consentimiento de la sociedad, que se ex-
22 presará mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del
23 asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria esta-
24 blecida por la ley. La sociedad sólo podrá denegar el consentimien-
25 to si comunica al transmitente, por conducto notarial, la identi-



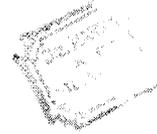
N 016380542

dad de uno o varios accionistas que adquirieran la totalidad de las 26
acciones. No será necesaria ninguna comunicación al transmitente 27
si concurrió a la junta general donde se adoptaron dichos acuer- 28
dos. Los accionistas concurrentes a la junta general tendrán prefe- 29
rencia para la adquisición. Si son varios los accionistas concu- 30
rrentes interesados en adquirir, se distribuirán las acciones en- 31
tre todos ellos a prorrata de su participación en el capital so- 32
cial. El precio de las acciones, la forma de pago y las demás con- 33
diciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la 34
sociedad por el accionista transmitente. Si el pago de la totali- 35
dad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de 36
transmisión, para la adquisición de las acciones será requisito 37
previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio a- 38
plazado. En los casos en que la transmisión proyectada fuere a tí- 39
tulo oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el 40
precio de adquisición será el fijado de común acuerdo por las par- 41
tes y, en su defecto, el valor razonable de las acciones el día en 42
que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmi- 43
tir. Se entenderá por valor razonable el que determine un auditor 44
de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, designado a tal e- 45
fecto por los administradores de ésta. El documento público de 46
transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde 47
la comunicación por la sociedad de la identidad del adquirente o 48
adquirientes. El accionista podrá transmitir las acciones en las 49
condiciones comunicadas a la sociedad, cuando hayan transcurrido 50



N 018980543

1 tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su pro-
2 pósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la
3 identidad del adquirente o adquirentes. 7.3 Transmisión forzosa.
4 En caso de remate o adjudicación de acciones como consecuencia de
5 cualquier procedimiento de apremio o ejecución forzosa, los accio-
6 nistas - y en su defecto la sociedad- podrán subrogarse en lugar
7 del rematante o del acreedor adjudicatario, mientras el remate o
8 la adjudicación no sea firme. Artículo 8.- Copropiedad, usufructo,
9 prenda y embargo. La copropiedad, el usufructo, la prenda y el em-
10 bargo de acciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley. CAPÍTULO
11 III. De los órganos sociales. Artículo 9.- Órganos. La sociedad es-
12 tará regida por la junta general de accionistas y será administra-
13 da y representada, en la forma prevista en la Ley y en estos esta-
14 tutos, por los administradores designados por aquélla. Sección
15 1ª.- De la junta general. Artículo 10.- Mayorías. Los accionistas,
16 reunidos en junta general, decidirán por mayoría en los asuntos
17 propios de la competencia de la junta. Todos los accionistas, in-
18 cluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión,
19 quedarán sometidos a los acuerdos de la junta general, sin perjui-
20 cio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce. Artículo
21 11.- Clases de juntas. Las juntas generales de accionistas podrán
22 ser ordinarias o extraordinarias. Es ordinaria la que debe reunir-
23 se necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejer-
24 cicio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del e-
25 jercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. No



N 018980543

obstante, la junta será válida aunque haya sido convocada o se ce- 26
lebre fuera de plazo. Todas las demás juntas tendrán el carácter 27
de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el órgano 28
de administración siempre que lo estime conveniente para los inte- 29
reses sociales y, en todo caso, cuando lo solicite un número de ac- 30
cionistas que sean titulares de, al menos, un 5% del capital so- 31
cial, expresando en la solicitud los asuntos que deberán tratarse 32
en la junta y procediendo según la forma determinada en la Ley. No 33
obstante, la junta general, aunque haya sido convocada con el ca- 34
rácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cual- 35
quier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convo- 36
catoria, siempre que concurren los quorum y mayorías exigidos por 37
la Ley o los estatutos para su adopción. Artículo 12.- Convocato- 38
ria. La convocatoria, tanto para las juntas generales ordinarias 39
como para las extraordinarias, se realizará mediante comunicación 40
individual y escrita por cualquiera de los siguientes medios: a) 41
carta certificada con acuse de recibo o burofax dirigido a todos 42
los accionistas al domicilio por éstos designado al efecto o, en 43
su defecto, al que consta en la documentación de la sociedad, o b) 44
mediante correo electrónico dirigido a la dirección que indique ca- 45
da accionista, con acuse de recibo mediante otro correo electróni- 46
co o reporte de recepción. A los accionistas que residan en el ex- 47
tranjero, la convocatoria les será enviada al domicilio en España 48
que obligatoriamente deberán haber hecho constar en el libro regis- 49
tro o, en su caso, a la dirección de correo electrónico que hayan 50

PLAZO DE
1. 1. 1. 1.
2. 2. 2. 2.
3. 3. 3. 3.



ACTIVIDAD NOTARIAL



N 018980544

1 designado si aceptaron dicho medio de comunicación. Entre la remi-
2 sión de la última comunicación y la fecha prevista para la celebra-
3 ción de la junta deberá existir un plazo de al menos un mes. Los
4 accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social po-
5 drán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de
6 la junta general que incluya uno o más puntos del orden del día.
7 Este complemento se publicará con quince días de antelación, como
8 mínimo, con respecto a la fecha establecida para la reunión de la
9 junta, siempre que la solicitud haya sido notificada fehacientemen-
10 te en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la
11 recepción de la convocatoria. En la convocatoria figurará el nom-
12 bre de la sociedad, la fecha, hora y el lugar de la reunión en pri-
13 mera convocatoria; el orden del día, conformado por todos los asun-
14 tos que tratar, y, cuando lo exija la Ley, el derecho de los accio-
15 nistas de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obte-
16 ner de forma gratuita e inmediata los documentos que hayan de ser
17 sometidos a la aprobación de la junta y los informes técnicos esta-
18 blecidos en la Ley. Igualmente, se deberá hacer constar el cargo
19 de la persona o personas que efectúan la convocatoria. Si se omi-
20 tiere en la convocatoria el lugar de la reunión, se entenderá que
21 se convoca para celebrarse en el domicilio social. Podrá, asimis-
22 mo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá
23 la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda
24 convocatorias deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticu-
25 tro (24) horas. En el caso de que se permita la participación a



N 018980544

distancia de los accionistas en la junta general, por videoconfe- 26
rencia o medios telemáticos análogos, o la emisión del voto a dis- 27
tancia, se expresarán en la convocatoria, además de lo indicado an- 28
teriormente, los plazos, formas y modos de ejercicio de los dere- 29
chos de los accionistas que permitan el ordenado desarrollo de la 30
junta. Si la junta general debidamente convocada no se celebrare 31
en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fe- 32
cha de la segunda, deberá ésta ser anunciada con el mismo orden 33
del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, den- 34
tro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no cele- 35
brada y con, al menos, diez días de antelación a la fecha fijada 36
para la reunión. Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto 37
cuando una disposición legal exija requisitos distintos para jun- 38
tas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá ob- 39
servar lo específicamente establecido. Artículo 13.- Junta univer- 40
sal. En todo caso, la junta quedará válidamente constituida para 41
tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, 42
siempre que esté presente o representada la totalidad del capital 43
social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de 44
la reunión. La junta universal podrá reunirse en cualquier lugar 45
del territorio nacional o del extranjero, sin perjuicio de la posi- 46
bilidad de facilitar la participación a distancia en los términos 47
previstos en estos estatutos y expresados en la convocatoria. Artí- 48
culo 14.- Quorum de constitución. La junta general quedará válida- 49
mente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, 50

ADJ
CARGO
DE
C.A. 101



COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE CHILE
INSTRUMENTO PÚBLICO
N.º 018980545

N 018980545

1 presentes o representados, posean al menos el 75% del capital sus-
2 crito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente
3 la concurrencia del 51% de dicho capital. Artículo 15.- Participa-
4 ción y representación en la junta general. Todos los accionistas,
5 incluidos los que no tienen derecho de voto, podrán asistir a las
6 juntas generales. Será requisito esencial para asistir que el ac-
7 cionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el libro
8 registro de acciones nominativas de la sociedad con cinco (5) días
9 de antelación a aquel en que vaya a celebrarse la junta. Los admi-
10 nistradores deberán asistir a las juntas generales. La junta gene-
11 ral podrá autorizar la asistencia a la misma de los directores, ge-
12 rentes, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena
13 marcha de los asuntos sociales. El órgano de administración podrá
14 permitir la participación en la junta general por videoconferencia
15 o cualquier otro medio telemático análogo, o la emisión del voto a
16 distancia por cualquier medio escrito o electrónico, siempre que
17 se garantice adecuadamente la identidad del accionista que ejerce
18 su derecho y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones elec-
19 trónicas. En lo que se refiere a la participación en la junta gene-
20 ral, el medio utilizado permitirá la comunicación bidireccional pa-
21 ra que los accionistas puedan tener noticia de lo que ocurre en
22 tiempo real y puedan intervenir y dirigirse a la junta general des-
23 de un lugar distinto al de su celebración. Todo accionista que ten-
24 ga derecho a asistir podrá hacerse representar en la junta general
25 por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. El nom-



N 018980545

bramiento del representante por el accionista y su notificación a 26
la sociedad, que tendrá carácter especial para cada junta, podrán 27
efectuarse por escrito, incluso por medios electrónicos, siempre 28
que quede constancia en soporte grabado como medio de prueba y se 29
garantice la identidad del accionista y del representante designa- 30
do. En los supuestos de solicitud pública de representación habrán 31
de respetarse los requisitos previstos en el artículo 186 LSC. Que- 32
da a salvo, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 187 LSC. Ar- 33
tículo 16.- Lugar de celebración y Mesa de la Junta. Las juntas ge- 34
nerales se celebrarán en el término municipal donde la sociedad 35
tenga su domicilio. La junta universal podrá reunirse en cualquier 36
lugar del territorio nacional o del extranjero. Actuarán como pre- 37
sidente y secretario de la junta los que sean del consejo de admi- 38
nistración, o, en caso de ausencia de éstos, los que los accionis- 39
tas concurrentes a la junta designen al comienzo de la reunión. Si 40
existan vicepresidentes y vicesecretario del consejo, a ellos co- 41
rresponderá el ejercicio de dichos cargos en defecto del presiden- 42
te y del secretario, respectivamente. En caso de que la sociedad 43
fuerza administrada y representada por un administrador único, éste 44
actuará como presidente de la junta general, correspondiendo la se- 45
cretaría de la misma a la persona que designen los socios concu- 46
rrentes al inicio de la sesión. Sólo se podrá deliberar y votar so- 47
bre los asuntos incluidos en el orden del día publicado en la con- 48
vocatoria, con la excepción de lo dispuesto por los artículos 223. 49
1 y 238.1 LSC. Corresponde al presidente dirigir las deliberacio- 50

COLECCION DE LEYES
Y DECRETOS
N.º 1000

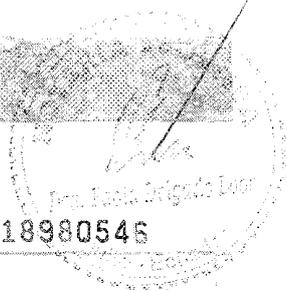


ACTUACION NOTARIAL

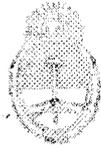


Dr. MARIANA ARCE
Notaria Pública
N.º 1000

N 018980546



1 nes, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de dura-
2 ción razonable de las sucesivas ~~intervenciones~~. Los acuerdos se a-
3 doptarán por el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de
4 los votos de los accionistas presentes o representados en la jun-
5 ta, salvo que la Ley exija mayorías distintas. Artículo 17.- Acta
6 de la junta general. Los acuerdos adoptados por la junta general
7 se consignarán en acta, la cual se extenderá o transcribirá en el
8 libro de actas correspondiente. El acta podrá ser aprobada por la
9 propia junta general a continuación de haberse celebrado o, en su
10 defecto dentro del plazo de quince días, por el presidente y dos
11 accionistas interventores que actuarán uno en representación de la
12 mayoría y otro, de la minoría. El acta aprobada en cualquiera de
13 estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de
14 su aprobación. Los administradores podrán requerir la presencia de
15 un notario para que levante acta de la junta y estarán obligados a
16 hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para
17 la celebración de la junta, lo soliciten accionistas que represen-
18 ten, al menos, el 5% del capital social. Sección 2ª.- Del órgano
19 de administración. Artículo 18.- Modos de organizar la administra-
20 ción de la sociedad. La sociedad será administrada y representada,
21 según decida la junta general, por un administrador único, dos ad-
22 ministradores mancomunados, varios administradores solidarios (con
23 un mínimo de dos y un máximo de cinco) o por un consejo de adminis-
24 tración compuesto por cinco (5) miembros, elegidos por la junta ge-
25 neral. El acuerdo se consignará en escritura pública y se inscribi-



N 018980546

rá en el Registro Mercantil. Para ser nombrado administrador no se 25
requiere la cualidad de accionista, pudiendo serle tanto personas 27
físicas como jurídicas. No podrán ser nombrados administradores 28
las personas en las que concurra cualquiera de las prohibiciones 29
previstas por la Ley. El cargo de administrador no será remunera- 30
do. Artículo 19.- Duración del cargo. Los administradores ejercerán 31
su cargo durante el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reele- 32
gidos una o más veces por periodos de igual duración. Vencido el 33
plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la sa- 34
guiente junta general o haya transcurrido el término legal para la 35
celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de 36
cuentas del ejercicio anterior. Artículo 20.- Representación. La 37
representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, con el lí- 38
mite establecido en el artículo 234 de la Ley, corresponde a los 39
administradores. La atribución del poder de representación se regi- 40
rá por las siguientes normas: a) En el caso de administrador úni- 41
co, el poder de representación corresponderá necesariamente a és- 42
te. b) En caso de varios administradores solidarios, el poder de 43
representación corresponde a cada administrador, sin perjuicio de 44
los acuerdos de la junta sobre distribución de facultades, que ten- 45
drán un alcance meramente interno. c) En el caso de dos administra- 46
dores mancomunados, el poder de representación será ejercido manco- 47
munadamente. d) En el caso de consejo de administración, el poder 48
de representación corresponde al propio consejo, que actuará cole- 49
giadamente. [Sin perjuicio de las funciones representativas del 50

COPIA
SEN. SANC. D.
SEN. T. S.
SEN. S. S.
SEN. S. S.



ACTUACIONES NOTARIALES

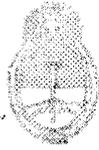


Dr. MARCELO POZZO
Notario
TITULO N.º 11

N 018980547



1 consejo, se atribuye también el poder de representación de la so-
2 ciedad al presidente del consejo, el cual lo ejercerá a título in-
3 dividual.] Artículo 21.- Convocatoria del consejo. Si el órgano de
4 administración fuese un consejo, éste se reunirá en los días que
5 él mismo acuerde y siempre que lo disponga su presidente o el que
6 haga sus veces. Si pidieren la convocatoria administradores que
7 constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo y no se
8 hubiera realizado en el plazo de un mes sin causa justificada, la
9 reunión podrá ser convocada por ellos mismos, indicando el orden
10 del día y el lugar de celebración en la localidad donde radique el
11 domicilio social. Las convocatorias deberán ser efectuadas por co-
12 rreo postal, burofax o correo electrónico dirigido a cada uno de
13 los consejeros con al menos (dos) días de antelación con respecto
14 a la fecha de celebración de la sesión. Sin embargo, serán válidas
15 las reuniones no convocadas con la mencionada formalidad cuando es-
16 tén presentes o representados todos los consejeros, éstos declaren
17 estar informados sobre los asuntos que se habrán de tratar en el
18 orden del día y decidan por unanimidad la celebración de la corres-
19 pondiente sesión. El consejo de administración quedará válidamente
20 constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representa-
21 dos, cuatro quintas (4/5) partes de sus miembros. La representa-
22 ción para concurrir al consejo deberá recaer necesariamente en o-
23 tro consejero. Artículo 22.- Deliberación y voto en el consejo de
24 administración. Las deliberaciones se efectuarán por puntos separa-
25 dos y serán moderadas por el presidente. Para adoptar acuerdos,

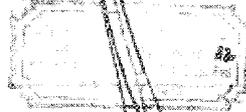


N 018580547

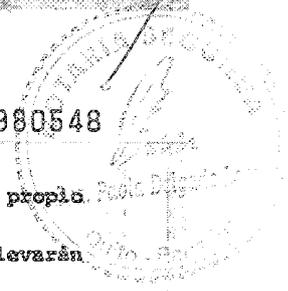


que tambien se votarán por separado, será preciso el voto favora- 26
ble de las cuatro quintas (4/5) partes de sus miembros, salvo para 27
la delegación permanente de facultades en una comisión ejecutiva o 28
en uno o varios consejeros delegados y para la designación de los 29
administradores que hayan de ocupar tales cargos, en que será pre- 30
ciso el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros 31
del consejo. Asimismo, se podrán adoptar acuerdos por escrito y 32
sin sesión, siempre y cuando ningún consejero se oponga a este pro- 33
cedimiento. El consejo de administración podrá igualmente celebrarse 34
en varios lugares conectados por sistemas que permitan el reco- 35
nocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comu- 36
nicación entre los concurrentes independientemente del lugar en 37
que se encuentran, así como la intervención y emisión del voto, to- 38
do ello en tiempo real. Los asistentes a cualquiera de los lugares 39
se considerarán, a todos los efectos relativos al consejo de admi- 40
nistración, como asistentes a la misma y única reunión. La sesión 41
se entenderá celebrada en donde se encuentra el mayor número de 42
consejeros y, en caso de empate, donde se encuentre el presidente 43
del consejo de administración o quien, en su ausencia, la presida. 44

Artículo 23.- Designación de cargos en el consejo. Si no los hubie- 45
re designado la junta, el consejo elegirá a sus propios presiden- 46
te, vicepresidente, secretario y vicesecretario; estos dos últimos 47
podrán no ser consejeros. Asimismo, el consejo podrá designar de 48
su seno una comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, 49
siempre que cumpla con los requisitos legales. Con respecto a las 50



N 018980548

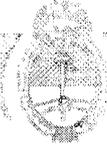


1 reglas previstas en estos estatutos, el consejo regulará su propio
2 funcionamiento. Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán
3 a un libro de actas y serán firmadas por el presidente y el secre-
4 tario o por el vicepresidente y el vicesecretario, en su caso. Las
5 certificaciones de las actas serán expedidas por el secretario del
6 consejo de administración o, en su caso, por el vicesecretario,
7 con el visto bueno del presidente o del vicepresidente, en su ca-
8 so. Artículo 24.- Libro de actas. La sociedad llevará un libro o
9 libros de actas en las que constarán, al menos, todos los acuerdos
10 tomados por los órganos colegiados de la sociedad, con expresión
11 de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del
12 órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de
13 las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y
14 los resultados de las votaciones. Cualquier accionista y cuales-
15 quiera personas que hubieran asistido a la junta general en repre-
16 sentación de los accionistas no asistentes podrán obtener en cual-
17 quier momento certificación de los acuerdos y de las actas de las
18 juntas generales. CAPÍTULO IV. Del ejercicio social. Artículo 25.-
19 Ejercicio económico. El ejercicio económico de la sociedad comenza-
20 rá el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Arti-
21 culo 26.- Deberes de formulación de cuentas y convocatoria de jun-
22 ta general ordinaria. En el plazo máximo de tres meses contados a
23 partir del cierre de cada ejercicio social, el órgano de adminis-
24 tración deberá formular las cuentas anuales, incluidos el informa-
25 de gestión si resultara legalmente obligado y la propuesta de apli-



N 018980548

cación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, para, una vez revisados y, en su caso, informados por los auditores de cuentas, ser presentados a la junta general. A partir de la convocatoria de la junta general ordinaria, que se habrá de celebrar antes del 30 de junio de cada año, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de aquélla y, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores; en la convocatoria de la junta se hará mención de este derecho. Artículo 27.- Aplicación del resultado. La junta resolverá sobre la aplicación del resultado, con estricta observancia de las disposiciones legales sobre reservas, provisiones o amortizaciones. Los beneficios líquidos se distribuirán entre los accionistas en proporción con su participación en el capital social, salvo que en estos estatutos se disponga otra cosa. CAPÍTULO V. Modificación de los estatutos. Artículo 28.- Competencia. Cualquiera modificación de estos estatutos será competencia de la junta general y se llevará a cabo con arreglo a lo previsto por la Ley. Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior, el cambio del domicilio social dentro del mismo término municipal, para lo que se reconoce la competencia del órgano de administración. CAPÍTULO VI. Disolución y liquidación. Artículo 29.- Causas y nombramiento de liquidadores. La sociedad se disolverá por las causas establecidas en la Ley. La disolución abrirá el período de liquidación. Quienes fueren administradores al tiempo de la disolución



N 018980549



1 quedarán convertidos en liquidadores, salvo que, al acordar la dis-
2 solución, la junta general designe otros. El órgano de liquidación
3 actuará de acuerdo con las mismas reglas con las que venía actuan-
4 do previamente el órgano de administración y, por tanto, según el
5 caso, colegiada, individual o conjuntamente, salvo que la junta ge-
6 neral acuerde otra cosa en relación con el modo en que los liquida-
7 dores han de ejercitar sus facultades. Artículo 30.- Inventario y
8 balance inicial. En el plazo de tres meses a contar desde la aper-
9 tura de la liquidación, los liquidadores formularán un inventario
10 y un balance de la sociedad con referencia al día en que se hubie-
11 ra disuelto. Artículo 31.- Balance final. Concluidas las operacio-
12 nes de liquidación, los liquidadores someterán a la aprobación de
13 la junta general un balance final, un informe sobre dichas opera-
14 ciones y un proyecto de reparto entre los accionistas del activo
15 resultante. La cuota de liquidación será proporcional a la partici-
16 pación de cada accionista en el capital social, y no podrá ser sa-
17 tisfecha sin el previo pago a los acreedores del importe de sus
18 créditos o sin consignar dicho importe en una entidad de crédito
19 del término municipal del domicilio social. Artículo 32.- Escritu-
20 ra pública. A la escritura pública de extinción de la sociedad se
21 incorporará el balance final de liquidación y la relación de los
22 accionistas en la que conste su identidad y el valor de la cuota
23 de liquidación que le hubiera correspondido a cada uno. No habien-
24 do más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16.30 ho-
25 ras. Hay dos firmas." Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes,



N 018980549

DICEN: Que ratifican lo resuelto en la Asamblea precedentemente
transcripta y solicitan a la escribana autorizante que expida pri-
mera copia para la sociedad. PREVIA LECTURA que efectúe los compa-
recientes expresan su aprobación con el contenido de la presente
escritura y de conformidad firman ante mí, doy fe. Juan Carlos BA-
GO. Sebastián BAGO. Está mi sello. Ante mí: Mariana DI PROSPERO.
CONCUERDA fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí y que-
da al folio 315 del protocolo del Registro Notarial 1973 de Capi-
tal Federal. PARA LA SOCIEDAD en mi carácter de Escribana Titular
de dicho Registro expido esta PRIMERA COPIA en trece fojas de Ac-
tuación Notarial numeradas correlativamente del N018980537 a la
presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.
CONSTE.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Handwritten signature



LEGALIZACION



L 012889335



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANA DI PROSPERO**



obrantes en el documento unexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150918439071/E** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires **Viernes 18 de Septiembre de 2015**




ESC. FERNANDO DE ABREU
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por FERNANDO DE ABREU
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6 El día 15/09/2015
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 15091820044
9. Sello/Timbre:



16. Firma

Dr. GABRIEL E. BARRERA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
BUENOS AIRES



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos
Tomo: 34.058 Folio: 20 Sección: 8 Hoja: M-612738
Inscripción: 1

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2015/
140.984,0

DIARIO

2.607

ASIENTO

799

Entidad: GRUPO EMPRESARIAL BAGO SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

No se ha inscrito el artículo 14 de los Estatutos por no dejarse a salvo lo dispuesto en los artículos 223, 238 y 364 LSC (Resoluciones de 4 de mayo de 2005 y 23 de enero de 2006)

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario ESPERANZA RODRIGUEZ ANTONIO DE LA con fecha 2 de octubre de 2015, Número 5150/2015 de su protocolo de Madrid

02.- Escritura otorgada ante el Notario ESPERANZA RODRIGUEZ ANTONIO DE LA con fecha 12 de noviembre de 2015, Número 5706/2015 de su protocolo de Madrid

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y el Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,
- Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
- Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 26 de noviembre de 2015

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
 BASE: SIN CUANTIAIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS
 *****187,75 €

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RH y 80 RRM, se informa de que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni a la derivada de la baja en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni a la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 19 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentre disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.



IPD A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

ES COPIA SIMPLE

ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
NOTARIO

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
 Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 431 46 83
 www.diegodeleon45.com



NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA. _____

COMPLEMENTO. _____

En la **Villa de MADRID**, mi residencia, a dos de octubre de dos mil quince. _____

Ante mí, **ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

= COMPARECENCIA =

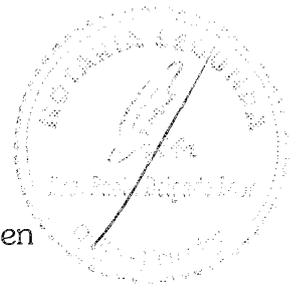
Don Gonzalo-Egas Bobo Mayor, mayor de edad, economista, casado, economista, con domicilio profesional en 28001-Madrid, calle General Díaz Porlier, número 21, entreplanta B, y con D.N.I. número 33449446-V. _____

Lo identifico por su D.N.I. _____

INTERVIENE. _____

1.- En nombre y representación, como **persona física representante de "IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L."**, a su vez, **Administrador Único** de la Compañía denominada a partir de esta escritura **"GRUPO EMPRESARIAL BAGO, S.A."** (en adelante, la **"Sociedad"**), constituida inicialmente con la denominación **"BAGO GROUP, S.A."** con arreglo a las Leyes de Argentina, con domicilio social a partir de la presente en Madrid (28001), calle General Díaz

=====



=====

Porlier número 21, entreplanta B (inicialmente tenía su domicilio en Bernardo de Irigoyen número 248, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina); constituida el día 11 de enero de 2010; e inscrita en el Registro de Sociedades dependiente de la Inspección General de Justicia, Ministerio de Justicia y derechos Humanos de Argentina, bajo el número 5332 del Libro 48, Tomo de Sociedades por acciones.-----

La Sociedad tiene por objeto, entre otras actividades, la adquisición, participación, administración, gestión, venta, financiación e intercambio de bienes muebles e inmuebles o de valores de sociedades tenedoras de bienes muebles e inmuebles.-----

Fue nombrado para su cargo, que asegura vigente, en virtud de escritura autorizada el día 17 de septiembre de 2015, por el Notario Público de Buenos Aires, Argentina, Doña Mariana di Prospero, que por la presente se complementa y de la que tengo a la vista una copia auténtica, debidamente apostillada según la Convención de la Haya, el día 18 de septiembre de 2015.-----

Sus facultades resultan de su expresado cargo.-----

Juzgo yo, el Notario, suficiente la representación alegada para esta escritura de complemento.-----

Del original de dicha escritura y de su apostilla, libro yo, el Notario, fotocopia fiel y exacta, **que dejo unida a esta matriz.**-----

Me asegura/n el/los representante/s de la Sociedad:-----

- que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar

=====



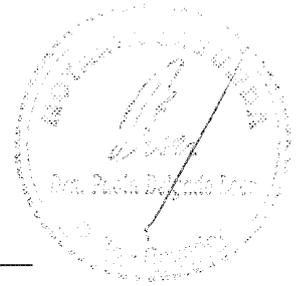
=====

ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa/n, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura._____

- que los titulares reales a los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de abril son Don Juan Carlos Bago, con doble nacionalidad española y argentina, con D.N.I.: argentino número 4.366.315 y Pasaporte español número XDA033728M; y Don Sebastián Bago, con doble nacionalidad española y argentina, con D.N.I.: argentino número 4.445.158 y Pasaporte español número XDA019375._____

2.- Y en nombre y representación, como **Administrador Único**, de la Compañía denominada **"IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L."**, **Sociedad Unipersonal**, española, de duración indefinida, con domicilio en 28001-Madrid, calle General Díaz Porlier, número 21, entreplanta B, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luis Machuca Charro, el día 11 de abril de 2003, con el número 283 de su protocolo; que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 18.887, folio 100, Sección 8ª, hoja número **M-329.390**, inscripción 1ª. Tiene N.I.F. número B-83635490.

La sociedad tiene por objeto, entre otras actividades, la prestación de servicios jurídicos por medio de sus socios y de los demás



=====

profesionales y/o trabajadores que presten servicios a la sociedad.——

Fue nombrado para su cargo, que asegura vigente, por plazo indefinido, en la escritura fundacional anteriormente reseñada, de la que tengo a la vista una copia autorizada e inscrita (inscripción 1ª de la hoja social antes señalada).——

Sus facultades resultan de su expresado cargo.——

Juzgo yo, el Notario, suficiente la representación alegada para esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales.——

Me asegura/n el/los representante/s de la sociedad:——

- que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa/n, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura;——

- que la operación que se recoge en esta escritura está exenta de la obligación de identificación del titular real de la sociedad interviniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.——

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de **COMPLEMENTO**.——

= EXPOSICION =

I.- Mediante escritura pública autorizada el día 17 de septiembre de 2015, por el Notario Público de Buenos Aires, Argentina, Doña Mariana di Prospero (en adelante “la **Escritura de Cambio de Domicilio**”), la compañía “BAGO GROUP, S.A.” protocolizó el Acta

=====



=====

de la Asamblea Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 16 de septiembre de 2015, en la que se adoptaron los siguientes Acuerdos:_____

1º) **Cambiar el domicilio** de la Sociedad de la República de Argentina (Bernardo de Irigoyen, 248, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) al Reino de España (calle General Díaz Porlier, nº 21, entreplanta B, 28001, Madrid)._____

2º) Como consecuencia del traslado internacional del domicilio a España, se acordó **someter y adaptar la Sociedad íntegramente a la legislación española.**_____

3º) Cambiar la denominación social que hasta entonces era “BAGO GROUP, S.A.”, y que en lo sucesivo sería “GRUPO EMPRESARIAL BAGO, S.A.”._____

4º) **Aceptar la dimisión de los Administradores** de la Sociedad._____

5º) **Revocar todos los poderes** conferidos por la Sociedad._____

6º) **Adaptar los Estatutos Sociales** a la legislación española._____

7º) **Y nombrar Administrador Único** de la Sociedad a la compañía “IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.”._____

Todo ello completado en los términos y con el alcance que resultan de dicha escritura, a la que me remito, que está pendiente de

=====





=====

inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Tengo a la vista una copia auténtica de dicha escritura debidamente apostillada según la Convención de la Haya, el día 18 de septiembre de 2015, copia de la cual ha quedado unida a esta matriz._____

II.- La presente escritura se formaliza con la única finalidad de conseguir la inscripción de los acuerdos sociales antes señalados en el Registro Mercantil de Madrid._____

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- El señor compareciente, según interviene, **complementa, ratifica** y, en cuanto fuere menester, **eleva a público** los acuerdos sociales contenidos en la Escritura de Cambio de Domicilio reseñada en el expositivo I de la presente, y a fin de lograr su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid me entrega y dejo unidos a esta matriz como **Anexos** los siguientes documentos:_____

1º) Como **Anexo I**, el informe emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid, acreditativo de que el patrimonio neto de la Sociedad cubre la cifra del capital social exigido por el Derecho español y en el que figura incorporado un Balance de Situación de la Sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2014._____

2º) Como **Anexo II**, certificación del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, vigente, acreditativa de que no figura registrada en el mismo la denominación elegida "GRUPO EMPRESARIAL BAGO, S.A."._____

=====



3º) Como **Anexo III**, testimonio notarial debidamente apostillado de todas las escrituras relativas a la Sociedad inscritas en el Registro Público de Argentina, dada la imposibilidad de obtener del Registro Público de Argentina una certificación literal de todas las inscripciones, siendo dichas escrituras las siguientes:_____

a) Escritura de Constitución de la Sociedad, por escisión de otra, autorizada el 11 de enero de 2010, por el Notario Público de la Ciudad de Buenos Aires (Argentina) Doña Mariana di Prospero._____

b) Escritura de protocolización de un Acta de la Asamblea de la Sociedad celebrada el día 6 de mayo de 2011._____

c) Escritura de protocolización de un Acta de la Asamblea de la Sociedad celebrada el día 10 de mayo de 2013._____

d) Escritura de protocolización de un Acta de la Asamblea de la Sociedad celebrada el día 10 de abril de 2015._____

4º) Como **Anexo IV**, un Certificado de Vigencia de la Sociedad, expedido por la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Argentina el 18 de agosto de 2015, debidamente apostillado según la Convención de La Haya, con fecha 15 de septiembre de 2015._____

5º) Como **Anexo V**, un Certificado, expedido por la Inspección





=====

General de Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Argentina el 17 de septiembre de 2015, debidamente apostillado según la Convención de La Haya, con fecha 22 de septiembre de 2015, por el que se da cuenta de la cancelación del registro social por cambio de jurisdicción.-----

6º) Como **Anexo VI**, las cartas de dimisión de los Administradores titulares de la Sociedad, Don Sebastián Bagó y Don Juan Carlos Bagó, cuyas firmas considero legítimas.-----

SEGUNDA.- Don Gonzalo Egas Bobo Mayor, en su calidad de Administrador Único de “IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.”, Sociedad Unipersonal:-----

a) **Acepta** el nombramiento de “IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.”, Sociedad Unipersonal, como Administrador Único de la Sociedad y manifiesta no estar incurso en causa legal alguna de incompatibilidad o prohibición para su ejercicio, especialmente las contenidas en las Leyes 3/2015, de 30 de marzo, y 14/1995, de 21 de abril, esta última de la Comunidad Autónoma de Madrid, y demás normativa vigente aplicable.-----

b) **Designa** a **Don Gonzalo Egas Bobo Mayor**, cuyas circunstancias personales constan en la Comparecencia de la presente, como **persona física representante** de “IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.”, Sociedad Unipersonal, para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador Único de la Sociedad.-----

Don Gonzalo Egas Bobo Mayor **acepta** el cargo y manifiesta no

=====



=====

estar incurso en causa legal alguna de incompatibilidad o prohibición para su ejercicio, especialmente las contenidas en las Leyes 3/2015, de 30 de marzo, y 14/1995, de 21 de abril, esta última de la Comunidad Autónoma de Madrid, y demás normativa vigente aplicable.-----

TERCERA.- Inversión Extranjera.- El señor compareciente, según interviene:-----

a) **Manifiesta** la condición de no residentes en España de los dos únicos socios de la Sociedad, Don Juan Carlos Bago; y Don Sebastián Bago, y por razones de urgencia, lo acredita con la documentación que ha quedado unida a esta matriz.-----

b) Me entrega, debidamente cumplimentados, dos impresos **D-1A**, de cada uno de los cuales **dejo unido a esta matriz** el ejemplar **2** y remitiré los restantes ejemplares al Ministerio de Economía, Dirección General de Comercio e Inversiones.-----

CUARTA.- C.N.A.E. DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.- La actividad principal de la Sociedad tiene el C.N.A.E. número 64.20 (actividades de las sociedades holding).-----

QUINTA.- Solicita del Ilustre Registrador Mercantil la constancia, incluso parcial, de los actos contenidos en esta escritura en los Libros a

=====





=====

su digno cargo. _____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente —a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales y de la legislación de Protección de Datos de carácter personal—, la acepta y firma. _____

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y de una copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, para las funciones propias de la actividad notarial y las comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. _____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquel, y de que está extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie CM, números 9.746.822 y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, **DOY FE.**-

Arancel. Documento sin cuantía.-

Está la firma del señor compareciente. _____

Están los elementos de mi autorización notarial. _____

= DOCUMENTOS UNIDOS =

Siguen unidos a la matriz los siguientes documentos. _____

=====

LEGALIZACION
18910 43971



18/09/2018 14:21:23



ACTUACION NOTARIAL



N 018980537

1 PRIMERA COPIA. ACTA DE TRASLADO DE DOMICILIO: BAGO GROUP S.A. - ES-

2 CRITURA NUMERO CIEN. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la

3 República Argentina a diecisiete de septiembre del año dos mil

4 quince, ante mí comparecen Don Juan Carlos BAGO, casado, nacido el

5 4 de noviembre de 1940, con Documento Nacional de Identidad argen-

6 tino 4.366.315 y Pasaporte de la Unión Europea, España número

7 XDA033728, farmacéutico y Don Sebastián BAGO, casado, nacido el 27

8 de junio de 1944, con Documento Nacional argentino 4.445.138 y Pa-

9 saporte de la Unión Europea, España número XDA019375, licenciado

10 en administración de empresas, ambos con domicilio en la calle Ber-

11 nardo de Irigoyen 248, piso 6, mayores de edad, vecinos de esta

12 ciudad y de mi conocimiento, doy fe. Expresan que intervienen en

13 este otorgamiento en sus nombres propios. Y en tal carácter DICEN:

14 I) Que son los únicos accionistas de la entidad que gira en esta

15 plaza con sede social en la calle Bernardo de Irigoyen 248, bajo

16 la denominación de BAGO GROUP S.A. Dicha entidad se constituyó el

17 11 de enero de 2010 por escritura pasada al folio 11 del protocolo

18 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Inspección Gene-

19 ral de Justicia el 23 de marzo de 2010 bajo el número 5332 del Li-

20 bro 48 Tomo de Sociedades por Acciones. II) Que han resuelto tras-

21 ladar el domicilio social al Reino de España, por tanto, me solici-

22 tan transcriba en este protocolo la siguiente documentación y expi-

23 da copia para su presentación ante el Registro Mercantil de Madrid

24 y demás autoridades competentes del Reino de España. Cumpliendo el

25 requerimiento efectuado procedo a transcribir por su orden: 1) Cons-

LEGALIZACION
18910 20344

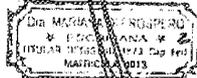
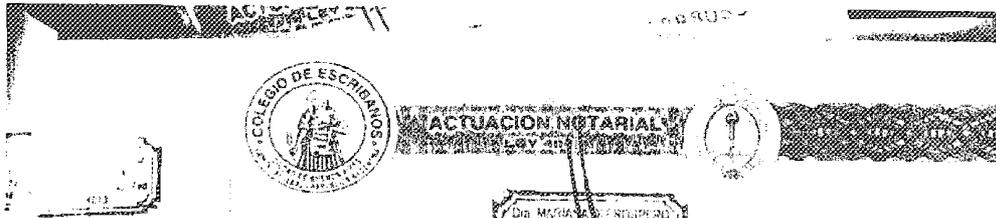


18/09/2018 14:21:23



N 018 80537

tancias obrantes a fojas 16 del Libro Depósito de Acciones y Regis- 25
tro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, rubricado en la 27
Inspección General de Justicia el 20 de abril de 2010 bajo la ca- 28
racterística 28990-10, las que tengo a la vista y transcriptas son 29
del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria del 16 de Se- 30
tiembre de 2015. Número de orden. AÑO 2015. Día Mes. Accionista. 31
Nombre y apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. Re- 32
presentante. Nombre y apellido completo. Documento de Identidad. 33
Domicilio. Cantidad de acciones o certificados. Número de los titu- 34
los, acciones o certificados. Capital \$. Cantidad de votos. Fir- 35
mas. 1) 16- 9. Juan Carlos BAGO. DNI 4.366.215. Bernardo de Irigo- 36
yen 248. CABA. Por sí. 500.000. \$ 500.000. 500.000. Hay una firma. 37
2) 16-9. Sebastián BAGO. DNI 4.445.188. Bernardo de Irigoyen 248. 38
CABA. Por sí. 900.000. \$ 500.000. 500.000. Hay una firma. 1.000. 39
000. \$ 1.000.000. 1.000.000. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 40
16 días de setiembre de 2015 se cierra el presente Registro de A- 41
sistencia a Asambleas con la presencia de dos accionistas, ambos 42
por sí, titulares de 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas 43
no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, 44
que representan un capital social de \$ 1.000.000, con derecho a 1. 45
000.000 de votos y constituyen el 100% del capital social. Hay una 46
firma . 2)Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 16 de sep- 47
tiembre de 2015, lebrada de fojas 16 a fojas 43 del Libro de Actas 48
de Asambleas número 1 de la entidad, rubricado en la Inspección Ge- 49
neral de Justicia el 20 de abril de 2010 bajo la característica 50



N 018980538

1 28984-10. Dicha acta que en su original tengo a la vista para este
2 acto, íntegramente transcrita es del siguiente tenor: "En la Ciu-
3 dad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Setiembre
4 de 2015, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social de BAGO
5 GROUP S.A., los señores accionistas Dr. Juan Carlos BAGO y Lic. Se-
6 bastián BAGO, conforme la nómina que resulta del folio 16 del Li-
7 bro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Gene-
8 rales N° 1 de la sociedad, titulares de 1.000.000 de acciones re-
9 presentativas del 100% del capital social. Los mencionados son a
10 su vez los únicos miembros titulares del Directorio. Por lo expues-
11 to esta Asamblea sesiona con el carácter de Unánime, en los térmi-
12 nos del art. 237 in fine de la Ley General de Sociedades. Puesto
13 que los dos únicos accionistas habían comprometido su asistencia,
14 no se procedió a la publicación de la convocatoria. No asiste al
15 acto ningún representante de la Inspección General de Justicia. To-
16 ma la palabra el Sr. Presidente, Sebastián Bagó, y habiendo quórum
17 completo para sesionar, da comienzo a la presente Asamblea Extraor-
18 dinaria y pone a consideración el Orden del día del siguiente mo-
19 do: PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
20 El Licenciado Sebastián Bagó propone que el acta sea firmada por
21 él mismo y por el Dr. Juan Carlos Bagó. La moción es aprobada por
22 unanimidad, SEGUNDO. CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA REPUBLICA
23 ARGENTINA AL REINO DE ESPAÑA. Toma la palabra el señor Presidente
24 y expresa que resulta conveniente para la sociedad trasladar el do-
25 micilio social al Reino de España. Puesto a consideración, se a-

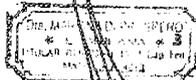


N 018-80538

acuerda por unanimidad cambiar el domicilio social de la República 26
 de Argentina al Reino de España. En consecuencia, el domicilio de 27
 la sociedad que actualmente se encuentra en Bernardo de Irigoyen 28
 248, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 29
 queda cambiado a c/General Díaz Forlier, N° 21, Entreplanta B, 30
 28001 Madrid, Reino de España. TERCERO. SOMETIMIENTO A LA LEY ESPA- 31
NOLA Y ADAPTACION DE LA SOCIEDAD A LA LEGISLACION ESPAÑOLA. DETER- 32
MINACION DE LA FORMA SOCIETARIA DE LA SOCIEDAD Y CAPITAL SOCIAL. 33
 El Sr. Presidente explica que, habiendo resuelto el punto ante- 34
 rior, corresponde tratar lo expuesto en este punto del Orden del 35
 día. Luego de una amplia deliberación, se resuelve: 1. Sometimien- 36
to a la ley española: Como consecuencia del traslado internacional 37
 del domicilio de la sociedad de la República Argentina al Reino de 38
 España, se acuerda por unanimidad someter a la sociedad integramen- 39
 te a la legislación española, manteniendo la sociedad su personali- 40
 dad jurídica. 2. Determinación de la forma societaria de la socie- 41
dad: Como consecuencia del traslado internacional del domicilio de 42
 la sociedad de la República Argentina al Reino de España, se hace 43
 necesario definir la forma societaria que adoptará la sociedad con 44
 motivo de su traslado. Dado que la sociedad tiene ya la forma de 45
 sociedad anónima se acuerda por unanimidad mantener la forma socie- 46
 taria de sociedad anónima adaptándola a lo dispuesto en el Texto 47
 Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. 3. Capital social de 48
la sociedad: Se fija el capital social de la sociedad en la cifra 49
 191.512 Euros, que queda dividido en 191.512 acciones nominativas, 50

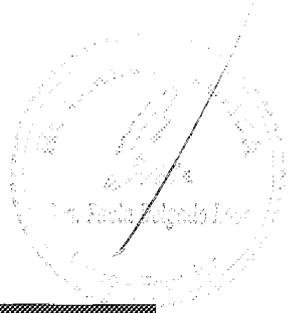


ACTUACION NOTARIAL



N 018980539

1 de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al
2 191.512, ambas inclusive. Los socios de la sociedad suscriben y as-
3 sumen las 191.512 acciones nominativas en proporción a su partici-
4 pación en el capital de la sociedad como sigue: Don Juan Carlos Sa-
5 gó, mayor de edad, de nacionalidad argentina y española, casado,
6 con Documento Nacional de Identidad argentino 4.366.315 y Pasapor-
7 te de la Unión Europea, España número MDA033726, en vigor, con do-
8 micilio en Bernardo de Irigoyen 248, piso 8, Ciudad Autónoma de
9 Buenos Aires, Argentina, suscribe y asume 95756 acciones nominati-
10 vas, numeradas del 1 al 95756, y representativas del 50 % del capi-
11 tal social de la sociedad. Don Sebastián Sagó, mayor de edad, de
12 nacionalidad española y argentina, casado, con Documento Nacional
13 de Identidad argentino 4.445.158 y Pasaporte de la Unión Europea,
14 España número MDA019375, en vigor, con domicilio en Bernardo de I-
15 rigoyen 248, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribe y as-
16 suma 95756 acciones nominativas, numeradas del 95757 al 191512, y
17 representativas del 50 % del capital social de la sociedad. Las an-
18 teriores acciones representativas del 100% del capital social de
19 la sociedad quedan anuladas y sustituidas por las nuevas 191512 ac-
20 ciones nominativas anteriormente mencionadas. El Sr. Presidente po-
21 ne a consideración el cuarto punto del Orden del día que dice:
22 CUARTO. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL. Luego de una amplia delibera-
23 ción y, como consecuencia del traslado internacional del domici-
24 lio de la sociedad, se acuerda por unanimidad cambiar la denomina-
25 ción social de la sociedad que pasará a denominarse Grupo Empresa-



N 016.80539

rial Bagó, S.A. Acto seguido, se pone a consideración el quinto 26
punto del Orden del día: QUINTO. ACEPTACION DE LA DIMISION DE LOS 27
ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD. Luego de un intercambio de ideas, 28
se acuerda por unanimidad aceptar la dimisión de los administrado- 29
res de la sociedad, esto es Don Juan Carlos Bagó, Don Sebastián Ba- 30
gó y Don Carlos Domingo Ernesto como administrador suplente, pre- 31
sentada en el día de hoy mediante sendas cartas dirigidas a la so- 32
ciedad. Se agradece a Don Juan Carlos Bagó, Don Sebastián Bagó y 33
Don Carlos Domingo Ernesto los servicios prestados a la sociedad 34
hasta el día de hoy. Se deja constancia de que no existen poderes 35
otorgados a los administradores que deban ser revocados. Se pasa a 35
tratar el sexto punto del Orden del día: SEXTO. REVOCACION DE POSE- 37
RES. A efectos de las anteriores decisiones, por unanimidad se re- 38
suelve revocar expresamente todos los poderes otorgados por la So- 39
ciedad. Acto seguido se pone a consideración el séptimo punto del 40
Orden del día: SEPTIMO. ADAPTACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA 41
ADAPTARLOS A LA LEGISLACION ESPAÑOLA. Luego de una amplia delibera- 42
ción, y como consecuencia de las anteriores resoluciones del tras- 43
lado internacional del domicilio de la sociedad, resulta necesario 44
adaptar los estatutos de la sociedad a la legislación española a- 45
plicable. Se acuerda por unanimidad modificar íntegramente los es- 46
tatutos sociales, que en adelante quedarán redactados de acuerdo 47
con el texto incluido como Anexo I de la presente acta. Acto segui- 48
do el Sr. Presidenta propone el tratamiento del octavo punto del 49
Orden del día. OCTAVO. DETERMINACION DEL REGIMEN DE ADMINISTRACION 50



ACTUACION NOTARIAL



N 018980540

1 DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Luego de una as-
2 plia deliberación y como consecuencia de las resoluciones anterior-
3 mente adoptadas, se acuerda por unanimidad modificar el modo de or-
4 ganizar la administración de la sociedad de conformidad con el ar-
5 tículo 18 de los nuevos estatutos sociales, la que en adelante que-
6 da confiada a un administrador único. En consecuencia, se nombra
7 como administrador único de la sociedad, por el plazo estatutario
8 de seis (6) años a contar desde la presente fecha, a la sociedad I-
9 bertax Servicios Integrales, S.L. con domicilio en la calle Gene-
10 ral Díez Perrier, 21 - Entreplanta B, 28001 Madrid, constituida me-
11 diante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luis
12 Machuca Charro, el 11 de abril de 2003, bajo el número 223 de or-
13 den de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid
14 al Tomo 18.877, Folio 100, Sección 2, Hoja M-329390 y con CIF núme-
15 ro B-23.635.490. Ibertax Servicios Integrales, S.L. aceptará su
16 cargo por cualquier medio admitido en Derecho. A continuación el
17 Sr. Presidente pone a consideración el último punto del Orden del
18 día. NOVENO. DOCUMENTACION DE ACUERDOS. Luego de su tratamiento,
19 se decide por unanimidad facultar al administrador único, para que
20 comparezca ante Notario, con las más amplias facultades para otor-
21 gar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse
22 las anteriores decisiones y los negocios jurídicos que de e-
23 llos traigan causa, elevándolos a escritura pública, para que pue-
24 dan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscrip-
25 ción en el Registro Mercantil, facultándole especial y expresseman-

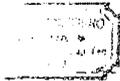


N 01880540

te para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscrip- 25
ción en el Registro Mercantil, dicho Registro apreciase errores, 27
defectos u omisiones que impidiesen tal inscripción, pueda suscri- 28
bir los documentos y otorgar los instrumentos públicos precisos pa- 29
ra la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesa- 30
rios para la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil. 31
El Sr. Presidente, deja constancia que todas las resoluciones se a- 32
doptan por unanimidad. Anexo I. ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD 33
"GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ, S.A." CAPÍTULO I- Denominación, objeto, 34
duración y domicilio. Artículo 1.- Denominación y régimen. Con la 35
denominación Grupo Empresarial Bagó, S.A., se constituye una socie- 36
dad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por el Tex- 37
to Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la 38
"ley" o "LSC"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, 39
de 2 de julio, y por las demás disposiciones legales que le sean a- 40
plicables. Artículo 2.- Objeto. Constituye su objeto: a) La adqui- 41
sición, participación, administración, gestión, venta, financia- 42
ción e intercambio de bienes muebles e inmuebles o de valores de 43
sociedades tenedoras de bienes muebles e inmuebles. b) La presta- 44
ción de servicios a empresas del grupo. c) La adquisición, transmi- 45
sión, tenencia, administración y gestión de valores representati- 46
vos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio 47
español mediante la correspondiente organización de medios materia- 48
les y personales, así como la colocación de los recursos financie- 49
ros derivados de dichas actividades. Tales actividades podrán ser 50



ACTUACION NOTARIAL



N 018980541

1 desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma
2 directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de accio-
3 nes o participaciones en otras entidades de objeto idéntico o aná-
4 logo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.
5 Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la
6 Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta
7 sociedad. Artículo 3.- Duración. Su duración será indefinida, y da-
8 rá comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escri-
9 tura de constitución. Si la Ley exigiera para el inicio de alguna
10 de las operaciones enumeradas en el artículo anterior la obtención
11 de licencia administrativa, la inscripción en un registro público,
12 o cualquier otro requisito, la sociedad no iniciará la citada acti-
13 vidad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido con-
14 forme a la Ley. Artículo 4.- Domicilio. Su domicilio social queda
15 fijado en c/ General Díaz Porlier, nº 21, Entrepuerta B, 28001 Ma-
16 drid. Queda reservada a la junta general la competencia para tras-
17 ladar el domicilio social, con excepción del traslado del domici-
18 lio social dentro del mismo término municipal, que será competen-
19 cia del órgano de administración. CAPÍTULO II. Del capital social-
20 acciones. Artículo 5.- Capital. El capital social queda fijado en
21 la cifra de 191.512 EUROS. El capital se encuentra totalmente sus-
22 crito y desembolsado y está dividido en 191.512 acciones de 1 EURO
23 de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 191.
24 512, de una sola clase y serie. Las acciones estarán representadas
25 por medio de títulos que podrán llevar incorporados una o más ac-



N 018.80541

ciones de la misma serie, estarán numeradas correlativamente, se 26
 extenderán en libros talonarios, contendrán como mínimo las mencio- 27
 nes exigidas por la Ley e irán firmadas por un administrador, cuya 28
 firma podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica, cum- 29
 pliéndose así lo dispuesto en la ley. El accionista tendrá derecho 30
 a recibir los títulos que le correspondan libres de gastos. Las ac- 31
 ciones serán nominativas. Artículo 6.- Libro registro. Las accio- 32
 nes figurarán en un libro registro que llevará la sociedad y que 33
 será cumplimentado en soporte electrónico, en el que se inscribirá 34
 la titularidad inicial de los accionistas fundadores y las sucesi- 35
 vas transmisiones así como la constitución de derechos reales so- 36
 bre aquéllas en la forma determinada en la Ley. En cada anotación 37
 se indicará la identidad, nacionalidad y domicilio del titular de 38
 la acción o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla. Mien- 39
 tras no se hayan impreso y entregado los títulos, el accionista 40
 tendrá derecho a obtener una certificación de las acciones inscri- 41
 tas a su nombre. Los accionistas que residan en el extranjero deba- 42
 rán comunicar a la sociedad, para su anotación en el libro regis- 43
 tro, un domicilio en España a efectos de recibir notificaciones de 44
 la sociedad. Los accionistas que aceptan que las comunicaciones en- 45
 tre ellos y la sociedad se realicen por correo electrónico deberán 46
 comunicar a la sociedad, para su anotación en el libro registro, 47
 la dirección de correo electrónico designada a tal fin. Artículo 48
 7.- Transmisibilidad de las acciones. 7.1 Normas generales. a) Las 49
 reglas establecidas en los apartados 7.2, 7.3 y 7.4 de este artícu- 50



ACTUACION NOTARIAL



Dr. MARCO ANTONIO PRUSHER
* ESCRIBANO *
ESTABLECIMIENTO 1973 Cap. Fed.
MEXICO D.F.

N 016880542

1 lo se aplicarán a la transmisión del derecho de sujeción preferen-
2 te de nuevas acciones. b) La transmisión de acciones se formaliza-
3 ra conforme a la Ley. Su adquisición por cualquier título deberá
4 ser comunicada por escrito a la sociedad para su inscripción en el
5 libro registro. c) Las transmisiones de acciones que no se ajusten
6 a lo establecido en estos estatutos y en la Ley, en la medida en
7 que ésta resulte aplicable, no producirán efecto alguno frente a
8 la sociedad. d) La sociedad no podrá adquirir sus propias accio-
9 nes, salvo en los casos previstos en los artículos 144 y 146 de la
10 Ley. 7.2. Transmisión voluntaria inter vivos. a) Será libre la
11 transmisión de acciones por actos inter vivos entre accionistas, a-
12 sí como la realizada en favor del cónyuge, ascendiente o descen-
13 diente de acciones en favor de sociedades pertenecientes al mismo
14 grupo que la transmitente (a los efectos de esta regla el concepto
15 de "grupo" se entenderá con arreglo al artículo 42 del Código de
16 Comercio). b) En los demás casos, el accionista que se proponga
17 transmitir su acción o acciones deberá comunicarlo por escrito a
18 los administradores, haciendo constar el número y características
19 de las acciones que pretenda transmitir, la identidad del adquiren-
20 te y el precio y demás condiciones de la transmisión. La transmi-
21 sión quedará sometida al consentimiento de la sociedad, que se ex-
22 presará mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del
23 asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria esta-
24 blecida por la Ley. La sociedad sólo podrá denegar el consentimien-
25 to si comunica al transmitente, por conducto notarial, la identi-



N 016850542

dad de uno o varios accionistas que adquirieran la totalidad de las 26
 acciones. No será necesaria ninguna comunicación al transmitente 27
 al concurrió a la junta general donde se adoptaren dichos acuer- 28
 dos. Los accionistas concurrentes a la junta general tendrán prefe- 29
 rencia para la adquisición. Si son varios los accionistas concu- 30
 rrentes interesados en adquirir, se distribuirán las acciones en- 31
 tre todos ellos a prorrata de su participación en el capital so- 32
 cial. El precio de las acciones, la forma de pago y las demás con- 33
 diciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la 34
 sociedad por el accionista transmitente. Si el pago de la totali- 35
 dad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de 36
 transmisión, para la adquisición de las acciones será requisito 37
 previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio a- 38
 plazado. En los casos en que la transmisión proyectada fuera a tí- 39
 tulo oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el 40
 precio de adquisición será el fijado de común acuerdo por las par- 41
 tes y, en su defecto, el valor razonable de las acciones el día en 42
 que se hubiera comunicado a la sociedad al propósito de transmi- 43
 tir. Se entenderá por valor razonable el que determine un auditor 44
 de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, designado a tal e- 45
 fecto por los administradores de ésta. El documento público de 46
 transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde 47
 la comunicación por la sociedad de la identidad del adquirente o 48
 adquirentes. El accionista podrá transmitir las acciones en las 49
 condiciones comunicadas a la sociedad, cuando hayan transcurrido 50



ACTUACION NOTARIAL



N 018980543

1 tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su pro-
2 pósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la
3 identidad del adquirente o adquirentes. 7.3 Transmisión forzosa.
4 En caso de remate o adjudicación de acciones como consecuencia de
5 cualquier procedimiento de apremio o ejecución forzosa, los accio-
6 nistas - y en su defecto la sociedad- podrán subrogarse en lugar
7 del rematante o del acreedor adjudicatario, mientras el remate o
8 la adjudicación no sea firme. Artículo 8.- Copropiedad, usufructo,
9 prenda y embargo. La copropiedad, el usufructo, la prenda y el em-
10 bargo de acciones se regirán por lo dispuesto en la Ley. CAPÍTULO
11 III. De los órganos sociales. Artículo 9.- Órganos. La sociedad se-
12 tará regida por la junta general de accionistas y será administraz-
13 da y representada, en la forma prevista en la Ley y en estos esta-
14 tutos, por los administradores designados por aquélla. Sección
15 I.- De la junta general. Artículo 10.- Mayorías. Los accionistas,
16 reunidos en junta general, decidirán por mayoría en los asuntos
17 propios de la competencia de la junta. Todos los accionistas, in-
18 cluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión,
19 quedarán sometidos a los acuerdos de la junta general, sin perjui-
20 cio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce. Artículo
21 II.- Clases de juntas. Las juntas generales de accionistas podrán
22 ser ordinarias o extraordinarias. Es ordinaria la que debe reunir-
23 se necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejerci-
24 cio para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del e-
25 jercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. No



N 018060543

obstante, la junta será válida aunque haya sido convocada o se ce- 26
lebre fuera de plazo. Todas las demás juntas tendrán el carácter 27
de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el órgano 28
de administración siempre que lo estime conveniente para los inte- 29
reses sociales y, en todo caso, cuando lo solicite un número de ac- 30
cionistas que sean titulares de, al menos, un 5% del capital so- 31
cial, expresando en la solicitud los asuntos que deberán tratarse 32
en la junta y procediendo según la forma determinada en la Ley. No 33
obstante, la junta general, aunque haya sido convocada con el ca- 34
rácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cual- 35
quier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convo- 36
catoria, siempre que concurren los quorum y mayorías exigidas por 37
la Ley o los estatutos para su adopción. Artículo 12.- Convocato- 38
ria. La convocatoria, tanto para las juntas generales ordinarias 39
como para las extraordinarias, se realizará mediante comunicación 40
individual y escrita por cualquiera de los siguientes medios: a) 41
carta certificada con acuse de recibo o burofax dirigido a todas 42
los accionistas al domicilio por éstos designado al efecto o, en 43
su defecto, al que conste en la documentación de la sociedad, o b) 44
mediante correo electrónico dirigido a la dirección que indique ca- 45
da accionista, con acuse de recibo mediante otro correo electróni- 46
co o reporte de recepción. A los accionistas que residan en el ex- 47
tranjero, la convocatoria les será enviada al domicilio en España 48
que obligatoriamente deberán haber hecho constar en el libro regis- 49
tro o, en su caso, a la dirección de correo electrónico que hayan 50



ACTUACION NOTARIAL



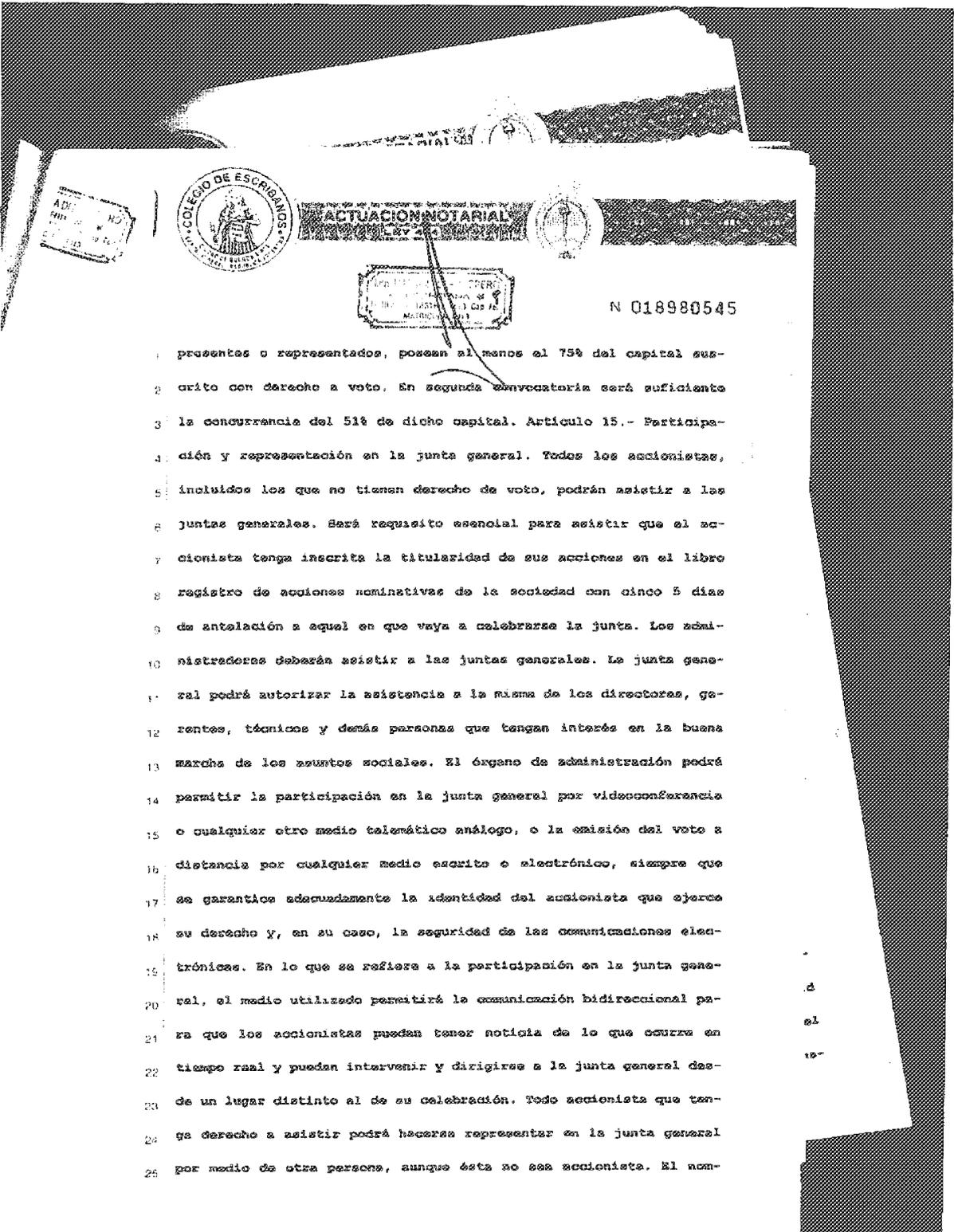
N 018980544

1 designado si aceptaron dicho medio de comunicaci3n. Entre la reuni-
2 on de la 3tima comunicaci3n y la fecha prevista para la celebra-
3 ci3n de la junta deber3 existir un plazo de al menos un mes. Los
4 accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social po-
5 dr3n solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de
6 la junta general que incluya uno o m3s puntos del orden del d3a.
7 Este complemento se publicar3 con quince d3as de antelaci3n, como
8 m3nimo, con respecto a la fecha establecida para la reuni3n de la
9 junta, siempre que la solicitud haya sido notificada fehacientemente
10 ta en el domicilio social dentro de los cinco d3as siguientes a la
11 recepci3n de la convocatoria. En la convocatoria figurar3 el nom-
12 bre de la sociedad, la fecha, hora y el lugar de la reuni3n en pri-
13 mera convocatoria; el orden del d3a, conformado por todos los asun-
14 tos que tratar, y, cuando lo exige la Ley, el derecho de los accio-
15 nistas de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obte-
16 ner de forma gratuita e inmediata los documentos que hayan de ser
17 sometidos a la aprobaci3n de la junta y los informes t3cnicos esta-
18 blecidos en la Ley. Igualmente, se deber3 hacer constar el cargo
19 de la persona o personas que efect3en la convocatoria. Si se omi-
20 tiere en la convocatoria el lugar de la reuni3n, se entender3 que
21 se convoca para celebrarse en el domicilio social. Podr3, asimis-
22 mo, hacerse constar la fecha en la que, si precediera, se reunir3
23 la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda
24 convocatorias deber3 mediar, por lo menos, un plazo de veinticu-
25 tre (24) horas. En el caso de que se permita la participaci3n a



N 018 0 44

distancia de los accionistas en la junta general, por videoconferencia o medios telemáticos análogos, o la emisión del voto a distancia, se expresarán en la convocatoria, además de lo indicado anteriormente, los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que permitan el ordenado desarrollo de la junta. Si la junta general debidamente convocada no se celebrare en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y con, al menos, diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión. Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido. Artículo 13.- Junta universal. En todo caso, la junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión. La junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, sin perjuicio de la posibilidad de facilitar la participación a distancia en los términos previstos en estos estatutos y expresados en la convocatoria. Artículo 14.- Quórum de constitución. La junta general quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas,



1 presentes o representados, posean al menos el 75% del capital sus-
2 crito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente
3 la concurrencia del 51% de dicho capital. Artículo 15.- Participa-
4 ción y representación en la junta general. Todos los accionistas,
5 incluidos los que no tienen derecho de voto, podrán asistir a las
6 juntas generales. Será requisito esencial para asistir que el ac-
7 cionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el libro
8 registro de acciones nominativas de la sociedad con cinco (5) días
9 de antelación a aquel en que vaya a celebrarse la junta. Los admi-
10 nistradores deberán asistir a las juntas generales. La junta gene-
11 ral podrá autorizar la asistencia a la misma de los directores, ge-
12 rentes, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena
13 marcha de los asuntos sociales. El órgano de administración podrá
14 permitir la participación en la junta general por videoconferencia
15 o cualquier otro medio telemático análogo, o la emisión del voto a
16 distancia por cualquier medio escrito o electrónico, siempre que
17 se garantice adecuadamente la identidad del accionista que ejerce
18 su derecho y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones elec-
19 trónicas. En lo que se refiera a la participación en la junta gene-
20 ral, el medio utilizado permitirá la comunicación bidireccional pa-
21 ra que los accionistas puedan tener noticia de lo que ocurre en
22 tiempo real y puedan intervenir y dirigirse a la junta general des-
23 de un lugar distinto al de su celebración. Todo accionista que ten-
24 ga derecho a asistir podrá hacerse representar en la junta general
25 por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. El nom-



N 016 80545

bramiento del representante por el accionista y su notificación a
la sociedad, que tendrá carácter especial para cada junta, podrán
efectuarse por escrito, incluso por medios electrónicos, siempre
que quede constancia en soporte grabado como medio de prueba y se 29
garantice la identidad del accionista y del representante designa- 30
do. En los supuestos de solicitud pública de representación habrán 31
de respetarse los requisitos previstos en el artículo 186 LSC. Que- 32
de a salvo, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 187 LSC. Ar- 33
tículo 16.- Lugar de celebración y Mesa de la Junta. Las juntas ge- 34
nerales se celebrarán en el término municipal donde la sociedad 35
tenga su domicilio. La junta universal podrá reunirse en cualquier 36
lugar del territorio nacional o del extranjero. Actuarán como pre- 37
sidente y secretario de la junta los que sean del consejo de admi- 38
nistración, o, en caso de ausencia de éstos, los que los acciona- 39
tas concurrentes a la junta designen al comienzo de la reunión. Si 40
existen vicepresidente y vicesecretario del consejo, a ellos co- 41
rresponderá el ejercicio de dichos cargos en defecto del presiden- 42
te y del secretario, respectivamente. En caso de que la sociedad 43
fuera administrada y representada por un administrador único, éste 44
actuará como presidente de la junta general, correspondiendo la se- 45
cretaría de la misma a la persona que designen los socios concu- 46
rrentes al inicio de la sesión. Sólo se podrá deliberar y votar so- 47
bre los asuntos incluidos en el orden del día publicado en la con- 48
vocatoria, con la excepción de lo dispuesto por los artículos 223. 49
1 y 223.1 LSC. Corresponde al presidente dirigir las deliberacio- 50



ACTUACION NOTARIAL



Doña MARIANA ROSPERO
y CONDOMINIO S. de
DEL CARRETERO...

N 018980546

1 nas, conceder el uso de la palabras y determinar el tiempo de dura-
2 ción razonable de las sucesivas intervenciones. Los acuerdos se a-
3 deptarán por el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de
4 los votos de los accionistas presentes o representados en la jun-
5 ta, salvo que la Ley exija mayorías distintas. Artículo 17.- Acta
6 de la junta general. Los acuerdos adoptados por la junta general
7 se consignarán en acta, la cual se extenderá o transcribirá en el
8 libro de actas correspondiente. El acta podrá ser aprobada por la
9 propia junta general a continuación de haberse celebrado o, en su
10 defecto dentro del plazo de quince días, por el presidente y dos
11 accionistas interventores que actuarán uno en representación de la
12 mayoría y otro, de la minoría. El acta aprobada en cualquiera de
13 estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de
14 su aprobación. Los administradores podrán requerir la presencia de
15 un notario para que levante acta de la junta y estarán obligados a
16 hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para
17 la celebración de la junta, lo soliciten accionistas que represen-
18 tan, al menos, el 5% del capital social. Sección 2ª.- Del órgano
19 de administración. Artículo 18.- Modos de organizar la administra-
20 ción de la sociedad. La sociedad será administrada y representada,
21 según decida la junta general, por un administrador único, dos ad-
22 ministradores mancomunados, varios administradores solidarios (con
23 un mínimo de dos y un máximo de cinco) o por un consejo de adminis-
24 tración compuesto por cinco (5) miembros, elegidos por la junta ge-
25 neral. El acuerdo se consignará en escritura pública y se inscribi-

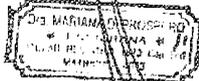


N 010180S46

rá en el Registro Mercantil. Para ser nombrado administrador no se 26
 requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas 27
 físicas como jurídicas. No podrán ser nombrados administradores 28
 las personas en las que concurra cualquiera de las prohibiciones 29
 previstas por la Ley. El cargo de administrador no será remunera- 30
 do. Artículo 19.- Duración del cargo. Los administradores ejercer- 31
 rán su cargo durante el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reele- 32
 gidos una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el 33
 plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la si- 34
 guiente junta general o haya transcurrido el término legal para la 35
 celebración de la junta que debe resolver sobre la aprobación de 36
 cuentas del ejercicio anterior. Artículo 20.- Representación. La 37
 representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, con el ám- 38
 bito establecido en el artículo 234 de la Ley, corresponde a los 39
 administradores. La atribución del poder de representación se regi- 40
 rá por las siguientes normas: a) En el caso de administrador úni- 41
 co, el poder de representación corresponderá necesariamente a é- 42
 ste. b) En caso de varios administradores solidarios, el poder de 43
 representación corresponde a cada administrador, sin perjuicio de 44
 los acuerdos de la junta sobre distribución de facultades, que ten- 45
 drán un alcance meramente interno. c) En el caso de dos administra- 46
 dores mancomunados, el poder de representación será ejercido manco- 47
 munadamente. d) En el caso de consejo de administración, el poder 48
 de representación corresponde al propio consejo, que actuará cole- 49
 giadamente. [Sin perjuicio de las funciones representativas del 50



ACTUACION NOTARIAL



N 018980547

1 consejo, se atribuye también el poder de representación de la so-
2 ciedad al presidente del consejo, el cual lo ejercerá a título in-
3 dividual.) Artículo 21.- Convocatoria del consejo. Si el órgano de
4 administración fuese un consejo, éste se reunirá en los días que
5 él mismo acuerde y siempre que lo disponga su presidente o el que
6 haga sus veces. Si pidiesen la convocatoria administradores que
7 constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo y no se
8 hubiera realizado en el plazo de un mes sin causa justificada, la
9 reunión podrá ser convocada por ellos mismos, indicando al orden
10 del día y el lugar de celebración en la localidad donde radique el
11 domicilio social. Las convocatorias deberán ser efectuadas por co-
12 rreo postal, burofax o correo electrónico dirigido a cada uno de
13 los consejeros con al menos (dos) días de antelación con respecto
14 a la fecha de celebración de la sesión. Sin embargo, serán válidas
15 las reuniones no convocadas con la mencionada formalidad cuando es-
16 tén presentes o representados todos los consejeros, éstos declaren
17 estar informados sobre los asuntos que se habrán de tratar en el
18 orden del día y decidan por unanimidad la celebración de la corres-
19 pondiente sesión. El consejo de administración quedará válidamente
20 constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representa-
21 dos, cuatro quintas (4/5) partes de sus miembros. La representa-
22 ción para concurrir al consejo deberá recaer necesariamente en o-
23 tro consejero. Artículo 22.- Deliberación y voto en el consejo de
24 administración. Las deliberaciones se efectuarán por puntos separa-
25 dos y serán moderadas por el presidente. Para adoptar acuerdos,



N 019880547

que también se votarán por separado, será preciso el voto favora- 26
ble de las cuatro quintas (4/5) partes de sus miembros, salvo para 27
la delegación permanente de facultades en una comisión ejecutiva o 28
en uno o varios consejeros delegados y para la designación de los 29
administradores que hayan de ocupar tales cargos, en que será pre- 30
ciso el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros 31
del consejo. Asimismo, se podrán adoptar acuerdos por escrito y 32
sin sesión, siempre y cuando ningún consejero se oponga a este pro- 33
cedimiento. El consejo de administración podrá igualmente celebrar- 34
se en varios lugares conectados por sistemas que permitan el reco- 35
nocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comu- 36
nicación entre los concurrentes independientemente del lugar en 37
que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, to- 38
do ello en tiempo real. Los asistentes a cualquiera de los lugares 39
se considerarán, a todos los efectos relativos al consejo de admi- 40
nistración, como asistentes a la misma y única reunión. La sesión 41
se entenderá celebrada en donde se encuentre el mayor número de 42
consejeros y, en caso de empate, donde se encuentre el presidente 43
del consejo de administración o quien, en su ausencia, la presida. 44
Artículo 23.- Designación de cargos en el consejo. Si no los hubie- 45
ra designado la junta, el consejo elegirá a sus propios presiden- 46
te, vicepresidente, secretario y vicesecretario; estos dos últimos 47
podrán no ser consejeros. Asimismo, el consejo podrá designar de 48
su seno una comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, 49
siempre que cumpla con los requisitos legales. Con respecto a las 50



ACTUACION NOTARIAL



N 018980548

1 reglas previstas en estos estatutos, el consejo regulará su propio
2 funcionamiento. Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán
3 a un libro de actas y serán firmadas por el presidente y el secre-
4 tario o por el vicepresidente y el vicesecretario, en su caso. Las
5 certificaciones de las actas serán expedidas por el secretario del
6 consejo de administración o, en su caso, por el vicesecretario,
7 con el visto bueno del presidente o del vicepresidente, en su ca-
8 so. Artículo 24.- Libro de actas. La sociedad llevará un libro o
9 libros de actas en las que constarán, al menos, todos los acuerdos
10 tomados por los órganos colegiados de la sociedad, con expresión
11 de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del
12 órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de
13 las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y
14 los resultados de las votaciones. Cualquier accionista y cuales-
15 quiera personas que hubieran asistido a la junta general en repre-
16 sentación de los accionistas no asistentes podrán obtener en cual-
17 quier momento certificación de los acuerdos y de las actas de las
18 juntas generales. CAPÍTULO IV. Del ejercicio social. Artículo 25.-
19 Ejercicio económico. El ejercicio económico de la sociedad comenza-
20 rá el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Artí-
21 culo 26.- Deberes de formulación de cuentas y convocatoria de jun-
22 ta general ordinaria. En el plazo máximo de tres meses contados a
23 partir del cierre de cada ejercicio social, el órgano de adminis-
24 tración deberá formular las cuentas anuales, incluidos el informe
25 de gestión si resultara legalmente obligado y la propuesta de apli-



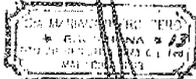
N 018980548

cación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, para, una vez revisados y, en su caso, informados por los auditores de cuentas, ser presentados a la junta general. A partir de la convocatoria de la junta general ordinaria, que se habrá de celebrar antes del 30 de junio de cada año, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de aquélla y, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores; en la convocatoria de la junta se hará mención de este derecho. Artículo 27.- Aplicación del resultado. La junta resolverá sobre la aplicación del resultado, con estricta observancia de las disposiciones legales sobre reservas, provisiones o amortizaciones. Los beneficios líquidos se distribuirán entre los accionistas en proporción con su participación en el capital social, salvo que en estos estatutos se disponga otra cosa. CAPÍTULO V. Modificación de los estatutos. Artículo 28.- Competencia. Cualquier modificación de estos estatutos será competencia de la junta general y se llevará a cabo con arreglo a lo previsto por la Ley. Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior, el cambio del domicilio social dentro del mismo término municipal, para lo que se reconoce la competencia del órgano de administración. CAPÍTULO VI. Disolución y liquidación. Artículo 29.- Causas y nombramiento de liquidadores. La sociedad se disolverá por las causas establecidas en la Ley. La disolución abrirá el período de liquidación. Quienes fueran administradores al tiempo de la disolución

37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

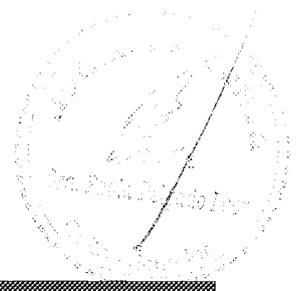


ACTUACION NOTARIAL



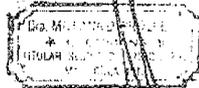
N 018980549

1 quedarán convertidos en liquidadores, salvo que, al acordar la di-
2 solución, la junta general designe otros. El órgano de liquidación
3 actuará de acuerdo con las mismas reglas con las que venía actuan-
4 do previamente el órgano de administración y, por tanto, según el
5 caso, colegiada, individual o conjuntamente, salva que la junta ge-
6 neral acuerde otra cosa en relación con el modo en que los liquida-
7 dores han de ejercitar sus facultades. Artículo 30.- Inventario y
8 balance inicial. En el plazo de tres meses a contar desde la aper-
9 tura de la liquidación, los liquidadores formularán un inventario
10 y un balance de la sociedad con referencia al día en que se hubie-
11 ra disuelto. Artículo 31.- Balance final. Concluidas las operacio-
12 nes de liquidación, los liquidadores someterán a la aprobación de
13 la junta general un balance final, un informe sobre dichas opera-
14 ciones y un proyecto de reparto entre los accionistas del activo
15 resultante. La cuota de liquidación será proporcional a la partici-
16 pación de cada accionista en el capital social, y no podrá ser ca-
17 tificada sin el previo pago a los acreedores del importe de sus
18 créditos o sin consignar dicho importe en una entidad de crédito
19 del término municipal del domicilio social. Artículo 32.- Escritu-
20 ra pública. A la escritura pública de extinción de la sociedad se
21 incorporará el balance final de liquidación y la relación de los
22 accionistas en la que conste su identidad y el valor de la cuota
23 de liquidación que le hubiera correspondido a cada uno. No habien-
24 do más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14.30 ho-
25 ras. Hay dos firmas. Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes,



N 018980549

DICEN: Que ratifican lo resuelto en la Asamblea precedentemente 26
transcripta y solicitan a la escribana autorizante que expida pri- 27
mera copia para la sociedad. PREVIA LECTURA que afectó los compa- 28
recientes expresan su aprobación con el contenido de la presente 29
escritura y de conformidad firman ante mí, doy fe. Juan Carlos BA- 30
GO. Sebastián RAGO. Está mi sello. Ante mí: Mariana DI PROSPERO. 31
CONCUERDA fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí y que- 32
da al folio 315 del protocolo del Registro Notarial 1873 de Capi- 33
tal Federal. PARA LA SOCIEDAD en mi carácter de Escribana Titular 34
de dicho Registro expido esta PRIMERA COPIA en trece fojas de Ac- 35
tuación Notarial numeradas correlativamente del N018980537 a la 36
presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. 37
CONSTE. 38



Handwritten signature or scribble below the stamp.

39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION
LEY 404



012889335

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANA DI PROSPERO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150918439071/E**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Viernes 18 de Septiembre de 2015**


ESC. FERNANDO DE ABREU
COLEGIO DE ESCRIBANOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



BAGÓ GROUP, S.A.

Informe de experto independiente sobre traslado
de domicilio social a territorio español



INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL A TERRITORIO ESPAÑOL DE BAGÓ GROUP, S.A.

30 de septiembre de 2015

Al Consejo de Administración de Bagó Group, S.A.:

1. Alcance del trabajo

El alcance de nuestro trabajo hace referencia a nuestro encargo para realizar un informe de experto independiente sobre el traslado de domicilio social a territorio español de Bagó Group, S.A. (en adelante, la Sociedad), conforme con lo que establece el artículo 94 de la Ley 3/2009, de 3 de abril (BOE 82, 4/4/09), Ley sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, el cual se transcribe a continuación:

“Artículo 94. Traslado a territorio español del domicilio social.

1. El traslado al territorio español del domicilio de una sociedad constituida conforme a la ley de otro Estado parte del Espacio Económico Europeo no afectará a la personalidad jurídica de la sociedad. No obstante, deberá cumplir con lo exigido por la ley española para la constitución de la sociedad cuyo tipo ostente, salvo que dispongan otra cosa los Tratados o Convenios Internacionales vigentes en España.

En particular, las sociedades extranjeras de capital que pretendan trasladar su domicilio social a España desde un Estado que no forme parte del Espacio Económico Europeo deberán justificar con informe de experto independiente que su patrimonio neto cubre la cifra del capital social exigido por el Derecho Español.

2. La misma regla se aplicará al traslado a España del domicilio de sociedades constituidas conforme a la ley de otros Estados, si su ley personal lo permite con mantenimiento de la personalidad jurídica.”

El traslado de domicilio social a territorio español de la Sociedad ha sido acordado en el Acta de asuntos decididos por el Socio Único de la Sociedad de fecha 2 de junio de 2015, cuya copia se adjunta como Anexo I.

El encargo se ha formalizado en la propuesta de servicios profesionales de fecha 13 de julio de 2015 firmada entre Bagó Group, S.A. y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

2. Descripción del Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto de la sociedad al 31 de diciembre de 2014 se compone de los elementos que se muestran en las partidas del balance que se adjunta en el Anexo II. El balance se muestra en euros.



3. Criterios de valoración

Los criterios de valoración empleados para la valoración de los elementos que muestra el balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014, el cual se adjunta en Anexo II, han sido los siguientes:

a) Préstamos y partidas a cobrar: se incluyen en esta categoría:

- Créditos por operaciones comerciales: aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la sociedad, y
- Créditos por operaciones no comerciales: aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen aquellos activos financieros para los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Con posterioridad, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estiman van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe por dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que está reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro.

b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. Cuando exista una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Únicamente, cuando existan evidencias objetivas de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. En la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

c) Débitos y partidas a pagar: La sociedad clasifica en esta categoría:

- Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.



Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles. Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valorarán por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Con posterioridad, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés efectivo.

4. Comprobaciones efectuadas

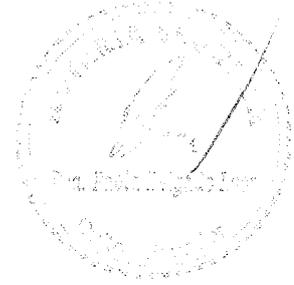
En relación a los elementos del patrimonio social no dinerario que se muestran el balance incluido en el Anexo II hemos realizado las siguientes comprobaciones:

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: Corresponde a la tesorería depositada en instituciones financieras. Hemos obtenido documentación soporte de los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2014.

Inversiones financieras a corto plazo: El saldo mostrado en la línea del balance asciende a 8.235.453 euros y corresponde a depósitos a la vista entre 3 y 6 meses. Hemos obtenido documentación soporte de los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2014.

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo: El saldo mostrado en la línea del balance "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" asciende a 55.744.288 euros y corresponde fundamentalmente a las participaciones en el accionariado de las empresas detalladas a continuación, dedicadas principalmente a la fabricación y distribución de productos farmacéuticos. Estas participaciones fueron adquiridas en 2008 como consecuencia de un proceso de escisión. Hemos obtenido documentación soporte del título de propiedad de estas participaciones. Para evaluar la recuperabilidad del mencionado saldo, hemos obtenido y revisado las cuentas anuales individuales de cada una de las sociedades a 31 de diciembre de 2014 junto con los informes de auditoría emitidos por los auditores detallados a continuación en las distintas fechas, no encontrándose ninguna mención en los mismos a pasivos no registrados o indicios de deterioro de estas inversiones.

Sociedad	% participación	Auditor	Fecha opinión
LABORATORIOS BAGO S.A.(CUBA)	100%	CARLOS GONZALEZ&CO	16 de marzo de 2015
LAB. BAGO DE BOLIVIA S.A.	89%	PWC BOLIVIA	25 de febrero de 2015
LAB. BAGO DE GUATEMALA S.A.	80%	TURCIOS, GARCIA&ASOCIADOS	23 de enero de 2015
MS SYNTHON BAGO S.A.	50%	HARTENECK QUIJAN TERESA GOMEZ & ASOC	5 de marzo de 2015
LAB. BAGO DE CHILE S.A.	49%	PWC CHILE	13 de marzo de 2015
BIOGENESIS BAGO S.A.	45%	MENCARINI & TARSITANO S.R.L.	16 de febrero de 2015
ARMSTRONG LAS DE MEXICO S.A.	39%	SANTINELLI Y ASOCIADOS S.C.	21 de febrero de 2015
DATA S.A.	33%	CLAUDIO ALBERTO MARIO ARANGO	15 de abril de 2015
GRAMON BAGO DE URUGUAY S.A.	32%	PWC URUGUAY	23 de marzo de 2015
LAB. BAGO DO BRASIL S.A.	28%	BDO BRASL	25 de marzo de 2015
LAB. BAGO DE COLOMBIA LTDA	20%	ACG ASOCIADOS LTDA	6 de marzo de 2015
MF BIOSCIENCES LIMITED	20%	KPMG PAKISTAN	27 de enero de 2015
LAB. BAGO DE REP. DOMINICANA.	15%	GARCIA CANDELIER&ASOCIADOS	8 de febrero de 2015
BIOPROFARMA S.A.	8%	HARTENECK QUIJAN TERESA GOMEZ & ASOC	16 de marzo de 2015
LAB. BAGO DE PANAMA S.A.	8%	CARLOS GONZALEZ&CO	17 de febrero de 2015
LAB. BAGO DEL PERU S.A.	5%	PWC PERU	28 de abril de 2015
LAB. BAGO DEL PARAGUAY S.A.	5%	EY PARAGUAY	13 de marzo de 2015
LAB. BAGO DEL ECUADOR S.A.	1%	PWC ECUADOR	1 de abril de 2015



Débitos y partidas a pagar: El saldo mostrado en la línea del balance "Pasivo corriente" asciende a 2.455.010 euros y corresponde fundamentalmente a saldos comerciales con empresas del Grupo. Hemos conciliado estos saldos con los estados financieros auditados de las sociedades del Grupo, no encontrando diferencias significativas.

Comprobación de las cuentas anuales auditadas en Argentina: Hemos obtenido y revisado las cuentas anuales estatutarias de la Sociedad a 31 de diciembre de 2014 junto con su informe de auditoría emitidos por Harteneck Quián & Asociados en fecha 23 de abril de 2015, no encontrándose ninguna mención en las mismas a pasivos no registrados.

Hechos posteriores: No se ha observado, ni se nos ha comunicado, la existencia de hechos posteriores significativos conocidos que puedan alterar de forma sustancial el contenido del presente informe, así como tampoco se han observado posibles pasivos que no hayan sido registrados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2014.

Otros:

- Obtención de una carta de manifestaciones de la sociedad.

5. Conclusión

En nuestro juicio profesional, el patrimonio neto de Bagó Group, S.A., calculado en base al balance presentado por la Sociedad a 31 de diciembre de 2014 cubre la cifra de capital social exigida por el Derecho español, conforme establece el artículo 94 de la Ley 3/2009, de 3 de abril (BOE 82, 4/4/09), Ley sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles y establecido en 60.000 euros (véase Anexo II).

Nuestra conclusión debe considerarse referida a la fecha de este informe y en el contexto del alcance de nuestro trabajo, en el sentido de que no incluye más responsabilidades que las referidas a la aplicación de los procedimientos indicados en el apartado 4 anterior.

El presente informe se emite únicamente a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 3/2009, de 3 de abril (BOE 82, 4/4/09), Ley sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles en relación con la operación de traslado de domicilio social a territorio español y, por tanto, no puede ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

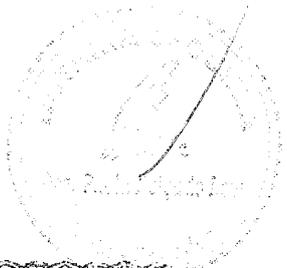
Luis Sánchez Quintana



NOTARIO DE LA ESPERANZA REPUBLICA DE CUBA

ANEXO I

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE BAGÓ GROUP, S.A.**



ACTUACION NOTARIAL

N 018818191

MANUELA DIAZ MORO

FOLIO N° 52- PRIMERA COPIA- PODER ESPECIAL- "BAGO GROUP S.A." a Mariana DIAZ- MORO y os. - ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO-

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de de junio

de dos mil quince, ante mi, Escribana autorizante, comparece el Señor

Sebastián BAGO o BAGO ROS, argentino, casado, mayor de edad, Documento

Nacional de Identidad n° 4.445.158; domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248, de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; persona de mi conocimiento, según artículo

1002, inciso a) del Código Civil.- INTERVIENE en nombre y representación de

"BAGO GROUP S.A." C.U.I.T. n° 30-71135537- 1 , con igual domicilio que

su representante en su carácter de Presidente según documentación que lo

acredita, a saber: a) estatutos sociales formalizados en escritura pública de fecha

11 de enero 2010, número 5, pasada al folio 11, por ante la Escribana Mariana

Di Próspero, del Registro Notarial 1873, de esta Ciudad, a su cargo, inscrita en

la Inspección General de Justicia el 23 de marzo de 2010, bajo el n° 5332, del

Libro 48, de Sociedades por Acciones y su designación resulta del Acta de

Asamblea de fecha 20 de mayo del corriente año, pasada a fojas 12 del Libro de

Actas de Asamblea n° 1 , rubricado el 20 de abril de 2010, bajo el n° 28984-10,

todo lo cual en sus originales, con facultades suficientes, tengo a la vista en este

acto y en reproducción autenticada, agrego a la presente, doy fé. Y el

compareciente, en el carácter invocado y acreditado, asegurando la plena

validez y vigencia de su representación por no haberle sido revocada, manifiesta: Que la

sociedad a la cual representa ha decidido trasladar el domicilio social desde a

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al extranjero. A dichos fines me solicita

protocolice en lo pertinente el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de

mayo del corriente año, obrante en el Libro de Actas de Asamblea n° 1.

REGISTRO DE ACTOS NOTARIALES
N° 240940

REGISTRO DE ACTOS NOTARIALES
N° 195641

INITIALED FOR PURPOSES
PRIVACY NOTICE



N 018818191

previamente relacionado, la que transcriba literalmente en lo pertinente, dice: -

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los **ACTA DE ASAMBLEA**
EXTRAORDINARIA. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del
mes de mayo de 2015, siendo las 15 horas, se encuentran reunidos en la sede
social de BAGO GROUP S.A., los señores accionistas identificados al folio 12 del
Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1,
titulares de acciones representativas del 100% del capital social, quienes a su vez
son los únicos miembros del Directorio, señores Juan Carlos Bago y Sebastián
Bago. No asiste ningún representante de la Inspección General de Justicia. Bajo
la Presidencia del Sr. Sebastián Bago y habiendo Quórum suficiente para
sesionar, se da comienzo a la presente asamblea extraordinaria, dejándose
expresa constancia que en el entendimiento que se tratará de un acto unánime,
se ha prescindido de su publicación de edictos, conforme lo autorizado por el
artículo 237 de la Ley 19.550. El señor Presidente pone entonces a consideración
el orden del día previsto para la fecha, pasando a tratar el primer punto que dice:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Licenciado
Sebastián Bago propone que el acta sea firmada por él mismo y por el Dr. Juan
Carlos Bago, la moción es aprobada por unanimidad. A continuación, se propone
dar tratamiento al siguiente punto que dice. **2) Traslado del domicilio social**
desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al extranjero. Toma la palabra
el señor Presidente, quien se expresa sobre la ya conocida necesidad de
conseguir financiación para las operaciones de las sociedades en las que Bago
Group SA tiene participación accionaria, ubicadas en Latinoamérica y en
Paquistán. El estudio técnico encargado a tales efectos a la Dirección de
Finanzas, sugiere como solución redomiciliar la sociedad en alguna de las plazas

INITIALED FOR PURPOSES
PRICEWATERHOUSECOOPERS ARGENTINA S.A.



ACTUACION NOTARIAL



N 018818192

MANEJO DE CARA BOMBEA
10/10/18

1 donde se encuentren las mejores facilidades financieras, concluyendo que esas
2 condiciones se encuentran en alguno de los países de Europa, y considerando
3 específicamente en este caso que es la segunda patria de los accionistas, el lugar
4 elegido debería ser el Reino de España. Luego de volver a analizar la situación,
5 los señores accionistas aprueban por unanimidad que el domicilio social de la
6 sociedad que actualmente se encuentra en Bernardo de Irigoyen 248 de la
7 Ciudad de Buenos Aires, Argentina, se traslade a otra jurisdicción, en este caso,
8 al Reino de España, para lo cual se acuerda iniciar todos los trámites necesarios
9 para llevar a cabo dicho traslado que no surtirá efectos hasta completados dichos
10 trámites, momento en el cual entonces ocurrirá el cese de actividades habituales
11 en la República Argentina. Tras el traslado internacional del domicilio social de la
12 sociedad de la Ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Madrid se decide
13 unánimemente que la sociedad quedará íntegramente sometida a la legislación
14 española, manteniendo la sociedad su personalidad jurídica. Se aprueba por
15 unanimidad el punto 2. Se pone en consideración el Tercer punto del Orden del
16 día que dice: 3) Rerepresentación residual: A fin de hacer frente a las
17 eventualidades que pudieran surgir, se preve una representación residual, la cual
18 funcionará hasta los 6 meses siguientes a la fecha de la cancelación de la
19 matrícula social, como consecuencia de su traslado a la jurisdicción de Madrid,
20 España. Dicha representación estará a cargo del Dr. Carlos Domingo Ernesto,
21 argentino, casado, de profesión abogado, titular del DNI 8.574.415, CUIT 20-
22 08574415-2, con domicilio real en la calle Azopardo 360, Burzaco, Provincia de
23 Buenos Aires. Constituye domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 248 de esta
24 Ciudad y, estando presente en este acto, acepta el cargo para el que fuera
25 propuesto. Asimismo, se instituye que en la calle Bernardo de Irigoyen 248 de

INITIALLED FOR PURPOSES
PRICEWATERHOUSECOOPERS ARGENTINA S.A.

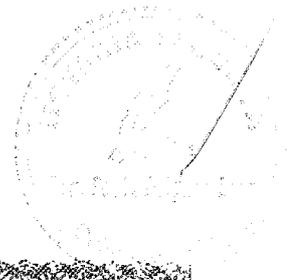


Nº 18818192

esta Ciudad será la sede social de esta representación residual, dejándose
constancia de que en tal sede podrán ser emplazados judicial y/o
extrajudicialmente, tanto el representante como la sociedad. Se pone en
consideración. Se aprueba por unanimidad. Finalmente, se trata el último punto
que dice: 4) Otorgamiento de poderes. A los fines de llevar a cabo los
anteriores acuerdos, los accionistas aprueban por unanimidad (1) conferir poder
especial a favor de don Javier Cinuesa Magnet, mayor de edad, casado, de
nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216,
28046, Madrid y titular del DNI número 50859038N, a Doña Mariana Diaz-Moro,
mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en
Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid y titular del DNI número 53540684I y
a Doña Valentina Rodríguez Hernández, mayor de edad, casada, de nacionalidad
española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid
y titular del DNI número 02566486 F, a fin de que, en representación de la
sociedad y de forma solidaria e individual puedan, sin limitación alguna y con
facultad para sustituir total o parcialmente e incluso para actos de auto
contratación, llevar a cabo cualesquiera actos que pudieran ser necesarios o
deseables para trasladar el domicilio de la sociedad de Bernardo de Irigoyen 248
de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina a la ciudad de Madrid en el Reino de
España, en los términos y condiciones que el apoderado estime convenientes. A
tales efectos y con tal fin se les faculta a: A) Representar a los socios y a la
sociedad en cualesquiera juntas generales de socios de la sociedad para decidir
sobre cualesquiera acuerdos y, en particular: (i) elaborar y aprobar los estatutos
de la sociedad conforme a los términos que los apoderados consideren necesarios
o apropiados; (ii) designar al órgano de administración de la sociedad y nombrar

INITIALLED FOR PURPOSES
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.R.L.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL
LEY 204

N 018918193

a sus administradores; (iii) designar apoderados de la sociedad, con los poderes, facultades y mandatos que los apoderados estimen convenientes, incluso con poder para ejercer sus facultades con anterioridad a la inscripción de la sociedad en los Registros Mercantiles españoles; y (iv) determinar la forma legal y fijar el domicilio social de la sociedad. B). Solicitar el nombramiento de expertos independientes a los efectos que estimen convenientes ante cualesquiera Registros Mercantiles españoles y, a tales efectos, firmar cualesquiera documentos públicos o privados incluyendo instancias y solicitudes de todo tipo, pagar los honorarios de los expertos independientes, suministrarles la información necesaria para la valoración de los bienes de la sociedad y recibir de ellos el informe que emitan como consecuencia de la solicitud hecha al Registro Mercantil. Igualmente, podrán recusar el nombramiento de los expertos independientes nombrados por el Registrador Mercantil correspondiente y solicitar el nombramiento de nuevos expertos si así lo consideran conveniente. C) Solicitar la inscripción o depósito en cualesquiera Registros Mercantiles españoles de todos los acuerdos, documentos, cuentas anuales o escrituras relativas a la sociedad y a la designación del órgano de administración de la misma, con poder para introducir las enmiendas necesarias en caso de defecto, error u omisión. D). Solicitar y obtener los permisos y/o verificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda español necesarios para el traslado del domicilio de la sociedad, así como comunicar dicho traslado, en caso de ser necesario, a la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio español mediante los correspondientes impresos. E). Solicitar y obtener el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la sociedad, y a ese efecto firmar cuantos documentos fueren necesarios y cumplimentar, presentar y liquidar con las

INITIALED FOR PURPOSES
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORS S.L.



correspondientes autoridades fiscales españolas, todas las obligaciones fiscales que resulten en relación con el traslado del domicilio de la sociedad F). Abrir cuentas corrientes en las entidad bancaria que los apoderados estimen conveniente y depositar en las mismas el capital social de la sociedad, solicitando y obteniendo los certificados bancarios correspondientes. (G) Firmar y otorgar cualesquiera otros documentos y escrituras, públicas o privadas, confirmaciones y declaraciones, y llevar a cabo cuantos actos y hechos los apoderados estimen convenientes o necesarios para el ejercicio completo de las facultades otorgadas en virtud del presente poder, así como adoptar las medidas necesarias a fin de observar todas las obligaciones legales y administrativas que se deriven del traslado de domicilio de la sociedad con arreglo a las leyes españolas H). Comparecer ante el Notario de su elección, con las más amplias facultades para otorgar y firmar escrituras públicas de formalización de los referidos acuerdos sociales, elevándolos a escritura pública al objeto de que surtan todos los efectos legales, incluyendo la inscripción de los mismos en los Registros Mercantiles españoles, y autorizándoles especial y expresamente para suscribir, a la presentación de dichas escrituras para su inscripción, cualquiera documentos públicos exigidos en relación con cualquier aclaración, corrección, modificación o rectificación que fuere necesaria a fin de lograr la inscripción definitiva en dichos Registros Mercantiles. (2) Dentro de la Argentina, otorgar poder especial en forma indistinta a la Dra. Débora Cohen, T° 59 F° 814 CPACF, y al Dr Juan Pablo Molina, T°52 F°590 CPACF, y a quienes ellos expresamente designen para que dictaminen, publiquen edictos en el Boletín Oficial, peticionen en nombre de la sociedad y ejecuten todo acto en nombre de la sociedad tendiente a la obtención de las inscripciones y tramitaciones frente a la Inspección General de

INITIALED FOR PURPOSES
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORS, S.A.



ACTUACION NOTARIAL



N 018818134

Justicia de la nación (IGJ), así como frente a otros organismos públicos. Se pone en consideración. Se aprueba por unanimidad el punto 4). No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16,30 horas. Fdo: Sebastián BAGO- J.C. BAGO. C.D. ERNESTO* ES COPIA FIEL de su original, doy fe. En consecuencia "Bago Group S.A." en cumplimiento de lo resuelto en el Acta de Asamblea preinserta otorga PODER ESPECIAL a favor de los Doctores Don Javier Vinuesa MAGNET, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid y titular del DNI número 50859038N, a Dona Mariana DIAZ- MORO, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid y titular del DNI número 53540684L y a Doña Valentina RODRIGUEZ HERNANDEZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid y titular del DNI número 02568486-F, a fin de que, en representación de la sociedad y de forma solidaria e individual puedan, sin limitación y actuando en la forma establecida en el acta preinserta, realizar y practicar todas y cada una de las facultades enumeradas en dicha acta, cuyos términos se dan por reproducidas íntegramente en este lugar.- Y agrega el compareciente: que el presente poder no revoca ni limita cualquier otro otorgado con anterioridad. LEÍDA Y RATIFICADA, así la otorga y firma de conformidad, ante mí, doy fé.- S.BAGO- Hay un sello. Ante mí: V.M. de TAPIA GOMEZ.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 83, del Registro Nº 1484, de Capital Federal, a mi cargo, doy fé. Para los apoderados expido esta PRIMERA COPIA en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del N 18818191 al presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento

Handwritten signature and stamp

INITIALLED FOR PURPOSES
PRICWATERHOUSECOOPERS PERU S.A.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO II

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



Bagó Group S.A.

Domicilio Legal: Bernardo de Irigoyen 248 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

C.U.I.T.: 30-71135537-1

Balance

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, comparativo con el ejercicio anterior

	31.12.14	31.12.13
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	838.852	950.970
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	55.714.288	54.608.900
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	56.633.150	55.608.870
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.294.885	789.550
Inversiones financieras a corto plazo	8.235.453	1.818.862
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	8.465.221	7.816.020
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	18.995.561	12.425.332
TOTAL ACTIVO	75.628.711	68.034.202
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
PATRIMONIO NETO		
Fondos Propios	73.173.701	63.821.014
TOTAL PATRIMONIO NETO	73.173.701	63.821.014
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.204.077	1.391.537
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.250.933	2.821.651
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.455.010	4.213.188
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	75.628.711	68.034.202


Auditor
HARTENECK QUIJAN & Asociados
DR. ROBERTO A. HARTENECK
SOCIO


Juan Carlos Bagó
Presidente

INITIALLED FOR PURPOSES
PRICEWATERHOUSECOOPERS PUNOS, S.A.



ANEXO II



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES



PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION N°. 15106782

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. BAGO GROUP, S.A.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 21/07/2015, asiento 15108799,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

GRUPO EMPRESARIAL BAGO, S.A.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintidos de Julio de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,

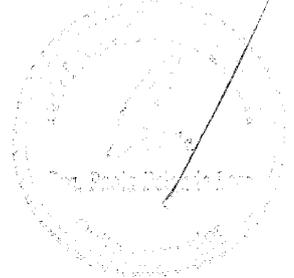


*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



ANEXO III

COPIA



Dra. MARILYN DI PROSPERO
* ESCRIBANA *
TITULAR REGISTRO 1973 Cap. Fed.
MATRÍCULA 6813



01176218

CECIB - LEY 584 GCBR
LEGISLACION

1028 077680



18/02/2014 11:33:30

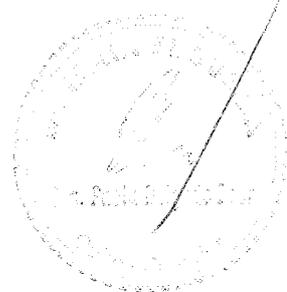
PRIMERA COPIA. ESCISION: "LABORATORIOS BAGO S.A." * ESCRITURA
 NUMERO CINCO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repu-
 blica Argentina a once de enero de dos mil diez, ante mi
 comparecen Juan Carlos BAGO, casado en primeras nupcias con
 Mirian Haydée Spagnuolo, argentino, nacido el 4 de noviembre
 de 1940, con Documento Nacional de Identidad 4.366.315, CUIT
 20-04366315-2, farmacéutico y Sebastián BAGO, casado en pri-
 meras nupcias con Margarita Josefa Caló, argentino, nacido el
 27 de junio de 1944, con Documento Nacional de Identidad
 4.445.156, CUIT 20-04445156-2, licenciado en administración
 de empresas, ambos con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 248,
 mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y de mi
 conocimiento, doy fe. Expresan que intervienen en este otorga-
 miento en sus nombres propios, haciéndolo además Juan Car-
 los BAGO en nombre y representación y en su carácter de pre-
 sidente de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la deno-
 minación de "LABORATORIOS BAGO S.A.", con domicilio legal en
 la calle Bernardo de Irigoyen 248. Acredita la existencia de
 la entidad, su personería y facultades suficientes para este
 acto, cuya vigencia asegura, con la siguiente documentación:

1) Testimonio de la escritura de transformación de "Labora-
 torios Bago Sociedad de Responsabilidad Limitada" en "Labora-
 torios Bago Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera
 Agropecuaria y de Mandatos y Servicios" otorgada el 10 de
 mayo de 1968 al folio 755 del Registro Notarial numero 60...



011762187

esta ciudad, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de junio de 1968, bajo el numero 1606 al folio 91, del libro 65, Tomo A de Estatutos Nacionales. 2) Testimonio de la escritura de adecuación a la ley 19550 a partir de la cual la sociedad pasa a denominarse "Laboratorios Bago S.A." otorgada el 17 de abril de 1974 al folio 165 del Registro Notarial número 60 de esta ciudad, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 28 de junio de 1974, bajo el número 1272 al folio 204 del libro 80, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. 3) Testimonio de la escritura de reforma de estatuto del 15 de junio de 1976, pasada al folio 421 del protocolo del Registro Notarial 60 de esta ciudad, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de junio de 1978, bajo el número 1665 del Libro 88 Tomo a de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. 4) Testimonio de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto del 4 de julio de 1977, pasada al folio 713 del protocolo del Registro Notarial 60 de esta ciudad, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de junio de 1978 bajo el número 1665 del Libro 88 Tomo A de Estatuto de Sociedades Anónimas Nacionales. 5) Testimonio de la escritura de reforma de estatuto del 14 de octubre de 1977, pasada al folio 1400 del protocolo del Registro Notarial 60 de esta ciudad, inscripta



Dra. MARBARA EN PROSPERO
* ESCOLARADA *
TITULAR REGISTRO 1873 Cap. Fed.
MATRICULA 4813



011762188

en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de junio de 1978 bajo el número 1665 del Libro 88 Tomo A de Estatuto de Sociedades Anónimas Nacionales. 7) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4 de agosto de 1982 en la que se modifica el estatuto obrante a fojas 130 a 133 del Libro de Actas de Asambleas número 1 rubricado el 2 de julio de 1968 bajo la característica A17541, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 30 de noviembre de 1982 bajo el número 8412 del Libro 98 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. 8) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 1982 en la que se modifica el estatuto obrante de fojas 133 a 136 del Libro de Actas de Asambleas relacionado precedentemente, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 15 de abril de 1983 bajo el número 1806 del Libro 98 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. 9) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26 de octubre de 1983 en la que se modifica el estatuto obrante de fojas 136 a 139 del Libro de Actas de Asambleas relacionado precedentemente, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 15 de marzo de 1984 bajo el número 1336 del Libro 99 Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales. 10) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 5 de abril de 1984 en la que se modifica el estatuto y se ordena el texto



011762188

integró del estatuto social obrante de fojas 139 a 148 del Libro de Actas de Asambleas relacionado precedentemente, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 30 de noviembre de 1984 bajo el número 8371 del Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas.

11) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 1984 en la que se modifica el estatuto obrante de fojas 149 a 151 del Libro de Actas de Asambleas relacionado precedentemente, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 18 de junio de 1985 bajo el número 5086 del Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas, 12) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 1985 en la que se modifica el estatuto obrante de fojas 153 a 156 del Libro de Actas de Asambleas relacionado precedentemente, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 1 de septiembre de 1986 bajo el número 5215 del Libro 102 Tomo A de Sociedades Anónimas, 13) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 6 de julio de 1995 en la que se modifica el estatuto obrante de fojas 185 a 186 del Libro de Actas de Asambleas relacionado precedentemente, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 31 de octubre de 1995 bajo el número 10215 del Libro 117 Tomo A de Sociedades Anónimas, 14) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3 de julio de 1998 en la que se modi-

~~Dra. MARINA DI PROSPERO
* INSCRIPCIÓN *
TITULAR REGISTRO 01673 Cap. Fed.
MATS. U. A. 6813~~



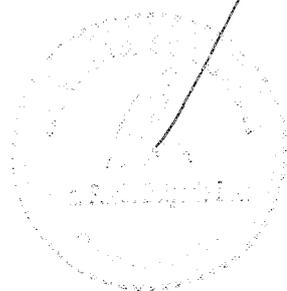
3

fica el estatuto obrante a fojas 198 y 199 del Libro de Actas de Asambleas relacionado precedentemente, inscrita en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 9 de noviembre de 1998, bajo el número 13015, Libro 3, Tomo A de Sociedades por Acciones; 15) Acta de Asamblea del 26 de noviembre de 2007 en la que se elige a los integrantes del directorio obrante de fojas 38 a 40 del Libro de Actas de Asambleas número 2 rubricado en el Registro Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia el 4 de noviembre de 1998 bajo la característica 96668-98; 16) Acta de Directorio del 29 de octubre de 2006, en la que se distribuyen los cargos del directorio y se designa presidente del mismo a Juan Carlos Bago, obrante a fojas 156 y 157 del Libro de Actas de Directorio número 5 rubricado en el referido Registro el 14 de mayo de 2001 bajo el número 31763-01. De los elementos relacionados que en sus originales tengo a la vista para este acto, anexo a la presente fotocopias autenticadas. Y en el carácter invocado y acreditado, Juan Carlos BAGO, DICE: PRIMERO: Que la entidad que representa ha resuelto la escisión parcial de la sociedad y la constitución de una nueva entidad. SEGUNDO: Que a tal efecto, solicita deje transcripta en este protocolo la documentación pertinente y expida copia para su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Por tanto, cumpliendo con el requerimiento efectuado, procedo a transcribir por su orden.



011762189

Constancias obrantes a fojas 17 del Libro depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales número 2 de la entidad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 14 de mayo de 2001, bajo la característica 31765-01, las que tengo a la vista y transcriptas íntegramente son del siguiente tenor: "ASAMBLEA GENERAL del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008. Número de Orden. Año 2008. Día Mes. Accionista. Nombre y apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante. Nombre y apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital \$. Cantidad de votos. Firmas. 1) 30-9. Juan Carlos BAGO. LE 4.366.315. Bernardo de Irigoyen 248, C.A.B.A. Por sí. 136.626- 1366,26. 683.130. Hay una firma. 2)30-9. Sebastián BAGO. L.E. 4.445.158. Bernardo de Irigoyen 248, C.A.B.A. Por sí. 136.626. 1366,26. 683.130. Hay una firma. 273.252. 2732,52. 1366260. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 2008, se cierra el presente Registro de asistencia de Accionistas con la presencia de dos accionistas, ambos por sí, quienes han cumplido con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 y son titulares de 273.252 acciones ordinarias de \$ 0,01 valor nominal y de cinco votos cada una, que representan un capital social de \$ 2.732,50 con derecho 1.366.260 votos y constituyen el 100% del capital social. Siguen dos firmas". Es copia fiel, doy fe. 2)Acta de



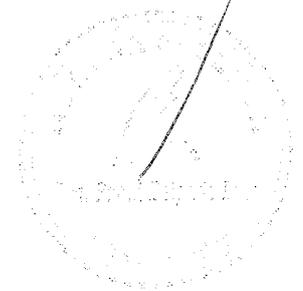
011762190

Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 2008 por la que se resuelve este otorgamiento, labrada de fojas 4 a fojas 50 del Libro de Actas de Asambleas número 2, relacionado en el punto anterior. Dicha acta, que en su original tango a la vista para este acto, íntegramente transcripta es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 2008, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social sita en la calle Bernardo de Irigoyen 248, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Asamblea Extraordinaria, los señores accionistas de "Laboratorios Bago S.A." convocados por el Directorio a tal efecto. El Sr. Presidente pone de manifiesto que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del capital social por lo que debe dársele a la presente el carácter de asamblea unánime en los términos del artículo 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Agrega el Sr. Presidente que no habiendo objeciones a la constitución del acto se pone a consideración de los presentes el punto 1º del Orden del Día que textualmente dice: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Se designa para tal fin a los accionistas Sebastián Bago y Juan Carlos Bago. La moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: 2º) Aumento de capital. Forma de integración del mismo: El Sr. Presidente hace uso de la palabra manifestando que resulta necesario elevar el Capital Social:



N 011762190

de \$ 2.732,52 a \$ 239.031.902,91 y que este aumento se integre mediante la capitalización del rubro "Ajuste de Capital" por \$ 69.013.821,34. Reserva Nuevos Proyectos \$ 165.870.259,02 y Reserva Futuros Dividendos \$ 4.143.390,03 según Balance al 30/06/08. La moción es aprobada en forma unánime, quedando en consecuencia aumentado el Capital Social a \$ 239.031.902,91 (Pesos doscientos treinta y nueve millones treinta y un mil novecientos dos con noventa y uno). Se pone a consideración de los presentes el punto 3° del Orden del Día que textualmente dice: 3°) Escisión parcial de la sociedad y constitución de una nueva sociedad: El Sr. Sebastián Bago, quien tiene la certeza de interpretar el pensamiento de todos los socios, expone que toda la actividad desarrollada por la sociedad, relacionada con inversiones, podrá ser objeto de una explotación más intensiva si se la escinde de la sociedad y se la transfiere a una nueva sociedad constituida por los mismos socios que componen la misma, pero con administración descentralizada. En consecuencia, y en base al balance general y especial cerrado al 30/06/08 preparado al efecto, tal como lo requiere el Art. 58 de la Ley 19.550, propone escindir la sociedad en la forma que se considerara en los puntos siguientes: PRIMERO: La sociedad "Laboratorios Bago S.A.", destina parte de su patrimonio para que se aplique a la formación de una (1) nueva sociedad que se denominará "BAGO GROUP S.A." en las siguientes condiciones: A) El



011762191

patrimonio que se escinde resulta del Balance Especial de Escisión al 30/06/08 que se aprueba en este acto transcrito en el libro Inventario y Balance N° 11 rubricado el 14 de Diciembre de 2005 bajo el N° 93462-05 a fojas 478 a 495, conjuntamente con el Inventario del referido balance que se encuentra transcrito en las fojas 496 a 556 del mismo libro.

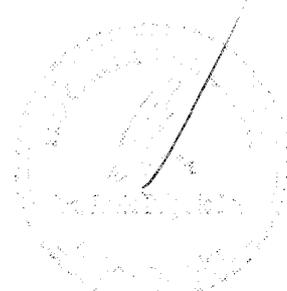
B) Conforme a este balance: a) El activo asciende a \$ 509.558.688,13. b) El pasivo asciende a \$ 187.161.473,60. El Patrimonio destinado a la nueva sociedad es de \$ 246.835.153,91 compuesto por 1)ACTIVO: \$ 254.165.363,60 (incluye diferencia de conversión \$ 17.707.324); 2)PASIVO: \$ 7.330.209,69 del mencionado Balance que conformará el patrimonio inicial de la nueva sociedad, como así también marcas autogeneradas sin valor contable según ANEXO I. SEGUNDO Atribución de las partes sociales. Reducción del Capital: la proporción es de una acción de la nueva sociedad por cada acción que se entrega de la sociedad escidente. Por ende, el total de las acciones a la nueva sociedad representa \$ 239.031.902,91, capital que se reduce de la escidente, quedando determinado que las mencionadas acciones, conforme a lo previsto en el Art. 88 Ap. 3) L.S.C., quedan canceladas, produciéndose la simultánea reducción del Capital de "Laboratorios Bago S.A." que de \$ 239.031.902,91.- pasa a ser \$ 5.000.000.- de acuerdo al siguiente detalle: 1) Juan Carlos Bago 2.500.000 acciones y 2) Sebastian Bago 2.500.000 acciones



N 011762191

Todas las acciones son nominativas, no endosables de \$ 1.- valor nominal y 5 votos. TERCERO: Se propone destinar, del monto escindido de \$ 246.835.153,91, al importe de \$ 1.000.000,- a la conformación del nuevo Capital Social de la Sociedad escisionaria, el importe de \$ 233.031.902,91 a la constitución de una Prima de Emisión de acuerdo al Art. 202 L.S.C. y \$ 12.803.251 a la Reserva Legal cuyo importe será reasignado conforme pautas ART. 70 L.S.C. en próxima Asamblea General Ordinaria a realizarse. Cuadro de suscripción e integración del capital social de la nueva sociedad: "BAGO GROUP S.A.": Capital Social \$ 1.000.000,- representado por 1.000.000 acciones de \$ 1,- valor nominal cada una y un voto, suscrito e integrado con los bienes escindidos. CUARTO: Se considera como fecha de la reorganización la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio desde el punto de vista contable y fiscal, fecha a partir de la cual todas las operaciones se consideraran realizadas por cuenta de la sociedad escisionaria. La moción propuesta en el punto tercero del Orden del Día es aprobado en todos sus terminos por unanimidad de los presentes y la conformidad del Sr. Sindico según informe transcrito en el Libro de Inventarios. Se pone a consideración de los presentes el punto 4° del Orden del Día que textualmente dice: 4°) Consideración de la Reforma del Estatuto de "Laboratorios BAGO S.A.": El Presidente toma la palabra y manifiesta que tomando en cuenta lo aprobado prece-

Dra. MARA AUI PROSPERO
E. ESCOBARANA
TITULAR REGISTRO 1873 Cap. Fed.
MATRÍCULA 2813



SECRETARÍA DE FINANZAS Y CREDITO PÚBLICO



011762192

dentamente, y conforme la nueva modalidad de garantía de los Directores establecida por la Resolución General IGJ 77/54 resulta oportuno modificar la misma, y proceder a reformar los artículos correspondientes de acuerdo al siguiente tenor:

ARTICULO CUARTO: El Capital social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,-), representado por 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO (\$ 1.-) valor nominal cada una y 5 votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

ARTICULO NOVENO: La garantía que deben prestar los directores se establece en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-) cada uno, que podrá constituirse mediante bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a orden de la sociedad, o en fianzas, o en avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 Código Civil y artículo noveno del decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar, con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración u otros, con sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar:



011762192

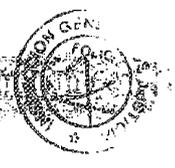
desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro
hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer
obligaciones a la sociedad. La representación legal de la so-
ciedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vice-
presidente en su caso. La moción es aprobada por unanimidad.
A continuación pasa a tratarse el 5° punto del Orden del Día
que dice: 5°) Consideración del estatuto social de la socie-
dad escisionaria: El Sr. Sebastián Bagó pone en consideración
de los presentes el estatuto de la nueva sociedad, de acuerdo
a lo siguiente: ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se
denomina "BAGO GROUP S.A.".- Tiene su domicilio legal en la
ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro
o fuera del país. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de
la sociedad es de 99 años a contar de la fecha de su inscrip-
ción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La
sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de ter-
ceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero,
las siguientes actividades: A) Financiera: Mediante el otor-
gamiento de préstamos, con garantía real o sin ella, para la
financiación de operaciones y negocios realizados o a reali-
zarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión
de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. B) In-
versora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, pa-
pales de crédito, debentures, valores negociables y otros va-
lores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles,



Dra. MARANADI PROSPERO
 * ESCRIBANA *
 TITULAR REGISTRO 1673 Cap. Fed.
 MATRICULA 4815



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



01176219

cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. C) Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. ARTICULO CUARTO: El Capital social es de PESOS UN MILLÓN (1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser ordinarias, preferidas, al portador o nominativas, endosables o no, con derecho de uno a cinco votos, según determine la asamblea y de las clases que permitieren las leyes en las épocas de sus respectivas emisiones. ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la



N 011762193

sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis miembros titulares, con mandato por un ejercicio. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.

ARTICULO NOVENO: La garantía de los directores se establece en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada uno, que podrá constituirse mediante bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o en fianzas, o en avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del Artículo 90 del decreto de Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurí-



Dra. MARIANA DI PROSPERO
 * ESCRIBANA *
 TITULAR REG. PRO 1873 Cap. Fed.
 MATRÍCULA 8813



SECRETARÍA GENERAL



011762194

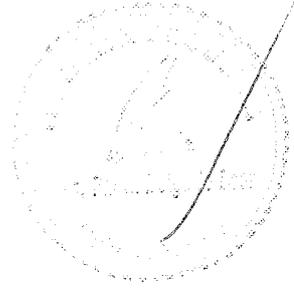
dico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

ARTICULO DECIMO: La sociedad prescinde de la sindicatura, en los términos y con los alcances y efectos del artículo 264, última parte de la ley 19.550. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para la asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. Rigen el quórum y mayorías dispuestos en los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, con excepción del quórum para la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que podrá reunirse cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: A la fecha del cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Un cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindico en su caso; c) a di-



N° 011762194

videndos de las acciones ordinarias y/o preferidas, con las prioridades que pudieran corresponder; d) El saldo tendrá el destino que disponga la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. ARTICULO DECIMO TERCERO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento, o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. El nuevo estatuto es aprobado por el voto unánime de los accionistas presentes. En este estado los accionistas acuerdan lo siguiente: I. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Presidente: Juan Carlos Bagó; y Director Suplente: Sebastián Bagó. II. TENENCIAS ACCIONARIAS: Juan Carlos Bagó: 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sebastián Bagó 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. III. FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: Bernardo de Irigoyen 248 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. IV.- CIERRE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. V.- AUTORIZACION: Los otorgantes manifiestan que autorizan expresamente al Señor Presidente y a los Dres. Carlos Domingo Ernesto y Juan Pablo Molina a suscribir el edicto que se publicara en el Boletín



Dra. MARILIA DI PROSPERO
 TITULAR REGISTRADA Cap. Fed.
 MATRÍCULA 4813

SECRETARÍA VOTARIAL



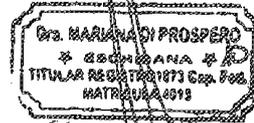
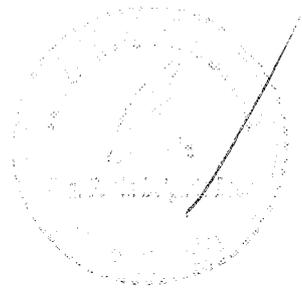
N° 011762195

Oficial.- La moción resulta aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 hs. Siguen firmas". Es copia fiel, doy fe. EN ESTE ESTADO los señores Juan Carlos BAGO y Sebastián BAGO, AGREGAN a) que en sus caracteres de únicos integrantes de las entidades "LABORATORIOS BAGO S.A." y "BAGO GROUP S.A." ratifican todo lo manifestado en el acta transcripta precedentemente y en especial lo relativo a la constitución de la nueva sociedad, cuyo estatuto dan por reproducido en este lugar. b) Que aceptan los cargos de integrantes del directorio de "BAGO GROUP S.A." y constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley 19.550 en la calle Bernardo de Irigoyen 248 de esta ciudad. c) Que se han efectuado las publicaciones legales exigidas por el apartado 4 del artículo 88 de la ley 19.550, en el Boletín Oficial y en el Diario El Accionista, con fechas 26, 27 y 28 de octubre de 2009 y los días 26 y 27 de octubre de 2009, respectivamente, y que no hubo socios recedentes. Y por último que confieren poder a favor de los doctores Carlos Domingo Ernesto y Juan Pablo Molina para suscribir el edicto que se publicará en el Boletín Oficial, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de publicar edictos, presentar documentación y realizar los trámites necesarios a tal fin. Los comparecientes solicitan a la escribana autorizante que expida dos primeras copias una para "LA



011762195

BORATORIOS BAGO S.A." y otra para "BAGO GROUP S.A.". PREVIA
LECTURA que efectuó los comparecientes expresan su aprobación
con el contenido de esta escritura y de conformidad firman
ante mí, doy fe. Juan Carlos BAGO. Sebastián BAGO. Está mi
sello. Ante mí. Mariana DI PROSPERO. CONCUERDA fielmente con
su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 11 del
protocolo del Registro Notarial 1.873 de Capital Federal.
PARA BAGO GROUP S.A. en mi carácter de escribana Titular de
dicho Registro, expido esta PRIMERA COPIA en nueve fojas de
Actuación Notarial numeradas correlativamente de la N
011762187 a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha
de su otorgamiento. CONSTE



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Número Correlativo I.G.J.: 1825915 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
BAGO GROUP

(antes):

Número de Trámite: 2669718

C.Trám. Descripción

00291 CONSTITUCION TRAM PRECALIFICADO

Escritura/s 05-

y/o instrumentos privados: BALANCE ESCISION-

Inscrito en este Registro bajo el número: 5332

del libro: 48 tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

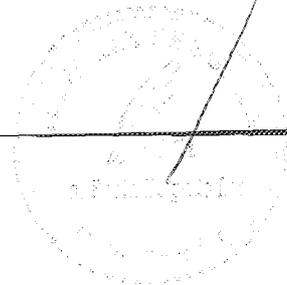
C.C.: 2

Buenos Aires, 23 de Marzo de 2010

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]





GENEF A 2949470

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

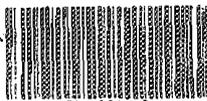


APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

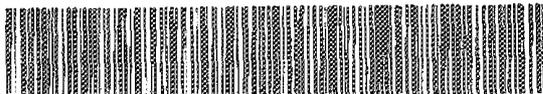
- 1 País ARGENTINA
El presente documento público
- 2. Ha sido firmado por ARTIGAU JULIO C
- 3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
- 4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
- 5. En BUENOS AIRES B. El día 27/04/2010
- 7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
- 8. Según el Número. 81116/2010
- 9. Sello/Timbre: 39

10. Firma

Tipo de Documento. CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: BAGO GROUP S.A



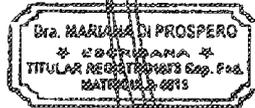
2010031118



96127B0E84E4E0B961053847E6C05965



La (s) fotocopia (s) se certifica (n) en (cp)
de Actuación Notarial N° T 0 14931584
Buenos Aires, 11 de Febrero de 2014





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 401

DI PROSPERO
BARRA 42
18173 Cap. Fed.
8 4813

T 014931584

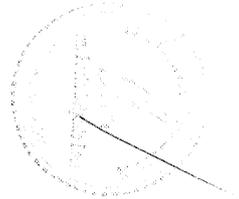
Buenos Aires 11 de Febrero de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro 1873 Mariana DI PROSPERO

CERTIFICO que la reproducción que se extiende en once

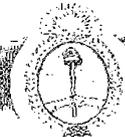
fojas, que se lo presenta en el presente, es una copia que tengo a la vista del fo.

DI MARIANA DI PROSPERO
DE ESCRIBANA DE
TITULAR REGISTRO 1873 Cap. Fed.
MATRICULA 4013





LEGALIZACION



L 011940917



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANA DI PROSPERO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el dia de la fecha bajo el N° **140218077680/3** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Martes 18 de Febrero de 2014**



ESC. LILIANA MABEL SEREBRISKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



2

ESPAÑA

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO**

UNIDAD DE COORDINACION DE LEGALIZACIONES
BOLETA DE DEPOSITO



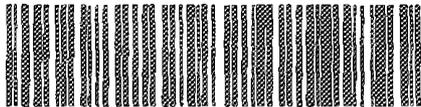
DUPLICADO

Válido para ser presentado junto con el
documento a intervenir

APELLIDOS:	CAB. BAGO SA
NOMBRE/S:	
Nº de Orden: (Uso MREC)	
Importe en pesos:	\$ 45.00
Importe (letras):	CUARENTA Y CINCO PESOS.-



PARA EL DEPOSITANTE
Para ser adjuntado al documento



583103003120690045006



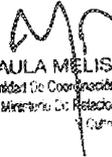
SERIE A 4907284



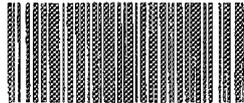
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

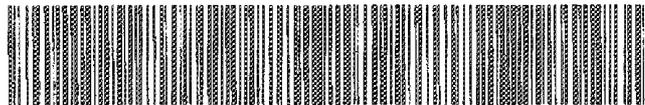
1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por SEREBRISKY LILIANA MABEL
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 19/02/2014
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 31215/2014
9. Sello/Timbre: 45


PAULA MELISA TOMAS
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
CABA

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: BAGO GROUP S.A.

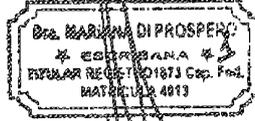
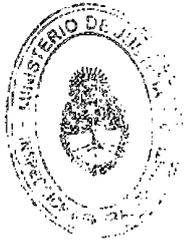


2014031215



8990580E9655F0169A908EEC2756885

COPIA



LABORATORIOS
BAGÓ S.A.

Domicilio Legal: Bernardo de
Irigoyen 248 - C.A.B.A.
CUIT 30-51602484-0

Balance Especial de Escisión
al 30 de junio de 2008,
en cumplimiento del artículo 88. Ley 19.550

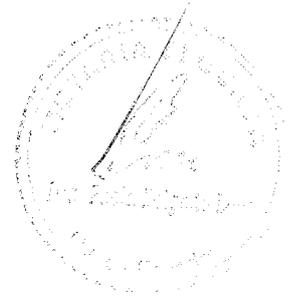
CECBA - LEY 1404 GGBA
LEGALIZACION

10210 077679



18/02/2014

11 33 30





LABORATORIOS BAGO S.A.

NUMERO DE INSCRIPCION EN LA I.G.J. : 499.356

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL ESPECIAL DE ESCISION
AL 30 DE JUNIO DE 2005, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 86, LEY 19.550**

RUBROS	SITUACION ANTES DE LA ESCISION	RUBROS AFECTADOS	SITUACION DESPUES DE LA ESCISION
A C T I V O			
Activo Corriente			
Diferencia devaluación (nota 2.1)	0.000.000		5.034.000
Inventarios (anexo 1b)	424.600		474.600
(nota 2.5)			
Créditos por ventas (nota 2.7)	84.111.479		84.111.479
Otros créditos (nota 2.3)	17.696.861		17.696.861
Saldos de cuentas (nota 1.2 a y 2.4)	20.348.070		20.348.270
Total Activo Corriente	232.228.979	0	232.226.179
Activo No Corriente			
Activos intangibles (nota 2.6) (anexo 1)	1.000.000		17.400
Instrumen. de deuda (nota 1.2 a, 2.7 y anexos 2)	236.826.330	236.458.040	416.543
Bienes de valor (nota 1.2 a, 2.7 y anexos 2)	43.096.277		45.046.277
Total Activo No Corriente	279.922.507	236.458.040	467.494.800
Total Activo	512.151.486	236.458.040	700.000.000
P A S I V O			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales (nota 2.8)	40.767.897		53.740.897
Deudas bancarias y financieras (nota 2.9)	1.207.946.962		1.037.778.602
Impuestos y otros pasivos (nota 2.10)	11.115.000		11.185.000
Deudas fiscales (nota 2.11)	0.000.000		3.856.480
Otras deudas (nota 2.12)	10.418.410	7.330.210	6.114.200
Total Pasivo Corriente	1.269.248.269	7.330.210	1,172,675,179
Pasivo No Corriente			
Deudas de largo plazo (nota 4)	0.000.000		0.000.000
Total Pasivo No Corriente	0.000.000	0	0.000.000
Total Pasivo	1,269,248,269	7,330,210	1,172,675,179
Diferencia de conversión	117.000.000	117.000.000	0
Patrimonio Neto			
Capital social	200.000.000	200.000.000	5.000.000
Fondo Reserva Retención de Ingresos	1.214.770		1.914.770
Reserva Legal	11.800.251	12.800.251	1.000.000
Otras Reservas (Reservaciones)	35.164.800		81.054.800
TOTAL PATRIMONIO NETO	356,179,821	212,800,251	88,969,570
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	512,151,486	236,458,040	700,000,000


MANUEL ROBERTO GONZALEZ ABAD
 SIRJICO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 T. 3009 P. 231 - C.P.C.E.C.A.B.A


SEBASTIAN BAGO
 PRESIDENTE



LABORATORIOS BAGO S.A.

N.º 1207 DE REGISTRO EN LA I.G.J. 459.356

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2002
EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 86, LEY 19.550

1.- **NORMAS CONTABLES APLICADAS**

La Sociedad presenta estos Estados Contables especiales de ejecución al 30 de junio de conformidad con las Resoluciones Técnicas N.ºs. 9, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 y las Disposiciones N.ºs. 1 y 4, de lo que fuera aplicable, de las normas técnicas aprobadas por el Ferrocarril Argentino del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (C.P.C.E.) Aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.A.B.A.).

1.1. **CONSERVACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN**

Los Estados Contables especiales de ejecución al 30 de junio de 2002 han sido preparados en moneda constante, redondeando en forma integral los ceros de la moneda hasta el 28/02/2003 de acuerdo a la Resolución 428/03 de la Inspección General de Justicia. Esto como en esta se acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los Estados Contables de ejecución de ejecución al 30 de junio de 2003 según lo dispone la Ley 19.550, vigente hasta esa fecha.

El efecto de la inflación no reconocido es poco significativo.

1.2. **CRITERIOS DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN**

Los principios y bases de los estados contables especiales de ejecución de ejecución al 30 de junio de 2002 son los siguientes:

- a) Activos y Pasivos en moneda extranjera: a los tipos de cambio vigentes al cierre del período, con salvedad los resultados convertidos a esa fecha.
- b) Bienes de Cambio: Están valuados a su costo de reposición por el menor de \$, con un plus o un valor recuperable.

- c) Bienes de Uso: Los bienes de uso están valuados a su valor de costo recuperable en moneda nacional, por aplicación de las normas vigentes, hasta el 31 de marzo de 2003. Los costos recuperables de las adquisiciones posteriores a dicha fecha se fueron reconocidos por haberse de hecho cumplido la obligación de 4 días procediendo en la fecha indicada por el sistema de la Inspección General de Justicia y con posterioridad a dicha fecha de los mismos con las prestaciones de los bienes de uso en ejecución en forma integral en moneda nacional, a su costo recuperable de los bienes.

Con fecha 31 de mayo de 1998, una Junta Sustentadora de Bienes de Uso, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitió un informe de peritos independientes. El mayor valor por cubrir al valor contable, fue reconocido y consignado en la cuenta Reserva por Revalorización de Bienes de Uso. El valor revalorizado expresado en moneda de curso legal, según mencionado en la Nota 7.2, se basó en la base para la determinación de las diferencias. El mencionado relevó la insatisfacción por la Resolución N.º 434/98/25/237 de la I.G.J.

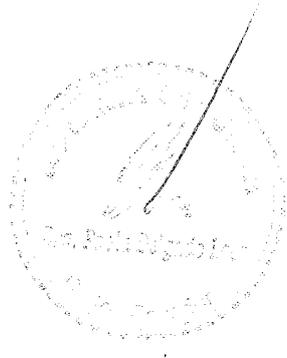
El valor de los bienes de uso cubiertos en su conjunto no supera el valor recuperable de los mismos.

- d) Activos y Pasivos en moneda nacional: Están valuados en general a su valor nominal revalorizado en caso de corresponder, los mismos de acuerdo a la fecha de cierre. No se han segregado los componentes financieros improductivos, cada que por el costo plazo de compra y de venta de la sociedad no son significativos.

- e) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (A.G.E.A.) de fecha 10 de septiembre de 2003 decidió el aumento del capital en la suma de \$ 239.020.170 como consecuencia de la capitalización del excedente de capital, reservas y reservas legales. Asimismo, la mencionada A.G.E.A., decidió aprobar una reorganización empresarial que se formaliza con la figura de una escisión de conformidad con la disposición de la Ley 19.550, así mismo el pago de su patrimonio por un monto total de \$ 239.020.170. Consecuente al pago para el que han sido emitidos los presentes Estados Contables especiales de ejecución al 30 de junio de 2002, la información no ha sido presentada de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- f) Los presentes Estados Contables especiales de ejecución al 30 de junio de 2002 han sido preparados en moneda constante y en dólares.

MANUEL GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTE
LABORATORIOS BAGO S.A.



Dra. MARIANI PROSPERO
 * ESC. 20111111 *
TITULAR REGISTRO Nº 3 Cop. Fed.
NAT. CHILA 2819

LABORATORIOS BAGO S.A.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA I.C.J. 459.354

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE ESCISIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2008
EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 68, LEY 19.860**

2) Inversiones Permanentes: Las inversiones en sociedades societarias se han valuado a valor Patrimonial Proporcional de conformidad a los lineamientos de la RT 21. No hay diferencias en las cuentas en moneda y revaluadas según lo dispuesto por la RT 19. El detalle de la participación, en el siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACION ADICIONARIA
LABORATORIOS BAGO S.A.	100,00%
LABORATORIOS BAGO DE BOLIVIA S.A.	86,00%
LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA S.A.	80,00%
LABORATORIOS BAGO DE CHILE S.A.	40,00%
MUTUA SALUD S.A.	40,00%
FEBSA S.A.	45,00%
BIOCENES BAGO S.A.	44,72%
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO S.A.	32,00%
DATA S.A.	33,49%
LABORATORIOS BAGO LILIA S.A.	26,00%
LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA S.A.	20,00%
BIOSOFT S.A.	12,50%
GRANON BAGO DE BARRILEY S.A.	5,50%
LABORATORIOS BAGO DEL PANAMA S.A.	5,00%
LABORATORIOS BAGO DEL PERU S.A.	5,00%
LABORATORIOS BAGO S.A. (Paraguay)	5,00%
BIOPROFARMA S.A.	5,00%
LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A.	1,00%

Las monedas utilizadas en los estados contables de las sociedades mencionadas son similares a las de Chile por lo que no se han efectuado ajustes por diferencias de cambio.

El caso de las inversiones permanentes se han valuado al costo ajustado a las variaciones de su valor recuperable.

3) Sociedades integradas: Las participaciones minoritarias en sociedades controladas en el exterior han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional y convertidas a pesos de acuerdo con la RT N° 16 de la FACPE, aplicable a sociedades integradas, revalorizando el valor de cambio de "convertir a usd". Para esto se procedió como sigue:
 - se convirtieron en moneda argentina los valores expresados en moneda extranjera de cambio, aplicando el tipo de cambio para el día de dividendos de 30 de junio de 2008.
 - los valores expresados en moneda extranjera de monedas argentinas fueron convertidos al tipo de cambio aplicable al día de dividendos de la fecha de la transacción. Estos montos son la base para la aplicación de la determinación de la recuperación monetaria mencionada en la nota 1.
 Las diferencias de cambio originadas en la conversión fueron incluidas en el ítem "Diferencias de cambio" generadas por efectos de estado de resultados.

3) Sociedades no integradas: Las participaciones permanentes en sociedades controladas en el exterior han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional y convertidas a pesos de acuerdo con la RT N° 16 de la FACPE, aplicable a sociedades no integradas, revalorizando el valor de cambio de "convertir a usd". Para esto se procedió como sigue:
 - se convirtió en moneda argentina los valores expresados en moneda extranjera de cambio, por la cual la información fue revalorada en moneda del país en el que se realizó la transacción por efectos de cambio.
 - se convirtieron a moneda argentina los valores de activos y pasivos mencionados en el punto anterior aplicando el tipo de cambio aplicable al día de dividendos de 30 de junio de 2008.
 - se convirtieron a moneda argentina los resultados aplicando el tipo de cambio aplicable al día de dividendos de la fecha de transacción. Estos montos son la base para la aplicación de la determinación de la recuperación monetaria mencionada en la nota 1.
 Las diferencias de cambio originadas en la conversión fueron incluidas en el ítem "Diferencias transaccional de conversión del estado de situación patrimonial" detallado en los "Efectos de movimientos" registradas a 30 de junio de 2008 en el siguiente:

ARMSTRONG LAB MEXICO S.A.	12.006.487
GRANON BAGO DE BARRILEY S.A.	377.277
LAB BAGO DE COLOMBIA S.A.	2.180.554
LAB BAGO DE CHILE S.A.	1.835.486
LAB BAGO DE BOLIVIA S.A.	3.111.049
FEBSA S.A.	9.188
BIOSOFT S.A.	28.379
BIOPROFARMA S.A.	17.727.574



LABORATORIOS BAGO S.A.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.C.R.: 459 356

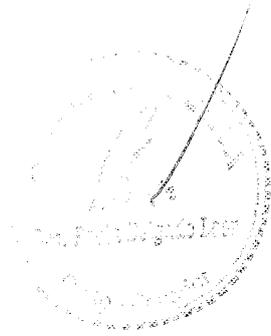
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE RESCISIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2005
EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 25, LEY 19.680

2- COMPOSICIÓN Y/O EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

2.1 DISPONIBILIDADES	S/ antes de la Rescisión	Rubros Afectados	S/ después de la Rescisión
EN MONEDA NACIONAL			
FONDO FIJO	136.959		136.959
BANCOS	246.881		246.881
RECAUDACIONES A DEPOSITAR	1.262.748		1.262.748
EN MONEDA EXTRANJERA (NOTA 1.3.6. Y ANEXO 4)			
FONDO FIJO	233.824		233.824
BANCOS	3.024.787		3.024.787
RECAUDACIONES A DEPOSITAR	187.133		187.133
TOTALES	4.804.893		4.804.893

2.2 CREDITOS POR VENTAS	S	S/ antes de la Rescisión	Rubros Afectados	S/ después de la Rescisión
EN MONEDA NACIONAL				
CLIENTES POR VENTAS	62.043.767	12.214.537		67.216.517
CRÉDITOS EN GESTIÓN JUDICIAL	151.270			151.270
EN MONEDA EXTRANJERA (NOTA 1.3.6. Y ANEXO 4)				
FINCEROS	3.813.748	21.890.940		21.890.940
SOCIEDADES ART. 33 LEY 19.680	16.245.154			16.245.154
LAB. BAGO DE COLOMBIA LTDA.	232.877			232.877
LAB. BAGO LIMITADA (Brasil)	1.807.360			1.807.360
LAB. BAGO S.A.	555.724			555.724
LAB. BAGO S.A. (Paraguay)	6.522.763			6.522.763
LAB. BAGO DEL PARAGUAY S.A.	1.468.164			1.468.164
GRANON BAGO PARAGUAY S.A.	141.182			141.182
LAB. BAGO DEL PERU S.A.	470.875			470.875
ARMSTRONGS LAB. DE MÉRICO SA	782.924			782.924
LAB. BAGO DEL ECUADOR S.A.	1.163.921			1.163.921
LAB. BAGO DE CHILE S.A.	110.279			110.279
LAB. BAGO DE BOLIVIA S.A.	459.138			459.138
TOTALES	84.113.479	34.105.477		84.113.479

MARIA TERESA GONZALEZ BAGO
GERENTE GENERAL
CONSEJO PÚBLICO NACIONAL
INAPI - R.C.R. 19.680



Dr. MARIANA PROSPERO
 * REGISTRADA *
 TITULAR REGISTRO 1973 Cap. Fed.
 MATRÍCULA 18913

LABORATORIOS BAGO S.A.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA I.G.J. 489 343

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE ESCISIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2008
 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 56, LEY 19.890

2.3 OTROS CRÉDITOS	Saldo antes de la Escisión	Rubros Afectados	Saldo después de la Escisión
EN MONEDA NACIONAL			
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	913.267		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	4.506.141		
ANTICIPOS Y PRESTAMOS A PERSONAS DIVERSAS	9.006.837		
SALDO A FAVOR IMP. A LAS EMPRESAS	27.317.811		
SALDO DEL IMPUESTO DIFERIDO (P.A.M.)	4.004.270		
SALDO DEL IMPUESTO DIFERIDO (P.A.M.)	5.983.166		
SALDO DEL IMPUESTO DIFERIDO (P.A.M.)	4.456.142		
EN MONEDA EXTRANJERA (NOTA 3.2.a. Y ANEXO 4)			
PRESTAMOS	3.241.266		
ANTICIPOS IMPORTACION	747.956		
RENTES A COBRAR	1.097.745		
TOTALES	57.845.855		
2.4 BIENES DE CAMBIO			
	Saldo antes de la Escisión	Rubros Afectados	Saldo después de la Escisión
MATERIAL DE REVENTA	11.446.404		
MATERIAS PRIMAS Y MATERIAS PRODUCTOS EN PROCESO	27.283.112		
PRODUCTOS TERMINADOS	11.704.492		
TOTALES	50.434.008		
2.5 INVERSIONES TEMPORARIAS			
	Saldo antes de la Escisión	Rubros Afectados	Saldo después de la Escisión
FONDOS DE RIESGO FINANCIERO	434.346		
OTRAS	40.263		
TOTALES	474.609		



LABORATORIOS BAGO S.A.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA I.G.J. 459 365

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 2004
EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 82, LEY 18,566

2.6 ACTIVOS INTANGIBLES	Sit. antes de la Ejecución	Rubros Afectados	Sit. después de la Ejecución
VALOR DE ORIGEN (ANEXO 3)	2 979 194		2 979 194
AMORTIZACIONES ACUMULADAS (ANEXO 3)	2 060 489		2 060 489
TOTALES	918 705		918 705
2.7 BIENES DE LÍQUIDO	Sit. antes de la Ejecución	Rubros Afectados	Sit. después de la Ejecución
VALOR DE ORIGEN (ANEXO 3)	74 017 439		74 017 439
AMORTIZACIONES ACUMULADAS (ANEXO 3)	33 971 262		33 971 262
TOTALES	40 046 217		40 046 217
2.8 DEUDAS COMERCIALES	Sit. antes de la Ejecución	Rubros Afectados	Sit. después de la Ejecución
EN MONEDA NACIONAL			
PROVEEDORES	26 092 124		26 092 124
EN MONEDA EXTRANJERA (NOTA 1.2.a. Y ANEXO 4)	27 650 773		27 650 773
TERCEROS	26 531 441		26 531 441
SOCIEDADES ART. 33 LEY 18930	1 319 332		1 319 332
ARMSTRONG LAB. DE MEXICO SA	425 499		425 499
FEBASA SA	693 633		693 633
TOTALES	63 740 637		63 740 637
2.9 DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS	Sit. antes de la Ejecución	Rubros Afectados	Sit. después de la Ejecución
EN MONEDA NACIONAL	108 776 802		108 776 802
EN MONEDA EXTRANJERA (NOTA 1.2.b. Y ANEXO 4)			
OBLIGACIONES A PAGAR			
TOTALES	108 776 802		108 776 802

MANUEL ROBERTO GONZÁLEZ ESPINOSA
FIRMANTE
CONTADOR PÚBLICO INSCRITO
Nº 104871227 - C. O. C. E. C. A. S. A.



LABORATORIOS SAGO S.A.

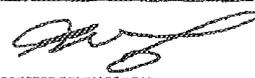
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA I.G.J. 459.358

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE JUNIO DE 2008 EN CUMPLIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 80, LEY 19.550

4. PLAZOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS

LA COMPOSICIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESTAMOS Y PASIVOS SEGUN EL PLAZO ESTIMADO DE PAGO O COBRO ES LA SIGUIENTE

VENIMIENTO	CRÉDITOS POR VENTAS \$	OTROS CRÉDITOS \$	DEUDA COMERCIAL \$	DEUDA BANCARIA \$	DEUDAS SOC. Y FISC. \$	OTRAS DEUDAS \$
1ER TRIMESTRE	81.263.850	13.664.715	50.642.591	45.320.497	9.421.719	4.871.700
2DO TRIMESTRE	420.774	11.561.097	2.346.745	58.458.303		1.242.588
3ER TRIMESTRE		3.187.603	263.564		2.500.000	
4TO TRIMESTRE		6.187.100	233.463		1.923.481	
S/VO ESTABLECIDO	2.464.765	23.795.882	2.384.746			
TOTALES	84.111.478	57.658.855	56.396.324	103.778.802	13.845.170	6.114.288
NO DEVENGAN MILES A TASA VARIABLE	84.111.478	57.658.855	56.396.324	103.778.802	13.845.170	6.114.288
TOTALES	84.111.478	57.658.855	56.396.324	103.778.802	13.845.170	6.114.288


 MANUEL ROBERTO GONZÁLEZ ASALA
 SINDACO
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 P. 2211 P. 221 - C. P. E. C. A. S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE JUNIO DE 2008 EN CUMPLIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 83, LEY 19.669

5. PARTICIPACIÓN EN LAS SOCIEDADES CONTROLADAS

a. EN EL CAPITAL

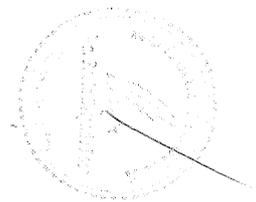
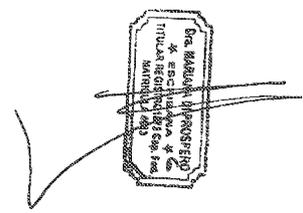
SOCIEDAD CONTROLADA	CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD TOTAL	DE ACCIONES POSUÍDA	VALOR UNITARIO	NO MINIMAL TOTAL	PORCIENTO
LAB BAGO DE GUATEMALA S.A	ORDINARIAS	10	6	157.85	1.578	1.562.88 80.00
LAB BAGO DE BOLIVIA S.A	ORDINARIAS	7.600	6.230	357.10	2.214.270	2.200.495 89.00
LAB BAGO S.A	ORDINARIAS	100	100	1.569.83	1.569.830	1.569.830 100.00

b. EN LOS VOTOS

SOCIEDAD CONTROLADA	VOTOS POR ACCIÓN	TOTAL VOTOS	VOTOS PARTICIPADOS	POSICIÓN %
LAB BAGO DE GUATEMALA S.A	1	10	6	80
LAB BAGO DE BOLIVIA S.A	1	7.600	6.230	89.00
LAB BAGO S.A	1	100	100	100.00

Manuel Roberto González Arad
MANUEL ROBERTO GONZÁLEZ ARAD
 DIRECTOR
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 T. 2011 2011 - C.F.C.E.C.A.S.A.

Sebastián Bago
SEBASTIÁN BAGO
 PRESIDENTE



ANEXO 1 - INVERSIONES NO CORRIENTES POR BALANCE ESPECIAL DE
 ESCISION AL 30 DE JUNIO DE 2008 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 68, LEY 19 550

ENT: LMSICH

VALORES

DE NOMINACION DE LOS VALORES	CLASE	CANTIDAD	DE COSTO \$	PATRIMONIAL PROPORCIONAL \$	\$4 antes de la Escision \$	Rentis Afectados \$	\$1. Diferencia de la Escision \$
A. TITULOS Y ACCIONES							
HONDILAB FARMCO S.A (HONDURAS)		5,000	254,351		254,357		254,357
PARTICIP. VS ENT. BANCARIAS FARMALIN S.A.			3,357		3,357		3,357
			132,879		132,879		132,879
B. SOCIEDADES ART. 62 LEY 19.550							
BE BIOSCIENCES	ORD	2,690,000	1,478,428	1,213,434	1,213,434		1,213,434
FEASA S.A.	ORD	52,591,649	536,489	302,228	302,228		302,228
FEBASA S.A.	ORD	1,225	4,628	284,836	284,836		284,836
BIODIENES BAGO S.A.	ORD	31,774,197	36,751,939	16,334,693	15,958,453		4,376,550
ARMSTRONG LAB MEXICO S.A.	ORD	15,600	1,380,893	55,095,214	55,095,214		61,295,074
GHAZON BAGO DE URUGUAY S.A.	ORD	674	2,064,878	2,171,279	2,171,279		2,171,279
LAB BAGO DE BOLIVIA S.A.	ORD	6,200	1,481,542	27,531,456	27,531,456		27,531,456
LAB BAGO DE COLOMBIA S.A.	ORD	184,200	2,733,155	36,448,121	36,448,121		36,448,121
LAB BAGO S.A. DE PANAMA	ORD	82	1,758,921	488,974	488,974		488,974
LAB BAGO DEL PARAGUAY S.A.	ORD	200	454,251	279,212	279,212		279,212
LAB BAGO DEL PERU S.A.	ORD	85,924	480,732	1,473,244	1,473,244		1,473,244
LAB BAGO DEL ECUADOR S.A.	ORD	263,324	694,654	111,593	111,593		111,593
LAB BAGO S.A.	ORD	5	125,621	2,462,667	2,462,667		2,462,667
LAB BAGO DE GUATEMALA S.A.	ORD	5	1,499	434,076	434,076		434,076
LAB BAGO DE COLOMBIA LTDA	ORD	2,053,315	514,890	1,251,955	1,370,000		1,217,605
NUTRICLAB BAGO S.A.	ORD	5,880	1,758,495	6,443,275	6,443,275		6,443,275
LABORATORIOS BAGO LTDA	ORD	3,558,245	3,332,384	7,061,888	7,061,888		7,061,888
ROPHOFARMA S.A.	ORD	96,500	247,295	348,984	348,984		348,984
TOTALES AL 30.06.2008			95,879,794		236,686,583	236,458,050	432,243


 MANUEL ROBERTO GONZALEZ ABAD
 DIRECTOR
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 T° 2008 F° 221 - C.P.C.E.C.A.B.A.


 SEBASTIAN BAGO
 PRESIDENTE





LABORATORIOS BAGO S.A.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA I.G.J.: 459.356

ANEXO 1B - INVERSIONES CORRIENTES
COMPOSICIÓN AL CIERRE DEL BALANCE ESPECIAL DE EJECUCIÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2008 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 88, LEY 19.880

DENOMINACIÓN DE LOS VALORES	VALOR NOMINAL \$	VALOR DE LIBROS \$
FONDOS DE RIESGO S.G.R.	434.348	434.348
OTRAS INVERSIONES	40.253	40.253
TOTALES AL : 30-06-2008	474.601	474.601

MANUEL ROBERTO GONZALEZ READ
SINDICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Tº XXIII Fº 231 - C.P.C.E.C.A.B.A.


SEBASTIÁN BAGO
PRESIDENTE

LABORATORIOS BAGO S.A.

NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN LA I.G.J. 459.355

ANEXO 2 - BIENES DE USO
COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL BALANCE ESPECIAL DE ESCISIÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2006 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 88, LEY 19.550



Cuenta Principal	VALOR DE ORIGEN				AMORTIZACIONES				NETO RESULTANTE
	Al Inicio	Aumentos	Bajas	Al Cierre	Acumuladas al Inicio	Bajas	Del Ejercicio	Acumuladas al cierre	
Edificios	18.055.024	508.549		18.563.573	5.259.805		328.477	5.588.283	12.975.290
Instalaciones	2.822.830	255.857		3.078.687	1.489.044		307.785	1.796.829	1.281.858
Equipos y Herramientas	3.073.574	603.770		3.677.344	1.754.361		427.735	2.182.116	1.495.228
Instrumental	7.786.632	244.704		8.031.336	1.385.972		313.333	1.700.305	6.330.031
Máquinas	31.445.806	6.436.176		37.881.982	14.339.157		3.794.199	18.133.356	19.748.626
Flota	620.653	353.000	144.480	1.118.133	386.793	115.584	103.624	445.997	672.136
Muebles y Utiles	5.074.452	1.129.651		6.204.103	3.045.497		1.149.766	4.195.263	2.008.840
TOTALES DEL AÑO	68.480.182	8.791.707	144.480	78.017.415	27.801.653	115.584	6.485.133	33.971.202	44.046.213


MANUEL ROBERTO GONZALEZ ABAD
 SINDICO
 CONFADOR PUBLICO NACIONAL
 T° 2009 F° 231 - C.P.C.E.C.A.B.A.

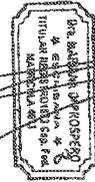

SEBASTIAN BAGO
 PRESIDENTE

LABORATORIOS BAGO S.A.

NUMERO DE INSCRIPCION EN LA I.G.J. : 459.355

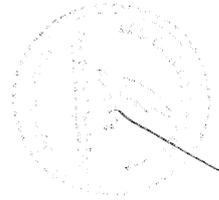
ANEXO 3 - ACTIVOS INTANGIBLES
COMPOSICION Y EVOLUCION DEL BALANCE ESPECIAL DE ESCISION
AL 30 DE JUNIO DE 2008 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 88, LEY 19.550

Cuenta Principal	VALOR DE ORIGEN				AMORTIZACIONES				NETO RESULTANTE
	Al Inicio	Aumentos	Bejas	Al cierre	Acumuladas al Inicio	Bejas	Del Ejercicio	Acumuladas al cierre	
Marcas	2.978.194			2.978.194	2.923.078		37.407	2.960.485	17.709
TOTALES DEL AÑO	2.978.194			2.978.194	2.923.078		37.407	2.960.485	17.709




MANUEL ROBERTO GONZALEZ ABAD
SINDICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
T° XXIII F° 231 - C.P.C.E.C.A.B.A.


SEBASTIAN BAGO
PRESIDENTE





LABORATORIOS BAGO S.A.

NUMERO DE INSCRIPCION EN LA I.G.J. : 459.355

ANEXO 4 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA DEL BALANCE ESPECIAL DE ESCISION AL 30 DE JUNIO DE 2008 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 83, LEY 19.560

RUBROS	MONEDA EXTRANJERA CLASE	MONTO	CAMBIO EN PESOS	IMPORTE EN PESOS \$
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
DISPONIBILIDADES				
FONDO FIJO	US\$	37.658	2.085	112.397
	Euros	34.958	4.701	117.370
	\$ Canadenses	336.000	0,00*	816
	\$ Filipinas	19.450	6,006	112
	Guaraníes	173.000	6,001	575
	Otras Monedas			2.608
RECAUD. A DEPOSITAR	US\$	62.711	2.085	167.193
BANCOS	US\$	1.013.329	2.085	3.024.767
CREDITOS POR VENTAS				3.495.695
CLIENTES	US\$	7.335.056	2.085	21.869.942
				21.869.942
OTROS CREDITOS				
REINTEGROS	US\$	367.764	2.085	1.007.745
PRESTAMOS	US\$	1.085.850	2.085	3.241.266
ANTICIPOS	US\$	27.692	2.085	82.861
	Euron	141.462	4.701	655.027
	CFH			
				6.606.723
TOTAL ACTIVO				30.429.368
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
DEUDAS COMERCIALES				
OBLIG. A PAGAR	US\$	8.531.486	3.025	25.607.085
	LUNOS	147.807	4.704	704.213
	SFR	382.910	2.074	1.136.575
	CFH			
				27.890.773
DEUDAS FINANCIERAS				
OBLIG. A PAGAR	US\$			
PASIVO NO CORRIENTE				
DEUDAS COMERCIALES	US\$	778.223	3.025	2.364.927
TOTAL PASIVO				30.664.900


 MANUEL ROBERTO GONZALEZ ABAD
 SINDICO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 T° XXIV F° 231 - C.P.C.E.C.A.B.A.


 SEBASTIAN BAGO
 PRESIDENTE

Dra. MARINA DE PROSPERO
 * E.S. PUBLICANA *
 TITULAR REGISTRO 1973 Cap. Fed.
 MATRICULA 4893



INFORME DEL AUDITOR

LABORATORIOS BAGO S.A.
 DOMICILIO LEGAL: BERNARDO DE RIGOVEN 248
 C.A. DE BUENOS AIRES
 CUIT: 36-61602464-0

**SEÑORES PRESIDENTE Y DIRECTORES DE
 LABORATORIOS BAGO S.A.**

EN MI CARÁCTER DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, INFORMO SOBRE LA AUDITORIA QUE HE REALIZADO DE LOS
 ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE DESECIÓN DE LABORATORIOS BAGO S.A. DETALLADOS EN EL APARTADO SIGUIENTE:

A- ESTADOS AUDITADOS:

- I- ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL ESPECIAL DE DESECIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2008
- II- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL BALANCE ESPECIAL DE DESECIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2008
- III- NOTAS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL BALANCE ESPECIAL DE DESECIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2008

B- ALCANCE DE LA AUDITORIA

HE REALIZADO EL EXAMEN DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS ESTADOS INDICADOS EN A, DE ACUERDO CON LA
 RESOLUCION TECNICA Y DE LA ANEXO APROBADAS POR RESOLUCION CG. 087/03 QUE PRESCRIBEN LA REVISIÓN
 SELECTIVA DE DICHA INFORMACION.

C- ACLARACIONES PREVIAS

EL BALANCE ESPECIAL DE DESECIÓN QUE SE INFORMA HA SIDO CONFECCIONADO EN CUMPLIMIENTO DEL ART 80 DE
 LA LEY 19550, COMO PARTE DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LABORATORIOS BAGO S.A.
 CONSIDERANDO EL OBJETO PARA EL QUE HAN SIDO EMITIDOS LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES ESPECIALES
 DE DESECIÓN CIERTA INFORMACION NO HA SIDO PRESENTADA DE ACUERDO A LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
 VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DE ACUERDO A LO ENUNCIADO EN LA NOTA 1.2.E

D- DICTAMEN

EN MI OPINION, EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, NOTAS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL BALANCE ESPECIAL
 DE DESECIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2008 DE LABORATORIOS BAGO S.A. PRESENTA RAZONABLEMENTE LA SITUACION
 FINANCIERA Y ECONOMICA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES, Y EN ESPECIAL LAS APLICABLES
 PARA LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS.

E- INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES.

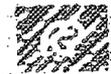
LOS REGISTROS CONTABLES SURTIEN DE REGISTROS CONTABLES LLEVADOS EN SUS ASPECTOS FORMALIS DE
 ACUERDO CON NORMAS LEGALES Y HAN SIDO PREPARADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES
 19550 Y 22603 Y LAS RESOLUCIONES DE T.G.J. N° 5/88 Y 3/95.

EL AL 30 DE JUNIO DE 2008 LAS DEUDAS IMPERSONALES EN CONCEPTO DE ANCHOS Y CONTRIBUCIONES CONDONAS NO
 AL SISTEMA INTEGRADO DE ALABAC OYES Y PENSIONES, QUE SURGEN DE LOS REGISTROS CONTABLES ASOCIEN
 A \$ 4.342.600, NO HAN SIDO DEJADAS VISIBLES A ESA FECHA.

BUENOS AIRES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

MANUEL ROBERTO GONZALEZ ABAD
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 T° XXXI N° 251 - C.P.C.E.C.A.B.A.

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**



82º 4907612

Buenos Aires 4/ 3/2010

01 y T. 34

Legislación N° 334309

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL
 por las leyes 468 (Art 2 inc. D y J) y 20444 (Art 21, inc. B), la autenticidad de la firma impresa
 en 30/ 9/2008 en BALANCE en fecha 30/ 6/2008 para el procedimiento
 a LABORATORIOS BAGO S.A. 36-61602464-0 para ser presentado ante
 que se corresponde con la

que el Dr. GONZALEZ ABAD MANUEL ROBERTO

28-04481809-5

la matrícula CP T° 0023 F° 241 y que se han otorgado los efectos de matrícula vigente, inscripción
 cia, control formal del informe profesional y de conformidad con lo establecido en la ley 19550, en la firma y que otorga en
 carácter de auditor.

ad

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



MARIA CRISTINA PERIN
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 CUI: 36-61602464-0



INFORME DEL SINDICO

LABORATORIOS BAGO S.A.
DOMICILIO LEGAL: BERNARDO DE IRIGOYEN 248
C.A. DE BUENOS AIRES
CUIT: 30-61602464-0

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
LABORATORIOS BAGO S.A.

DE MI CONSIDERACION

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTADUTARIAS VIGENTES, HE EXAMINADO EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, NOTAS Y ANEXOS QUE FORMAN EL BALANCE ESPECIAL DE RESCISION AL 30 DE JUNIO DE 2008 DE LABORATORIOS BAGO S.A. COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD HE TENIDO EN CUENTA LAS NOTAS Y ANEXOS DONDE SE DETALLAN LOS RUBROS A SER AFECTADO POR LA RESCISION

EN BASE AL ANALISIS EFECTUADO INFORMO QUE EL BALANCE ESPECIAL DE RESCISION DE LABORATORIOS BAGO S.A. AL 30 DE JUNIO DE 2008 PRESENTA RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA Y ECONOMICA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES, Y EN ESPECIAL LAS APLICABLES PARA LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS. LA REDUCCION DE PATRIMONIO NETO Y DE LAS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS INDIVIDUALES EN LA FORMA ACONSEJADA POR EL DIRECTORIO NO AFECTAN LA EQUIDAD ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LABORATORIOS BAGO S.A. NI AFECTAN DERECHOS DE TERCEROS.

ADEMAS INFORMO QUE LOS SEÑORES DIRECTORES HAN CONSTITUIDO LAS GARANTIAS EXIGIDAS POR LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

POR LO QUE ME PERMITO ACONSEJAR A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE PRESTEN APROBACION AL BALANCE ESPECIAL DE RESCISION AL 30 DE JUNIO DE 2008 DE LABORATORIOS BAGO S.A. Y A LA REDUCCION DEL PATRIMONIO NETO Y DE LAS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS INDIVIDUALES.

BUENOS AIRES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

MANUEL ROBERTO GONZALEZ ABAD
SINDICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Tº XXIII Nº 231 - C.P.C.E.C.A.B.A.



Dra. MARINA EN PROSPERO
* ESCRIBANA * A.O.
TITULAR REGISTRO 1873 Cap. Fed.
MATRÍCULA 4013

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Bofal 1

Número Correlativo I.G.J.: 1825915 CUIT:
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social:
BAGO GROUP

(antes):

Número de Trámite: 2669718

Q.Trám. Descripción
00291. CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 05-

y/o instrumentos privados: BALANCE ESCISION-

Inscrito en este Registro bajo el número: 5332
del libro: 48 tomo:
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 23 de Marzo de 2010

Handwritten notes and signatures:
"ESTE ES EL REGISTRO" (This is the register)
"CON PRECALIFICADO" (with pre-qualification)
Signature: *[Handwritten Signature]*
Stamp: *[Stamp]*

Handwritten signature:
[Handwritten Signature]





Dra. ~~MARIANA PROSPERO~~
 TITULAR REGISTRO 1873 Cap. Fed.
 MATRÍCULA 6243

SERIE A 2949468

REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO de
 RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

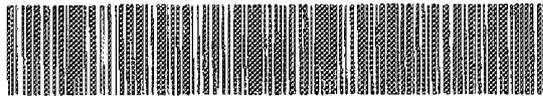
1. País ARGENTINA
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por ARTIGAU JULIO C.
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
5. En BUENOS AIRES 6 El día 27/04/2010
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número 81120/2010
9. Sello/Timbre: 39

10. Firma

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
 Titular del Documento: BAGO GROUP S.A.



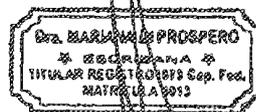
2010061129



1E276A16C83CE6486E578F8108488005



La (s) fotocopia (s) se certifica (n) en la
Actuación Notarial N° *7074931583*
Buenos Aires, *11 de febrero de 2014*





DECLARACION DE IMPRODUCCIONES

M. DI PROSPERO
MARIANA *
TITULAR DEL REGISTRO DE ESP. FED.
MARIANA 4016

014931583

El día 11 de Febrero del 2014

Yo, el abajo firmante, Titular del Registro 1873 Mariana DI PROSPERO

DECLARO que no he producido ninguna obra en el mes de febrero de once

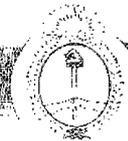
del presente año, y que no tengo a la venta alguna de ellas.

Mra. MARIANA DI PROSPERO
* ESPIRITISTA *
TITULAR DEL REGISTRO DE ESP. FED.
MARIANA 4016





LEGALIZACION



L 011940957



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANA DI PROSPERO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140218077679/2**

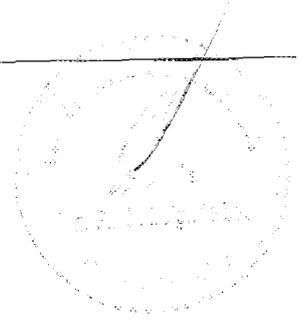
La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Martes 18 de Febrero de 2014**



ESC. LILIANA MABEL PEREBRISKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



2

ESPOZO

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO**

UNIDAD DE COORDINACION DE LEGALIZACIONES
BOLETA DE DEPOSITO



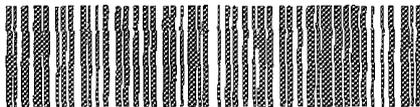
DUPLICADO

Válido para ser presentado junto con el
documento a intervenir

APELLIDO/S:	CAB BRGO SA
NOMBRE/S:	
N° de Orden: (Uso MREC)	
Importe en pesos:	\$ 45.00
Importe (letras):	CUARENTA Y CINCO PESOS.-



PARA EL DEPOSITANTE
Para ser adjuntado al documento



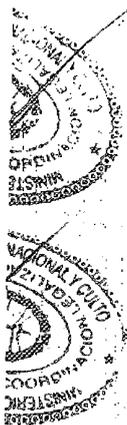
583103003120700045007



SERIE A 4907283



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO



APOSTILLE
(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

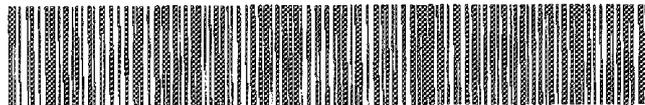
1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por SEREBRISKY LILIANA MABEL
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 19/02/2014
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 31213/2014
9. Sello/Timbre: 45


PAULA MELISA TOMAS
Unidad De Coordinación Legalizaciones
Ministerio De Relaciones Exteriores Y Culto
Firma

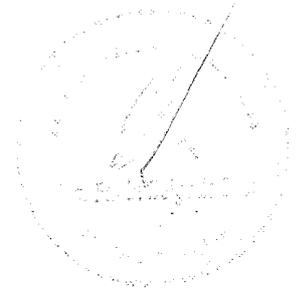
Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: BAGO GROUP S.A.



2014031213



059EAF09850A187FF5D9A79E669E316C



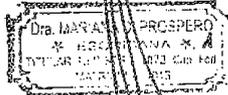
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 6 DE MAYO DE 2011.- Número de

Orden – Año 2011 – Día – Mes – Accionista – Nombre y Apellido completo – Documento de identidad – Domicilio – Representante - Nombre y Apellido completo – Documento de identidad – Domicilio – Cantidad de Acciones o Certificados – Número de los Certificados, Acciones o Certificados – Capital \$ - Cantidad de Votos – Firmas -- 1 – 2 – 5 – JUAN CARLOS BAGÓ -- L.E. 4 366 315 – Bernardo de Irigoyen 248, C.A.B.A. – 500 000 – 500 000 – 500 000 – Hay una firma ilegible que pertenece a Juan Carlos Bagó – 2 – 2 – 5 -- SEBASTIÁN BAGÓ -- L.E. 4 445 158 – Bernardo de Irigoyen 248 – C.A.B.A. – 500 000 – 500 000 – 500 000 – Hay una firma ilegible que pertenece a Sebastián Bagó – 1 000 000 – 1 000 000 – 1 000 000.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Mayo de 2011, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas con la presencia de dos accionistas, ambos por sí, quienes han cumplido con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550 y son titulares de 1 000 000 de acciones ordinarias de \$ 1.- valor nominal y de un voto cada una, que representan un capital social de \$ 1 000 000.- dan derecho a 1 000 000 votos y constituyen el 100% del Capital Social. -----

Firmado: Hay una firma ilegible que pertenece a Juan Carlos Bagó.-----

ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Mayo del año 2011, se reúnen en la sede social los Señores Directores de **BAGÓ GROUP S.A.** Siendo las 16 horas, el Dr. Juan Carlos Bagó da por comenzado el acto y expresa que el objeto de la reunión consiste en distribuir los cargos del Directorio entre los miembros elegidos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado 6 de Mayo. A tal efecto y por unanimidad se designa para ocupar la Presidencia al Lic. Sebastián Bagó y la Vicepresidencia al Dr. Juan Carlos Bagó. Presente en este acto el doctor Carlos Domingo Ernesto, por especial invitación del Directorio, acepta el cargo de Director Suplente para el cual ha sido electo y constituye domicilio real en Azopardo 360, Burzaco, provincia de Buenos Aires y especial en Bernardo de Irigoyen 248 – C.A.B.A.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 y 20 horas del día de la fecha.-----



ACTA DE ASAMBLEA: E la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de

Mayo de 2011, se reúnen en la sede social de BAGÓ GROUP S.A. los señores accionistas cuyos nombres y demás datos personales constan en el libro Depósito de Resoluciones y Registro de Asistencia a Asambleas y que representan el cien por cien del capital social. Preside la reunión el Dr. Juan Carlos Bagó. Contando con el quórum



legal correspondiente, se declara constituida la Asamblea y se pone en consideración

los siguientes temas del orden del día: ... 3) Fijación del número de Directores y designación de los mismos: Por decisión unánime se resuelve fijar en dos el número

de Directores Titulares designando para ocupar el cargo de Directores Titulares a los Sres. Juan Carlos Bagó y Sebastián Bagó, los cuales presentes en este acto aceptan su designación y constituyen domicilio real y especial en Bernardo de Irigoyen 248 de esta Ciudad. Como Director Suplente se designa al Sr. Carlos Domingo Ernesto. 4)

Designación de dos Accionistas para firmar el Acta: Acto seguido y por unanimidad, fueron designados los dos únicos accionistas presentes Sres. Juan Carlos Bagó y Sebastián Bagó, para firmar el acta. 5) Designación de las personas para

realizar los trámites ante la I.G.J.: Acto seguido y por unanimidad, fueron designados los doctores Juan Pablo Molina y Diana Cecilia Demaestri y el Sr.

Emanuel Lavrut para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los fines de

obtener de la autoridad de control pertinente la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos y privados que fueran menester incluyendo, en

el caso de los abogados la Declaración Jurada prevista en la Resolución N° 7/05 de la I.G.J. 6) Asamblea unánime: En este estado, tomó la palabra el Dr. Juan Carlos Bagó quien expresó que habiendo estado presentes accionistas que representan la

totalidad del Capital Social y habiéndose adoptado las decisiones por unanimidad, era de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del Art. 237 de la Ley 19 550. Sin más

asuntos que tratar se levanta la reunión cuando son las 17,45 horas del día de la fecha. Firmado: Hay dos firmas ilegibles que pertenecen a Juan Carlos Bagó y Sebastián

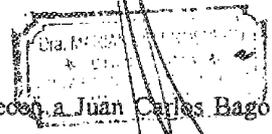
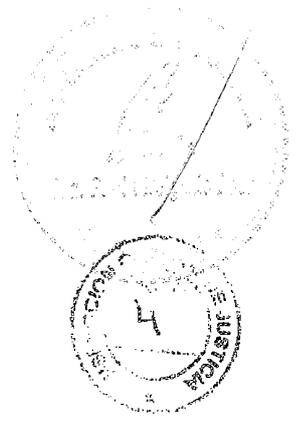
Bagó. -----

ES COPIA

LEGALIZACION
15005 356006



05/08/2015 11:25:37



Firmado: Hay tres firmas ilegibles que pertenecen a Juan Carlos Bago – Sebastián Bagó y Carlos Domingo Ernesto. -----

Lo testimoniado es COPIA FIEL de parte del acta de asamblea general ordinaria celebrada el 6.5.11 volcada al folio 3 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado el 20.4.10 bajo el N° 28984-10, de su correspondiente Registro de Asistencia volcado al folio 3 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 rubricado el 20.4.10 bajo el N° 18990-10 y del Acta de directorio de fecha 17.5.11 volcada al folio 15 del Libro de Actas de Directorio N° 1 rubricado el 20.4.10 bajo el N° 28985-10 y que pertenecen a "BAGÓ GROUP S.A.". CONSTE. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto 9 de 2011. -----

COPIA FIEL

DIANA CECILIA DEMAESTRI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°XVII F°853

DIANA CECILIA DEMAESTRI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°XVII F°863



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1825915 CUIT:
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
BAGO GROUP

(antes):

Número de Trámite: 2786414

C.Trám. Descripción

03203 DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.

y/o instrumentos privados: 06/05/2011-27/05/2011-

Inscrito en este Registro bajo el numero: 17107
del libro: 56 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

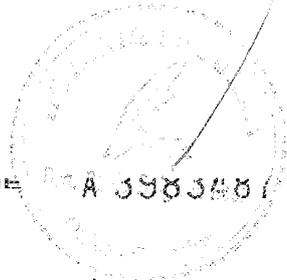
Buenos Aires, 19 de Agosto de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR DPTO REGISTRAL INSP-
CIÓN GRAL DE JUSTICIA

JOSE M. PIZZINI
A/C DESPACHO
Dpto. Mayor de Entradas e Información al Público
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS





SERIE A 398348



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

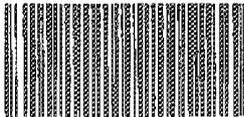
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

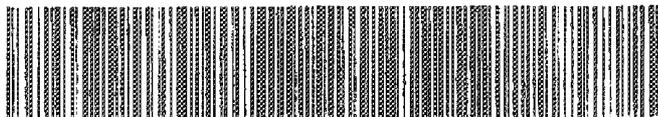
1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JOSE M. PIZZINI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
5. En BUENOS AIRES 6. El día 30/11/2011
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 230297/2011
9. Sello/Timbre: 39

10. Firma LAURICA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: BAGO GROUP S.A.



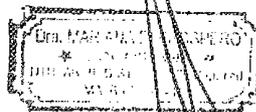
2011230297



03E764ED598D39841E87C6507F14ECAC



La (s) fotocopia (s) se certifica (n) en foja
de Actuación Notarial Nº 7016420369
Buenos Aires, 22 de Julio de 2015





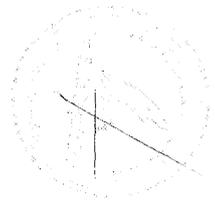
CERTIFICACION DE BUENAS FEES

016430369

Buenos Aires, 27 de julio de 2015

El presente documento es copia del Titular del Registro Notarial N° 1873 Mariana DI PROSPERO

Certifico que la reproducción de este documento es fiel y verdadera. Cuatro





LEGALIZACION
LEY 204



L 012810163

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANA DI PROSPERO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150805356006/3** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 5 de Agosto de 2015

ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ POSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

SERIE

A 5550048



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES

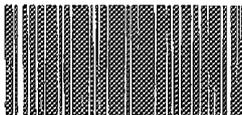
Certificado

5. En BUENOS AIRES 6. El día 09/09/2015
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

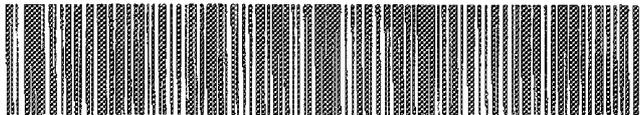
6. Bajo el Número: 157312/2015
8. Sello/Timbre: 45

Gustavo A. BULLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10. Firma

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE COPIA
Titular del Documento: BAGO GROUP SA



2015157312



7E1E665BF87EC4587D1F0493ECF6D666



ACTA DE ASAMBLEA: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 2013, se reúnen en la sede social de **BAGÓ GROUP S.A.** los señores accionistas cuyos nombres y demás datos personales constan en el libro Depósito Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas y que representan el cien por cien del capital social. Preside la reunión el Dr. Juan Carlos Bagó. Contando con el quórum legal correspondiente, se declara constituida la Asamblea y se pone en consideración los siguientes temas del orden del día: ... 3) Filicación del número de Directores y designación de los mismos: Por decisión unánime se resuelve fijar en dos el número de Directores Titulares designando para ocupar el cargo de Directores Titulares a los Sres. Juan Carlos Bagó y Sebastián Bagó, los cuales presentes en este acto aceptan su designación y constituyen domicilio real y especial en Bernardo de Irigoyen 248 de esta Ciudad. Como Director Suplente se designa al Sr. Carlos Domingo Ernesto quien constituye domicilio real en Azopardo 360, Burzaco, Bs. As. y especial en Bdo. de Irigoyen 248, CABA. 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta: Acto seguido y por unanimidad, fueron designados los dos únicos accionistas presentes Sres. Juan Carlos Bagó y Sebastián Bagó, para firmar el acta. 5) Designación de las personas para realizar los trámites ante la I.G.J.: Acto seguido y por unanimidad, fueron designados los doctores Juan Pablo Molina y Diana Cecilia Demaestri y el Sr. Emanuel Lavrut para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los fines de obtener de la autoridad de control pertinente la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones assemblearias, con facultad para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos y privados que fueran menester incluyendo, en el caso de los abogados, la Declaración Jurada prevista en la Resolución N° 7/05 de la I.G.J. 6) Asamblea unánime: En este estado, tomó la palabra el Dr. Juan Carlos Bagó quien expresó que habiendo estado presentes accionistas que representan la totalidad del Capital Social y habiéndose adoptado las decisiones por unanimidad, era de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del Art. 237 de la Ley 19 550. Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión cuando son las 11,45 horas del día de la fecha.

Firmado: Hay tres firmas ilegibles que pertenecen a Sebastián Bagó, Juan Carlos

COPIA

DIANA CECILIA DEMAESTRI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°XVII F°553

DIANA CECILIA DEMAESTRI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°XVII F°553



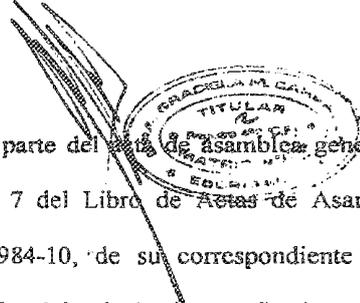
Bagó y Carlos Domingo Ernesto. -----

ASAMBLEA GENERAL DEL 10 DE MAYO DE 2013. Número de Orden – Año
2011 – Día – Mes – Accionista – Nombre y Apellido completo – Documento de
identidad – Domicilio – Representante - Nombre y Apellido completo – Documento
de identidad – Domicilio – Cantidad de Acciones o Certificados – Número de los
Certificados, Acciones o Certificados – Capital \$ - Cantidad de Votos – Firmas – 1 –
6 – 5 – **JUAN CARLOS BAGÓ** – D.N.I. 4 366 315 – Bernardo de Irigoyen 248,
C.A.B.A. – Por sí – 500 000 – 500 000 – 500 000 – Hay una firma ilegible que
pertenece a Juan Carlos Bagó – 2 – 6 – 5 – **SEBASTIÁN BAGÓ** – D.N.I. 4 445 158
– Bernardo de Irigoyen 248 – C.A.B.A. – Por sí – 500 000 – 500 000 – 500 000 –
Hay una firma ilegible que pertenece a Sebastián Bagó – 1 000 000 – 1 000 000 – 1
000 000. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 2013, se
cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas con la presencia de dos
accionistas, ambos por sí, quienes han cumplido con lo dispuesto en el Art. 238 de la
Ley 19.550 y son titulares de 1 000 000 de acciones ordinarias de \$ 1.- valor nominal
y de un voto cada una, que representan un capital social de \$ 1 000 000; dan derecho
a 1 000 000 votos y constituyen el 100% del Capital Social. -----

Firmado: Hay una firma ilegible que pertenece a Juan Carlos Bagó. -----

ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días
del mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las quince horas, se reúnen en la sede
social los señores directores de **BAGÓ GROUP S.A.** que suscriben la presente acta y
que fueron elegidos en la Asamblea General Ordinaria del 10 de Mayo de 2013.
Toma la palabra el Lic. Sebastián Bagó y manifiesta que el motivo de la presente
reunión es distribuir los cargos entre los directores. Luego de un breve cambio de
opiniones, se resuelve por unanimidad que el Directorio quede compuesto de la
siguiente manera, Presidente: Dr. Juan Carlos Bagó, Vicepresidente: Lic. Sebastian
Bagó. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince y
treinta horas. -----

Firmado: Hay dos firmas ilegibles que pertenecen a Sebastián Bagó y Juan Carlos
Bagó. -----



Lo testimoniado es **COPIA FIEL** de parte del ~~Acta~~ de ~~asamblea~~ general ordinaria celebrada el 10.5.13 volcada al folio 7 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado el 20.4.10 bajo el N° 28984-10, de su correspondiente Registro de Asistencia volcado al folio 8 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 rubricado el 20.4.10 bajo el N° 18990-10 y del Acta de directorio de fecha 13.5.13 volcada al folio 37 del Libro de Actas de Directorio N° 1 rubricado el 20.4.10 bajo el N° 28985-10 y que pertenecen a "BAGÓ GROUP S.A.". **CONSTE.** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Febrero 13 de 2014. -----

ES COPIA

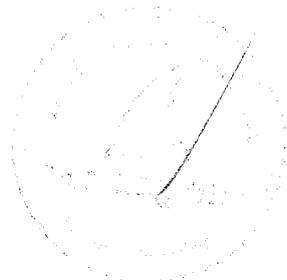
DIANA CECILIA DEMAESTRI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°XVII F°863

DIANA CECILIA DEMAESTRI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°XVII F°863



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1825915 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
BAGO GROUP

(antes):

Número de Trámite: 7142384

C.Trám. Descripción

03203 DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.

y/o instrumentos privados: 10/05/2013-13/05/2013-

Inscrito en este Registro bajo el numero: 4295
del libro: 67 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 13 de Marzo de 2014

Departamento Registral, Inspección General de Justicia
Dr. Maximiliano Dondero

DR. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

27 JUL 2015



0608286

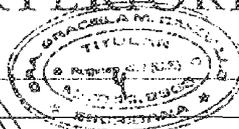




SERIE A 5519989



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
**RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO**



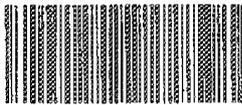
APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JULIO C. ARTIGAU
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 27/07/2015
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 148554/2015
9. Sello/Timbre: 45

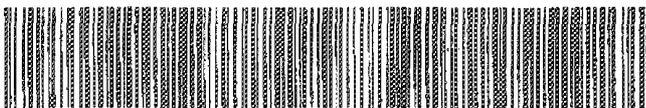
[Signature]
KUMINA NEVADA DE AMICU
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

10. Firma

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: BAGO GROUP S.A.



2015148554



1B65933636CFE46D00FF7B2B04D04262



La (s) fotocopia (s) de (a) (n) en foja
de Actuación Notarial N° 1016430348
Buenos Aires, 30 de Julio de 2015





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 2009

016430348

Fecha: Años 30 julio 2015

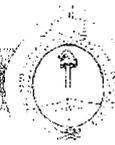
Titular del Registro Notarial N° 452 Graciela M. CARBALLO

cuatro



LEGALIZACION



L 012810162

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **GRACIELA MARIA CARBALLO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150805356007/4** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 5 de Agosto de 2015


ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

SERIE

A 5550049



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

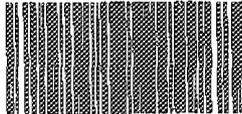
APOSTILLE
(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 08/08/2015
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 157308/2015
9. Sello/Timbre: 45

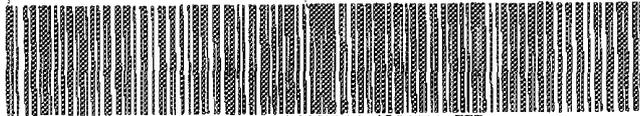
Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10. Firma

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE COPIA
Titular del Documento: BAGO GROUP SA



2015157308



2626898EA185E83C7E2061B34D111FEE

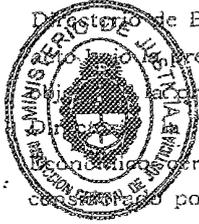


COPIA IGJ



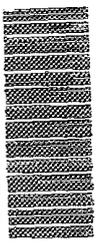
ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Abril del 2015, siendo las 17 horas, se reúnen en la sede social de los señores Directores de BAGO GROUP S.A., quienes suscriben esta. Se inicia el acto en la presidencia del Dr. Juan Carlos Bagó, quien manifiesta que el presente reunión consiste en someter a la consideración de la Comisión Directiva la documentación correspondiente al cierre del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014, el cual debería ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas. A continuación se procede a dar lectura al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Información Contable, los cuales se hallan transcritos en el Libro de Inventarios y Balances. Segundamente el Sr. Presidente procede a dar lectura a la Memoria del Directorio, la cual es copiada a continuación de esta acta. Sometida la cuestión al voto de los presentes, quedan aprobados por el voto unánime de los señores Directores, la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos e Información Complementaria correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014. A continuación toma la palabra el Dr. Juan Carlos Bagó y mociona proponer a la Asamblea de Accionistas que se distribuyan las utilidades aplicando a Honorarios y a Dividendos en Efectivo la suma de \$ 56.000.000,- (pesos cincuenta y seis millones) y a Reserva para Dividendos y Nuevas Inversiones el resto del resultado, moción que es aprobada por unanimidad. En este estado, retoma la palabra el señor Presidente Dr. Juan Carlos Bagó, quien manifiesta que resta convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, proponiendo como fecha para la realización de la misma el día 7 de Mayo de 2015 a las 10 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de Bernardo de Irigoyen 248, de esta ciudad, que sesionará de acuerdo al siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración de la documentación del art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014. 2º) Resultado del Ejercicio y distribución de Utilidades. 3º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos. 4º) Designación de dos




 DEBORA COMER
 ABOGADA
 P.S. PERU S.R.L.

CERA - LEY 19.550
 LEGALIZACION
 1996 356005



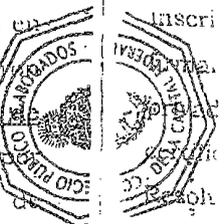
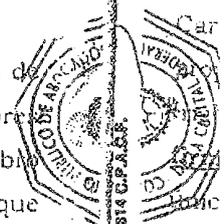
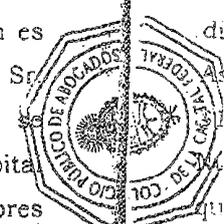
11/25/15

Accionistas para firmar el Acta. 5º) Designación de las personas para realizar los trámites ante la I.G.J. 6º) Asamblea Unánime. La moción es aprobada por unanimidad por los Señores Directores. Por último el Sr. Presidente propone no efectuar la publicación de ley, puesto que descuenta la asistencia de accionistas que reúnan el 100 % del Capital Social, aprobándose la propuesta por unanimidad de votos de los Señores Directores. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18 horas del día de la fecha. Deborah Cohen, abogada, T° 59, F° 814 CPACF, en mi carácter de autorizada, certifico que lo transcripto es copia fiel de su original obrante al folio 44 del Libro de Actas de Directorio N°1, rubricado por IGJ bajo el N° 28985-10, el 20 de abril de 2010.

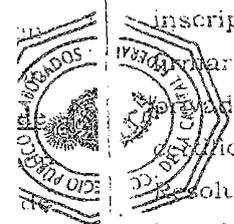
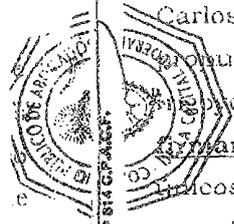
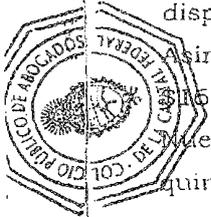

DEBORAH COHEN
ABOGADA
T° 59 F° 814 C.P.A.C.F.

ACTA DE ASAMBLEA

En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 10 horas del día 7 de Mayo de 2015, se reúnen en la sede social de Bagó Group S.A. los señores accionistas cuyos nombres y demás datos personales constan en el libro Depósito Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1 y que representan el cien por cien del capital social. Preside la reunión el Dr. Juan Carlos Bagó. Siendo las 11 horas y contando con el quórum legal correspondiente, se declara constituida la Asamblea y se ponen en consideración los siguientes temas del orden del día: 1) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014: En uso de la palabra, el accionista Lic. Sebastián Bagó propone se omita la lectura de la documentación citada por entender que es suficientemente conocida por los presentes y se la apruebe en la forma en que ha sido presentada. Puestas a votación ambas propuestas, resultan aprobadas por unanimidad. 2) Resultado del Ejercicio y distribución de Utilidades: A propuesta del Lic. Sebastián Bagó, la Asamblea resolvió por unanimidad que del resultado del ejercicio que asciende a la suma de \$243.579.410,70 (pesos doscientos cuarenta y tres millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez con 70/100) se distribuyan aplicando a Honorarios la suma de \$14.000.000,- (pesos catorce millones) y a Dividendos en Efectivo la suma de \$42.000.000,- (pesos cuarenta y dos



n.
di
de
qu
es
de
ei
Dir
la
Ju
ace
Irig
Car
mic
para
trám
desig
Coh
Julie
para
todos
de el
inscri
Resol
la pala
presen
habi
dispu



le
r.
al
n
le
o
le
se
es
ni
de
os
do
a
ios

millones), delegándose en el Directorio el momento de su puesta a disposición como así también la forma y oportunidad de su ejecución. Asimismo, se destina a Reserva para Futuros Dividendos la suma de \$168.000.000,- (pesos ciento sesenta y ocho millones) y para Nuevas Inversiones la suma de \$19.579.410,70 (pesos diecinueve millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez con 70/100), moción que es aprobada por unanimidad. 3) Fijación del número de Directores y designación de los mismos: Por decisión unánime se resuelve fijar en dos el número de Directores Titulares designando para ocupar los cargos de Directores Titulares a los Sres. Juan Carlos Bagó y Sebastián Bagó, según la siguiente distribución: El Sr. Sebastián Bagó como Presidente y el Sr. Juan Carlos Bagó como Vicepresidente. Ambos presentes en este acto, aceptan sus designaciones y constituyen domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 248 de esta Ciudad. Como Director Suplente se designa al Sr. Carlos Domingo Ernesto, quien también acepta el cargo para el que fuera propuesto, constituyendo, asimismo, domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 248 de esta Ciudad. 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta: Acto seguido y por unanimidad, fueron designados los dos únicos accionistas presentes, Sres. Juan Carlos Bagó y Sebastián Bagó, para firmar el acta. 5) Designación de las personas para realizar los trámites ante la I.G.J.: Acto seguido y por unanimidad, fueron designados los doctores Juan Pablo Molina (T°52 F°690 CPACF) y Déborah Cohen (T°59 F°814 CPACF) y los Sres. Emanuel Lavrut DNI 31.380.995, Julieta Piager DNI 36.588.940 y Florencia Bezchinsky DNI 39.065.682, para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los fines de obtener de la autoridad de control pertinente la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos y privados que fueran menester incluyendo, en el caso de los abogados, la aplicación del Artículo 36 "forma alternativa", del Anexo I de la Resolución 7/05 de la IGJ. 6) Asamblea Unánime: En este estado, tomó la palabra el Dr. Juan Carlos Bagó quien expresó que habiendo estado presentes accionistas que representan la totalidad del Capital Social y habiéndose adoptado las decisiones por unanimidad, era de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del art. 237 de la Ley 19.550. Sin más

COLEGIO



asuntos que tratar se levanta la reunión cuando son las 11,45 horas día de la fecha. Deborah Cohen, abogada, T° 59, F°814 CPACF, en mi carácter de autorizada, certifico que lo transcripto es copia fiel de su original obrante al folio 12 del Libro de Actas de Asambleas N°1, rubricado por IGJ bajo el N° 28984-10, el 20 de abril de 2010. Asamblea General Ordinaria del 7 de mayo de 2015. Número de orden. Año 2015. Día. Mes.- Accionista (Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio).- Representante (Nombre completo y Apellido Documento de Identidad Domicilio).- Cantidad de Acciones o Certificados.- Números de los Títulos Acciones o Certificados.- Capital.- Cantidad de Votos - Firmas.- 1.22.04. Juan Carlos Bagó. DNI 4.366.315. Bernardo de Irigoyen 248. CABA.- Por sí- 500.000.- \$ 500.000.- 500.000.- Hay una firma ilegible.- 1.22.04. Sebastián Bagó. DNI 4.445.158. Bernardo de Irigoyen 248. CABA.- Por sí- 500.000.- \$ 500.000.- 500.000.- Hay una firma ilegible.- 1.000.000.- \$ 1.000.000.- 1.000.000.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días de mayo de 2015, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas con la presencia de dos accionistas, ambos por sí, quienes han cumplido con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 y son titulares de 1.000.000 de acciones ordinarias de \$1.- valor nominal y un voto cada una, que representan un capital social de \$ 1.000.000, con derecho a 1.000.000 de votos y constituyen el 100 % del Capital Social. Hay dos firmas ilegibles. Deborah Cohen, abogada, T° 59, F°814 CPACF, en mi carácter de autorizada, certifico que lo transcripto es copia fiel de su original obrante al folio 11 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de asistencia a Asambleas N°1, rubricado por IGJ bajo el N° 28984-10, el 20 de abril de 2010.

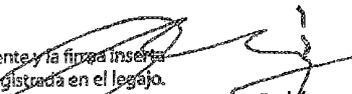

DEBORAH COHEN
 ABOGADA
 T° 59 F° 814 C.P.A.C.F.

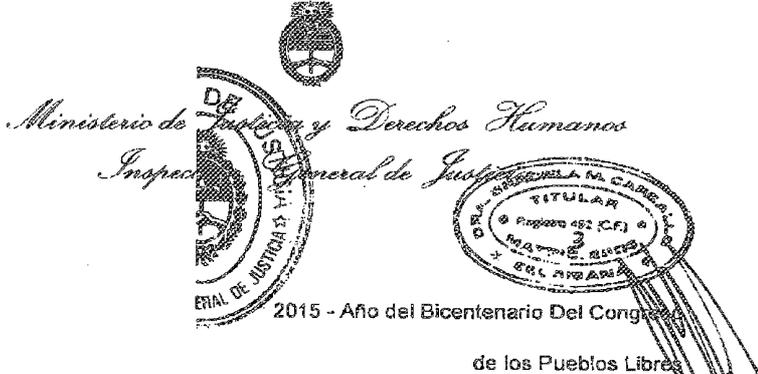
C.A. de Buenos Aires, 26 de mayo de 2015



Bs. As., 26 DE MAYO DE 2015. N° 134544-01
 El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DRA. COHEN, DEBORAH

está inscripto/a al T° 059 F° 0814, su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta en el documento guarda formal concordancia macroscópica con la registrada en el legajo. La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.


 DIRECCIÓN DE MATRÍCULA



Número Correlativo IGJ: 1825915 Cult: 30711355371

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: BAGO GROUP

Número de Trámite: 7370019 URGENTE

Código de Trámite Descripción
00203 DESIGNACION DIRECTORIO

Escrituras: -

y/o instrumentos privados: 16/04/2015 07/05/2015

Observaciones:

Inscrito en este registro bajo el número: 9823 del Libro: 74

tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES

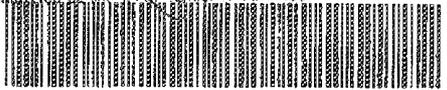
Buenos Aires, 12 de junio de 2015

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Consejo de la Corte Suprema de Justicia y el Departamento Registral, Inspección General de Justicia, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Decreto 1000/2010, inscriben en el presente registro el siguiente instrumento:

27 JUL 2015

JULIANA ANTIBAU
GESTIÓN OFICIAL
DEPARTAMENTO DE ENTRADAS
E INFORMACIÓN AL PÚBLICO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIEGO EDUARDO CUEDA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



7370019.1001



0668048



SERIE A 0010330



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

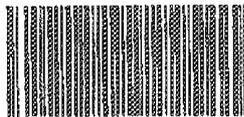


APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

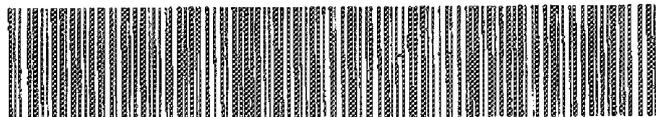
1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JULIO C. ARTIGAU
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 27/07/2015
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 148550/2015
9. Sello/Timbre: 45

ROMINA NATALIA D'AMICO
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: BAGO GROUP S.A.



2015148550



5101E89B7AE75060E6B6C6CF587B6863



La (s) fotocopia (s) de acta (n) en foja
de Actuación Notarial N° 7016430347
Buenos Aires, 30 de Julio de 2015





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



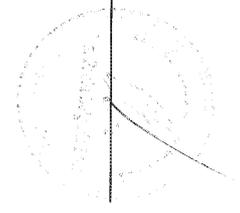
T 016430347

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 452 Graciela M. CARBALLO

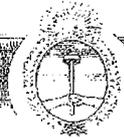
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cuatro

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe





LEGALIZACION
LEY 2222



L 012810164

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **GRACIELA MARIA CARBALLO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150805356005/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 5 de Agosto de 2015

ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



ANEXO IV



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

CERTIFICO: Que la sociedad "BAGO GROUP S.A." inscrita con fecha veintitrés de marzo del dos mil diez, bajo el número cinco mil trescientos treinta y dos, del libro cuarenta y ocho de Sociedades por Acciones. Según surge del sistema de automatización, la sociedad se encuentra vigente. Atento lo informado por el Área Tasas y Estadística con fecha seis de agosto del año dos mil quince, la sociedad se encuentra al día respecto al pago de tasas anuales. Según lo indicado por el Departamento de Control Contable con fecha trece de julio del año dos mil quince, la sociedad se encuentra al día respecto a la presentación de balances. Tal como surge del sistema informático, la sociedad ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada Resolución General I.G.J. N° 01/10. La última designación de directorio, fue inscrita en este organismo con fecha doce de junio del dos mil quince bajo el número nueve mil ochocientos veintitrés del libro setenta y cuatro de Sociedades por Acciones.

A solicitud de la parte interesada y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, se expide el presente certificado de vigencia y pleno cumplimiento (Resolución General I.G.J. N° 12/12) en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince teniendo el mismo una validez de seis meses a partir de la fecha de su emisión.



Lic. MARIANO CORONADO
JEFE
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Certifica que la firma que
L.C. MARIANO CORONADO
JEFE AREA DESPACHO GENERAL INSPECCION
GENERAL DE JUSTICIA guarda similitud con la que obra

BUENOS AIRES, 11 SEP. 2015

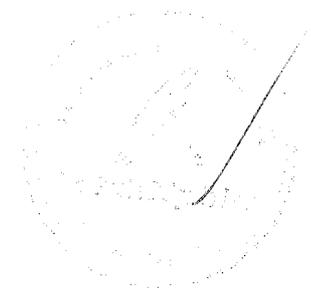
Luis C. Mosquera
LUIS C. MOSQUERA
A/C DESPACHO

Opto. Plaza de Entrenamiento e Información al Público
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



0676236





ANEXO V



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Hoja: 1

Se deja constancia que con fecha 17/09/2015 se ha practicado nota marginal en la inscripción de estatuto de la sociedad (1825915) BAGO GROUP SOC. ANONIMA Registrado bajo el número: 5332 de libro 48 tomo - de fecha 23 de Marzo de 2010 , se toma nota de la cancelación de la misma por CANCELACION A CAMBIO DE JURISDICCION

Departamento Registral. Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2015

17/09/2015



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que aparece en este documento es de Diego EDUARDO DIEGA COORDINADOR DPTO. REGISTRAL INSPECCION GEN. DE JUSTICIA, quien garantiza con la que obra en nuestros registros.

BUENOS AIRES, 22 SEP 2015

Luis C. Mosquera
A/C. DESPACHO
Dpto. Mesa de Entradas e Información al Público
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

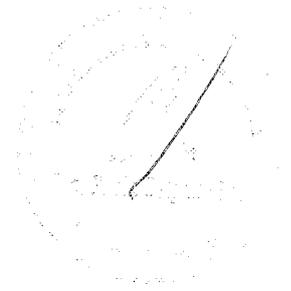


0681561





ANEXO VI



Bagó Group

Muy Sr. Mío:

Por medio de la presente carta le comunico mi dimisión como administrador de la sociedad BAGO GROUP S.A. (la "sociedad"), con efectos desde el día de hoy, agradeciéndole la confianza depositada en mí para su desempeño, y manifestando que no tengo nada que reclamar a la Sociedad como consecuencia de la finalización de mi mandato como administrador, ni por cualquier otro concepto.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para que esta carta sea incorporada, si fuera necesario, a las escritura pública en la que se eleve a público mi dimisión para que produzca todos los efectos legales, en particular, los de su inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,

SEBASTIÁN BAGÓ
DNI 4445.158



Bagó Group

Muy Sr. Mfo:

Por medio de la presente carta le comunico mi dimisión como administrador de la sociedad **BAGO GROUP S.A.** (la "sociedad"), con efectos desde el día de hoy, agradeciéndole la confianza depositada en mí para su desempeño, y manifestando que no tengo nada que reclamar a la Sociedad como consecuencia de la finalización de mi mandato como administrador, ni por cualquier otro concepto.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para que esta carta sea incorporada, si fuera necesario, a las escritura pública en la que se eleve a público mi dimisión para que produzca todos los efectos legales, en particular, los de su inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,



JUAN CARLOS BAGO
DNI 4.366.315



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo **D-1A**
Hoja nº 1 de 2

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS I



Declaración N° **D1A_3061429**

¿Es rectificación? Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si la inversión requiere declaración previa indique: DP-1 n° _____ Fecha: _____	D-18 de procedencia N° _____ N° _____ N° _____ N° _____
En caso afirmativo indique el número del TET, MC1A o D-1A a rectificar	¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
	En caso afirmativo, ¿ha cumplido la legislación sectorial específica? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	¿Requiere autorización? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha: _____

Datos de la empresa española objeto de la inversión

I. Razón social
GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ S.A. (ANTES BAGÓ GROUP, S.A.)
Calle/Paseo/Avda. Nombre de la vía pública: **CL GENERAL DIAZ PORLIER**
Código Postal: **28001** Municipio: **MADRID** Provincia: **MADRID**
Actividad principal (en caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo): **6420 Holding sociedades españolas extranjeras**
Actividades de las sociedades holding: _____

2. Forma jurídica y participación en otras sociedades españolas
Forma jurídica: **01**
Número de empresas participadas: **0**

3. Datos económicos

Ámbito de la inversión	Antes de la inversión	Después de la inversión
3.1. Capital social/Dotación	181.512,00 €	191.512,00 €
3.2. Fondos propios	73.173.701,00 €	73.173.701,00 €
3.3. Porcentaje de participación extranjera	0,000 %	100,000 %

Datos del inversor

4. Titular de la inversión
Apellidos y nombre o razón social: **BAGÓ, JUAN CARLOS**
Domicilio: **BERNARDO DE IRIGOYEN 248, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
País: **ARGENTINA** Cód. País: **AR**

5. Participación en la empresa española

Antes de la inversión	Después de la inversión
Porcentaje: 0,000 %	Porcentaje: 100,000 %
Acceso al Consejo de Administración: Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Acceso al Consejo de Administración: Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

6. Titulares últimos del titular no residente

Apellidos y nombre o razón social del titular último	Bolsa	País	Participación en el titular (%)
6.1			
6.2			
6.3			

Datos de la inversión extranjera

7. Operación: Clase: **13** Fecha de realización: **17/09/2015** Importe nominal: **181.512,00 €** Importe efectivo: **73.173.701,00 €**

8. CC.AA.

Código	Porcentaje
13	100,000 %
Resto	0,000 %

9. En caso de adquisición, indique el número de transmitentes, su nombre o razón social y su país de residencia

Apellidos y nombre o razón social: _____ País: _____
Número de transmitentes: _____

10. Módulos de aportación

Código	Importe	Código	Importe	Código	Importe
30	73.173.701,00 €				

11. Razón de la inversión
Código: **20**

Obligaciones

12. Declaración: Den/D° **GONZALO EGAS BOBO MAYOR**
con domicilio en **MADRID** caso **GENERAL DIAZ PORLIER**
n° **31** con DNI n° **33448448V**
En nombre propio o en representación de **IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES**
Suscriba los datos de esta declaración
MADRID, **2** de **OCTUBRE** de **2015** (firma)

13. Dirección del fedatario público
Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mí autorizado
Fecha: **2 OCT 2015** N° de protocolo: **5/50**
Nombre, dirección y teléfono del fedatario público: _____

14. Apellidos y nombre o razón social, NIF y domicilio para notificaciones:
GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS S.L.P.
ATT: **RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, VALENTINA**
PASEO DE LA CASTELLANA 216, MADRID
Código Postal: **28046** Teléfono: **915529100**
Correo electrónico: **VRDRIGUEZ@GOMEZACEBO-POMBO.COM**



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMERCIO E INVERSIONES

HOJA ADICIONAL

Título del modelo
**DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO
COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN**

Modelo tipo

D-1A

Foja nº 2 de 2

! NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS !



Número del documento al que acompaña

_D1A_3061429

CASILLERO 20: TRASLADO DEL DOMICILIO SOCIAL DE ARGENTINA A ESPAÑA

Informaciones complementarias



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo **D-1A**
Hoja n° 1 de 2

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS I



Declaración N° **D1A_3458960**

¿Es rectificación? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	Si la inversión requiere declaración previa indique DP-1 n° _____ Fecha _____	D-1B de procedencia N° _____ N° _____ N° _____
En caso afirmativo indique el número del TE1, MC1A o D-1A a rectificar	¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No En caso afirmativo, ¿Ha cumplido la legislación sectorial específica? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
	¿Requiere autorización? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Fecha: _____	

Datos de la empresa española objeto de la inversión	1. Razón social GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ S.A (ANTERIORMENTE DENOMINADA BAGÓ GROUP, S.A.)	NIF
	Calle/Paseo/Avda. Nombre de la vía pública CL GENERAL DÍAZ PORLIER	Número 21
	Código Postal 28001 Municipio MADRID Provincia MADRID	
	Actividad principal (en caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo) BA20 CNAE	
	Actividades de las sociedades holding BA20 Holding sociedades españolas <input type="checkbox"/> extranjeras <input type="checkbox"/>	
	2. Forma jurídica y participación en otras sociedades españolas Forma jurídica SA	3. Datos económicos 3.1. Capital social/Dotación Antes de la inversión 101.512,00 € Después de la inversión 101.512,00 €
	Número de empresas participadas 0	3.2. Fondos propios 73.173.701,00 € 3.3. Porcentaje de participación extranjera 0,000 %

Datos del inversor	4. Titular de la inversión Apellidos y nombre o razón social BAGÓ, SEBASTIÁN	5. Participación en la empresa española Antes inversión 0,000 % Después invers. 100,000 % Acceso al Consejo de Administración <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Domicilio BERNARDO DE IRIGOYEN 240, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
	Pais ARGENTINA Cod. Pais AR	
	6. Titulares últimos del titular no residentes Apellidos y nombre o razón social del titular último	
	6.1	Bolsa <input type="checkbox"/> Pais <input type="checkbox"/> Participación en el titular (%) <input type="checkbox"/>
	6.2	
	6.3	

Datos de la inversión extranjera	7. Operación: Clase 13 Fecha de realización 17/09/2013 Importe nominal 101.512,00 € Importe efectivo 73.173.701,00 €	8. CC.AA. Código 13 Porcentaje 100,000 % Resto 0,000 %
	9. En caso de adquisición, indique el número de transmisores, su nombre o razón social y su país de residencia Número de transmisores: _____ Pais _____ Apellidos y nombre o razón social _____ Pais _____	
	10. Medios de aportación Código 30 Importe 73.173.701,00 € Código _____ Importe _____	11. Razón de la inversión 20

Diligencias	12. Declaración: DonD° GONZALO EGAS SOBO MAYOR con domicilio en MADRID cefe GENERAL DIAZ PORLIER n° 21 con DNI n° 33449448V En nombre propio o en representación de IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES Suscribe los datos de esta declaración MADRID , 2 de OCTUBRE de 2015 (firma)	13. Diligencia del fedatario público Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mí autorizado Fecha: 2 OCT 2015 N° de protección: 5150 Nombre, dirección y teléfono del fedatario público: IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES C/IBERTAX, 10 - 28014 MADRID Teléfono: 91 520 10 00
	14. Apellidos y nombre o razón social, NIF y domicilio para notificaciones: GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS S.L.P. ATT: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, VALENTINA PASEO DE LA CASTELLANA 216, MADRID Código Postal 28048 Teléfono 915229100 Correo electrónico VRRODRIGUEZ@GOMEZACEBO-POMBO.COM	



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIÓN

HOJA ADICIONAL

Título del modelo:
DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo tipo

D-1A

Hoja nº 2 de 2

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS !



Número del documento al que acompaña

.._D1A_3458960

CASELLERO 29: TRASLADO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD DE ARGENTINA A ESPAÑA

Informaciones complementarias

=====

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en setenta y seis folios de papel timbrado de uso notarial, serie CL, números 5.624.928 y los setenta y cinco siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE. _____

Antonio de la Esperanza

ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ
Nihil Plus Fide
REPUBLICA ESPAÑOLA
NOTARIAL

NOTARADO EUROPA
NOTARADO ESPAÑOL
0212399412

D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. GEST. JUEGO
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ORD
en fecha 09-10-2018, en presente autoliquidación
8002110487331, con EXENCIÓN NO SUJETA
Queda pendiente de comprobación administrativa

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REGISTRADO MERCANTIL DE MADRID, C.B. C.I.F. B 91490556



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

R. DE LA CASTELLANA, 34
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**Tomo: 34.058 Folio: 20 Sección: 8 Hoja: M-612738
Inscripción: 1**

DOCUMENTO
PRESENTADO

2015/
140.984,0

DIARIO

2.607

ASIENTO

799

Entidad: GRUPO EMPRESARIAL BAGO SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión del documento principal:

Escritura otorgada ante el Notario DI PROSPERO MARIANA con fecha 17 de septiembre de 2015, Número 1873/2015 de su protocolo de EXTRANJERO

Madrid, 26 de noviembre de 2015

EL REGISTRADOR,

Honorarios en el documento principal.



De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RM y 80 RRM, se ha comprobado según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno derivada de la baja en el Índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.

Registral Mercantil de Madrid, C.I.F. - E-2420256

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se fiereen en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

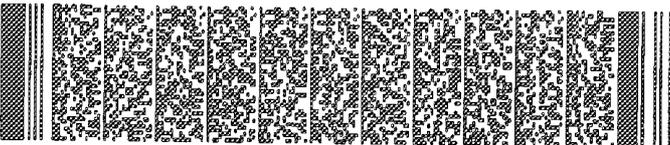
Oficina Liquidadora: **D.G. TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN JUEGO**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero por la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos con los datos sobre los supuestos previstos en la Ley. El órgano responsable podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. y GEST. JUEGO
AUTOL. 0008110497331

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD
Presentación: 2015 T 002637 09-10-2015

28000
 Los tributos devueltos al contribuyente y no pagados en la declaración donde el interesado lo solicita en

		DIA 02 MES 10 AÑO 2015		
6008110497331				
Sujeto Pasivo	N.I.F. 1.º Apellido y Razón Social 2.º Apellido Nombre A87389508 GRUPO EMPRESARIAL BAGO, SA			
	C. Vía Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono CALLE GENERAL DIAZ PORLIER 21 EN B			
	Provincia Municipio Código Postal M. Sujección Pasiva MADRID MADRID 28001 1			
Transmitente	N.I.F. 1.º Apellido o Razón Social 2.º Apellido Nombre C. Vía Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono Provincia Municipio Código Postal M. Sujección Pasiva			
	Tipo de documento Apellidos y nombre del notario Año y número de Protocolo <input checked="" type="checkbox"/> Público ESPERANZA RODRÍGUEZ ANTONIO DE LA 2015 5150 <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/> Judicial <input type="checkbox"/> Arbitral SX8 SOCIEDADES ANÓNIMAS: TRASLADO ESPAÑA SEDE			
	Valor Declarado 0,00			
Autoliquidación	Prescrito <input type="checkbox"/> Evento <input checked="" type="checkbox"/> No sujeto Fundamento legal de la exención o no sujeción 45.I.B.11OP.SOCIETA.	LIQUIDACIÓN Base Imponible 1 0,00 Reducción 2 % 3 0,00 Base Liquidable (1 - 3) = 4 0,00 Tipo 5 % Cuota 6 0,00 Bonificación cuota 7 % 8 0,00 Ingresos (6 - 8) = 9 10 0,00 11 TOTAL A INGRESAR 12 0,00		
	Fecha / / Número de presentación T			
	Presentador N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social Teléfono B82332545 LEXXEL SERVICIOS EMPRESARIALES, SL 914430740			
	El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia del mismo que coincide en todos sus elementos con aquél. FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO			
	Fecha: MADRID a 08 de OCTUBRE de 2015			
	Sello: Fecha: Número: Importe:			

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CARTA DE PAGO

CM9739459

03/2015



ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
 NOTARIO

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
 Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 431 46 83
 www.diegodeleon45.com

NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS SEIS. _____

SUBSANACIÓN Y COMPLEMENTO. _____

En la Villa de MADRID, mi residencia, a doce de noviembre de dos mil quince. _____

Ante mí, ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

= COMPARECENCIA =

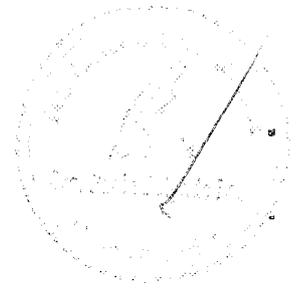
Don Gonzalo-Egas Bobo Mayor, mayor de edad, economista, casado, economista, con domicilio profesional en 28001-Madrid, calle General Díaz Porlier, número 21, entreplanta B, y con D.N.I. número 33449446-V. _____

Lo identifico por su D.N.I. _____

INTERVIENE: _____

1.- En nombre y representación, como persona física representante de "IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.", a su vez, Administrador Único de la Compañía denominada a partir de esta escritura "GRUPO EMPRESARIAL BAGO, S.A." (en adelante, la "Sociedad"), constituida inicialmente con la denominación "BAGO GROUP, S.A." con arreglo a las Leyes de Argentina, con domicilio social a partir de la presente en Madrid (28001), calle General Díaz





=====

Porlier número 21, entreplanta B (inicialmente tenía su domicilio en Bernardo de Irigoyen número 248, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina); constituida el día 11 de enero de 2010; e inscrita en el Registro de Sociedades dependiente de la Inspección General de Justicia, Ministerio de Justicia y derechos Humanos de Argentina, bajo el número 5332 del Libro 48, Tomo de Sociedades por acciones.-----

La Sociedad tiene por objeto, entre otras actividades, la adquisición, participación, administración, gestión, venta, financiación e intercambio de bienes muebles e inmuebles o de valores de sociedades tenedoras de bienes muebles e inmuebles.-----

Fue nombrado para su cargo, que asegura vigente, en virtud de escritura autorizada el día 17 de septiembre de 2015, por el Notario Público de Buenos Aires, Argentina, Doña Mariana di Prospero, que por la presente se complementa y de la que tengo a la vista una copia auténtica, debidamente apostillada según la Convención de la Haya, el día 18 de septiembre de 2015.-----

Sus facultades resultan de su expresado cargo.-----

Juzgo yo, el Notario, suficiente la representación alegada para esta escritura de complemento.-----

Del original de dicha escritura y de su apostilla, libro yo, el Notario, fotocopia fiel y exacta, que dejo unida a esta matriz.-----

Me asegura/n el/los representante/s de la Sociedad:-----

- que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar

=====

CM9739460

03/2015



=====

ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa/n, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura.-----

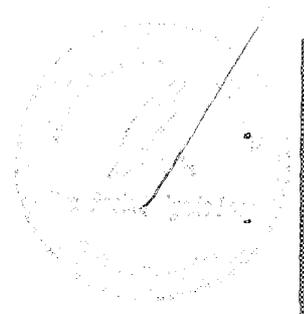
- que los titulares reales a los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de abril son Don Juan Carlos Bago, con doble nacionalidad española y argentina, con D.N.I.: argentino número 4.366.315 y Pasaporte español número XDA033728M; y Don Sebastián Bago, con doble nacionalidad española y argentina, con D.N.I.: argentino número 4.445.158 y Pasaporte español número XDA019375.-----

2.- Y en nombre y representación, como Administrador Único, de la Compañía denominada "IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.", Sociedad Unipersonal, española, de duración indefinida, con domicilio en 28001-Madrid, calle General Díaz Porlier, número 21, entreplanta B, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luis Machuca Charro, el día 11 de abril de 2003, con el número 283 de su protocolo; que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 18.887, folio 100, Sección 8ª, hoja número M-329.390, inscripción 1ª. Tiene N.I.F. número B-83635490.

La sociedad tiene por objeto, entre otras actividades, la prestación de servicios jurídicos por medio de sus socios y de los demás

=====





=====

profesionales y/o trabajadores que presten servicios a la sociedad.-----

Fue nombrado para su cargo, que asegura vigente, por plazo indefinido, en la escritura fundacional anteriormente reseñada, de la que tengo a la vista una copia autorizada e inscrita (inscripción 1ª de la hoja social antes señalada).-----

Sus facultades resultan de su expresado cargo.-----

Juzgo yo, el Notario, suficiente la representación alegada para esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales.-----

Me asegura/n el/los representante/s de la sociedad:-----

- que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa/n, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura;-----

- que la operación que se recoge en esta escritura está exenta de la obligación de identificación del titular real de la sociedad interviniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de SUBSANACIÓN Y COMPLEMENTO.-----

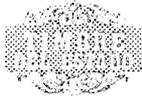
= EXPOSICION =

I.- Escritura que se subsana y complementa.- Es la otorgada el día 17 de septiembre de 2015, por el Notario Público de Buenos Aires, Argentina, Doña Mariana di Prospero, complementada por otra otorgada el día 2 de octubre de 2015, ante el Notario de Madrid, Don

=====

CM9739461

03/2015



=====

Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 5.250 (en adelante, conjuntamente, la "Escritura de Cambio de Domicilio"), en virtud de la cual la compañía "BAGO GROUP, S.A." protocolizó el Acta de la Asamblea Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 16 de septiembre de 2015, en la que se adoptaron los siguientes Acuerdos:-----

1º) Cambiar el domicilio de la Sociedad de la República de Argentina (Bernardo de Irigoyen, 248, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) al Reino de España (calle General Díaz Porlier, nº 21, entreplanta B, 28001, Madrid).-----

2º) Como consecuencia del traslado internacional del domicilio a España, se acordó someter y adaptar la Sociedad íntegramente a la legislación española.-----

3º) Cambiar la denominación social que hasta entonces era "BAGO GROUP, S.A.", y que en lo sucesivo sería "GRUPO EMPRESARIAL BAGO, S.A.".-----

4º) Aceptar la dimisión de los Administradores de la Sociedad.-----

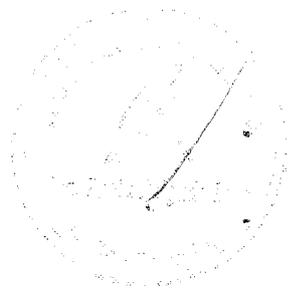
5º) Revocar todos los poderes conferidos por la Sociedad.-----

6º) Adaptar los Estatutos Sociales a la legislación española.-----

7º) Y nombrar Administrador Único de la Sociedad a la compañía

=====





=====

"IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L."-----

Todo ello con las demás características, pactos, cláusulas y condiciones que constan en la Escritura de Cambio de Domicilio de referencia, cuya primera copia autorizada expedida se acompañará a la que se expida de la presente, y a la que el/los señor/es compareciente/s se remite/n como parte expositiva.-----

II.- Errores materiales cometidos. Documentación pendiente de aportación.- A los efectos de inscribir la Escritura de Cambio de Domicilio, el compareciente manifiesta que:-----

- En la Certificación protocolizada en la Escritura de Cambio de Domicilio, al reseñar el plazo de duración del nombramiento de los administradores, se dice que es de "seis años", cuando en realidad es de tres años.-----

- En la Escritura de Cambio de Domicilio se omitió consignar el Número de Identificación Fiscal de Don Juan Carlos Bagó y de Don Sebastián Bagó, socios de la sociedad trasladada.-----

- A la Escritura de Cambio de Domicilio debe incorporarse el Informe complementario de experto independiente sobre traslado de domicilio social a territorio español de fecha 22 de octubre de 2015.---

= DISPOSICIONES =

El señor compareciente, según interviene, subsana y complementa la Escritura de Cambio de Domicilio reseñada en el expositivo I de la presente, exclusivamente para hacer constar los siguientes extremos:---

- (i) Hacer constar que el plazo de duración del nombramiento de los

=====

CM9739462

03/2015



=====

administradores es de tres años, tal y como consta en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.-----

(ii) Hacer constar que Don Juan Carlos Bagó tiene Número de Identificación Fiscal: M2843611Y; y Don Sebastián Bagó tiene Número de Identificación Fiscal: M2843610M, según resulta de los documentos que me exhibe e incorporo a esta matriz por fotocopia.-----

(iii) Aportar el Informe complementario emitido con fecha 22 de octubre de 2015 por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid, que me entrega y dejo unido a esta matriz.-----

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente —a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales y de la legislación de Protección de Datos de carácter personal—, la acepta y firma.-----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y de una copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, para las funciones propias de la actividad notarial y las comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría.-----

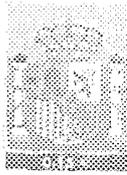
=====



03/2015



COLECCIÓN DE ADJUDICACIONES PARA FOMENTAR EL USO METEOROLÓGICO



CM9739463



BAGÓ GROUP, S.A.

Informe complementario de experto independiente
sobre traslado de domicilio social a territorio español





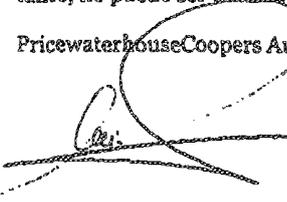
INFORME COMPLEMENTARIO DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL A TERRITORIO ESPAÑOL DE GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ, S.A. (ANTERIORMENTE BAGÓ GROUP, S.A.)

22 de octubre de 2015

Al Consejo de Administración de Grupo Empresarial Bagó, S.A. (anteriormente Bagó Group, S.A.):

- 1) Con fecha 30 de septiembre de 2015, emitimos nuestro Informe de experto independiente sobre el traslado de domicilio social a territorio español de Grupo Empresarial Bagó, S.A. (anteriormente Bagó Group, S.A.) (en adelante la Sociedad), protocolizado mediante escritura pública de complemento otorgada el 2 de octubre de 2015 ante el Notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez con número de protocolo 5.150, donde informamos que el patrimonio neto de Grupo Empresarial Bagó, S.A. (anteriormente Bagó Group, S.A.), calculado en base al balance presentado por la Sociedad a 31 de diciembre de 2014 cubría la cifra de capital social exigida por el Derecho español, conforme establece el artículo 94 de la Ley 3/2009, de 3 de abril (BOE 82, 4/4/09), Ley sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles y establecido en 60.000 euros.
- 2) De acuerdo con su solicitud de fecha 21 de octubre de 2015, les informamos que el patrimonio neto de Grupo Empresarial Bagó, S.A. (anteriormente Bagó Group, S.A.), calculado en base al balance presentado por la Sociedad a 31 de diciembre de 2014 cubre la cifra de capital social fijada, esto es 191.512 euros.
- 3) Una copia de nuestro Informe de experto independiente sobre el traslado de domicilio social a territorio español de Grupo Empresarial Bagó, S.A. (anteriormente Bagó Group, S.A.) emitido en fecha 30 de septiembre de 2015, se acompaña como Anexo I al presente informe.
- 4) Nuestra conclusión debe considerarse referida a la fecha de este informe y en el contexto del alcance de nuestro trabajo, en el sentido de que no incluye más responsabilidades que las referidas a la aplicación de los procedimientos indicados en el apartado 4 de nuestro Informe de experto independiente sobre el traslado de domicilio social a territorio español de fecha 30 de septiembre de 2015.
- 5) El presente informe se emite únicamente a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 3/2009, de 3 de abril (BOE 82, 4/4/09), Ley sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles en relación con la operación de traslado de domicilio social a territorio español y, por tanto, no puede ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.


Luis Sánchez Quintana

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, P^o de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 031 111, Fax: +34 913 083 566, www.pwc.com/es

R. M. Madrid, hoja 87.250-1, tomo 75, tomo 9.287, tomo 5.054, sección 3^a
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - CIF: B-79 031290



**INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL
A TERRITORIO ESPAÑOL DE BAGÓ GROUP, S.A.**

30 de septiembre de 2015

Al Consejo de Administración de Bagó Group, S.A.:

1. Alcance del trabajo

El alcance de nuestro trabajo hace referencia a nuestro encargo para realizar un informe de experto independiente sobre el traslado de domicilio social a territorio español de Bagó Group, S.A. (en adelante, la Sociedad), conforme con lo que establece el artículo 94 de la Ley 3/2009, de 3 de abril (BOE 82, 4/4/09), Ley sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 94. Traslado a territorio español del domicilio social.

1. *El traslado al territorio español del domicilio de una sociedad constituida conforme a la ley de otro Estado parte del Espacio Económico Europeo no afectará a la personalidad jurídica de la sociedad. No obstante, deberá cumplir con lo exigido por la ley española para la constitución de la sociedad cuyo tipo ostente, salvo que dispongan otra cosa los Tratados o Convenios Internacionales vigentes en España.*

En particular, las sociedades extranjeras de capital que pretendan trasladar su domicilio social a España desde un Estado que no forme parte del Espacio Económico Europeo deberán justificar con informe de experto independiente que su patrimonio neto cubre la cifra del capital social exigido por el Derecho Español.

2. *La misma regla se aplicará al traslado a España del domicilio de sociedades constituidas conforme a la ley de otros Estados, si su ley personal lo permite con mantenimiento de la personalidad jurídica."*

El traslado de domicilio social a territorio español de la Sociedad ha sido acordado en el Acta de asuntos decididos por el Socio Único de la Sociedad de fecha 2 de junio de 2015, cuya copia se adjunta como Anexo I.

El encargo se ha formalizado en la propuesta de servicios profesionales de fecha 13 de julio de 2015 firmada entre Bagó Group, S.A. y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

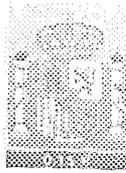
2. Descripción del Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto de la sociedad al 31 de diciembre de 2014 se compone de los elementos que se muestran en las partidas del balance que se adjunta en el Anexo II. El balance se muestra en euros.

03/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS FISCALES



CM9739465


pwc

3. Criterios de valoración

Los criterios de valoración empleados para la valoración de los elementos que muestra el balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014, el cual se adjunta en Anexo II, han sido los siguientes:

a) Préstamos y partidas a cobrar: se incluyen en esta categoría:

- **Créditos por operaciones comerciales**: aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la sociedad, y
- **Créditos por operaciones no comerciales**: aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen aquellos activos financieros para los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Con posterioridad, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estiman van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe por dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que está reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro.

b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: se valoran por su coste neto, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. Cuando exista una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Únicamente, cuando existan evidencias objetivas de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. En la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

c) Débitos y partidas a pagar: La sociedad clasifica en esta categoría:

- **Débitos por operaciones comerciales**: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- **Débitos por operaciones no comerciales**: son aquellos pasivos financieros que no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.



Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles. Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valorarán por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Con posterioridad, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés efectivo.

4. Comprobaciones efectuadas

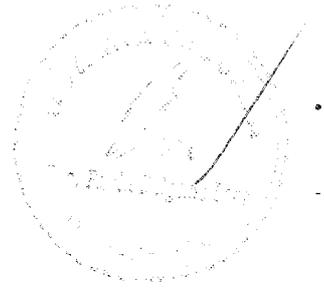
En relación a los elementos del patrimonio social no dinerario que se muestran en el balance incluido en el Anexo II hemos realizado las siguientes comprobaciones:

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: Corresponde a la tesorería depositada en instituciones financieras. Hemos obtenido documentación soporte de los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2014.

Inversiones financieras a corto plazo: El saldo mostrado en la línea del balance asciende a 8.235.453 euros y corresponde a depósitos a la vista entre 3 y 6 meses. Hemos obtenido documentación soporte de los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2014.

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo: El saldo mostrado en la línea del balance "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" asciende a 55.744.288 euros y corresponde fundamentalmente a las participaciones en el accionariado de las empresas detalladas a continuación, dedicadas principalmente a la fabricación y distribución de productos farmacéuticos. Estas participaciones fueron adquiridas en 2008 como consecuencia de un proceso de escisión. Hemos obtenido documentación soporte del título de propiedad de estas participaciones. Para evaluar la recuperabilidad del mencionado saldo, hemos obtenido y revisado las cuentas anuales individuales de cada una de las sociedades a 31 de diciembre de 2014 junto con los informes de auditoría emitidos por los auditores detallados a continuación en las distintas fechas, no encontrándose ninguna mención en los mismos a pasivos no registrados o índices de deterioro de estas inversiones.

Sociedad	% participación	Auditor	Fecha escisión
LABORATORIOS BAGO S.A.(CUBA)	100%	CARLOS GONZALEZACO	16 de marzo de 2015
LAB. BAGO DE BOLIVIA S.A.	80%	PWC BOLIVIA	29 de febrero de 2015
LAB. BAGO DE GUATEMALA S.A.	80%	TURCIOS, GARCIA ASOCIADOS	29 de enero de 2015
MS SYNTHON BAGO S.A.	50%	HARTENBERG QUIAN TERESA GOMEZ & ASOC	5 de marzo de 2015
LAB. BAGO DE CHILE S.A.	49%	PWC CHILE	13 de marzo de 2015
BIOGENESIS BAGO S.A.	45%	MENCARINI & TARSITANO S.R.L.	10 de febrero de 2015
ARMSTRONG LABS DE MEXICO S.A.	39%	SANTIBELLI Y ASOCIADOS B.C.	21 de febrero de 2015
DATA S.A.	32%	CLAUDIO ALBERTO MARIO ARANGO	16 de abril de 2015
GRAMON BAGO DE URUGUAY S.A.	32%	PWC URUGUAY	31 de marzo de 2015
LAB. BAGO DE BRASIL S.A.	28%	BDO BRASIL	25 de marzo de 2015
LAB. BAGO DE COLOMBIA LTDA	20%	ACG ASOCIADOS LTDA	6 de marzo de 2015
MF BIOSCIENCES LIMITED	20%	KPMG PAKISTAN	27 de enero de 2015
LAB. BAGO DE REP. DOMINICANA	15%	GARCIA CANDELLIERE ASOCIADOS	8 de febrero de 2015
BIOPROPARMA S.A.	8%	HARTENBERG QUIAN TERESA GOMEZ & ASOC	10 de marzo de 2015
LAB. BAGO DE PANAMA S.A.	6%	CARLOS GONZALEZACO	17 de febrero de 2015
LAB. BAGO DEL PERU S.A.	5%	PWC PERU	28 de abril de 2015
LAB. BAGO DEL PARAGUAY S.A.	5%	EY PARAGUAY	13 de marzo de 2015
LAB. BAGO DEL ECUADOR S.A.	1%	PWC ECUADOR	1 de abril de 2015



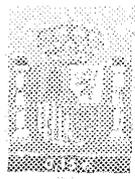
ANEXO I

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE BAGÓ GROUP, S.A.**

03/2015



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



CM9739467



SECRETARIA GENERAL DE LEGISLACION
N° 240940

SECRETARIA GENERAL DE LEGISLACION
N° 195641



ACTUACION NOTARIAL

N 018818191

PRIMERA COPIA- PODER ESPECIAL- "BAGO GROUP S.A." e
 Mariana DIAZ-MORO y os. - ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO- En
 la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio
 de dos mil quince, ante mí, Escribana autorizante, comparece el Señor
 Sebastián BAGO, BAGO RDS, argentino, casado, mayor de edad, Documento
 Nacional de Identidad n° 4.445.158; domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248, de
 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; persona de mi conocimiento, según artículo
 1002, inciso a) del Código Civil.- [INTERVIENE en nombre y representación de
 "BAGO GROUP S.A." C.U.I.T. n° 30-71138537-1, con igual domicilio que
 su representante en su carácter de presidente según documentación que lo
 acredita, a saber: a) estatutos sociales formalizados en escritura pública de fecha
 11 de enero 2010, número 5, pasada el folio 11, por ante la Escribana Mariana
 Di Próspero, del Registro Notarial 1873, de esta Ciudad, a su cargo, inscrita en
 la Inspección General de Justicia el 23 de marzo de 2010, bajo el n° 5332, del
 Libro 48, de Sociedades por Acciones y su designación resulta del Acta de
 Asamblea de fecha 20 de mayo del corriente año, pasada a fojas 12 del Libro de
 Actas de Asamblea n° 1, rubricado el 20 de abril de 2010, bajo el n° 28984-10,
 todo lo cual en sus originales, con facultades suficientes, tengo a la vista en este
 acto y en reproducción autenticada, agrego a la presente, doy fé. Y el
 compareciente, en el carácter invocado y acreditado, asegurando la plena
 vigencia de su representación por no haberla sido revocada, manifiesta: Que la
 sociedad a la cual representa ha decidido trasladar el domicilio social desde la
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires al extranjero. A dichos fines me solicita
 protocolice en lo pertinente el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de
 mayo del corriente año, obrante en el Libro de Actas de Asamblea n° 1,

INITIALED FOR PURPOSES
FACILITADO POR EL SECRETARIO AUTORIZADO



N 018818191

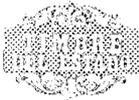
previamente relacionado, la que transcrita literalmente en lo pertinente, dice:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 2015, siendo las 15 horas, se encuentran reunidos en la sede social de BAGO GROUP S.A., los señores accionistas identificados al folio 12 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, titulares de acciones representativas del 100% del capital social, quienes a su vez son los únicos miembros del Directorio, señores Juan Carlos Bago y Sebastián Bago. No asiste ningún representante de la Inspección General de Justicia. Bajo la Presidencia del Sr. Sebastián Bago y habiendo Quórum suficiente para cesionar, se da comienzo a la presente asamblea extraordinaria, dejándose expresa constancia que en el entendimiento que se tratará de un acto unánime, se ha prescindido de su publicación de edictos, conforme lo autorizado por el artículo 237 de la Ley 19.550. El señor Presidente pone entonces a consideración el orden del día previsto para la fecha, pasando a tratar el primer punto que dice:

1) Destinación de los accionistas para firmar el acta. El Licenciado Sebastián Bago propone que el acta sea firmada por él mismo y por el Dr. Juan Carlos Bago, la moción es aprobada por unanimidad. A continuación, se propone dar tratamiento al siguiente punto que dice: 2) Tratado del domicilio social desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al extranjero. Toma la palabra el señor Presidente, quien se expresa sobre la ya conocida necesidad de conseguir financiación para las operaciones de las sociedades en las que Bago Group SA tiene participación accionaria, ubicadas en Latinoamérica y en Paquistán. El estudio técnico encargado a tales efectos a la Dirección de Finanzas, sugiere como solución redimir la sociedad en alguna de las plazas

INITIALED FOR PURPOSES
PRACERATERMOUSE COOPERS AUTORES, S.L.

03/2015



CM9739468



ACTUACION NOTARIAL



N 018818192

Handwritten signature and date: 03/03/2015

donde se encuentren las mejores facilidades financieras, concluyendo que esas condiciones se encuentran en alguno de los países de Europa, y considerando específicamente en este caso que es la segunda patria de los accionistas, el lugar elegido debería ser el Reino de España. Luego de volver a analizar la situación, los señores accionistas prueban por unanimidad que el domicilio social de la sociedad que actualmente se encuentra en Bernardo de Irigoyen 248 de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, se traslade a otra jurisdicción, en este caso, al Reino de España, para lo cual se acuerda iniciar todos los trámites necesarios para llevar a cabo dicho traslado que no surtirá efectos hasta completados dichos trámites, momento en el cual entonces ocurrirá el cese de actividades habituales en la República Argentina. Tras el traslado internacional del domicilio social de la sociedad de la Ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Madrid se decide unánimemente que la sociedad quedará íntegramente sometida a la legislación española, manteniendo la sociedad su personalidad jurídica. Se aprueba por unanimidad el punto 2. Se pone en consideración el Tercer punto del Orden del día que dice: 3) Representación residual: A fin de hacer frente a las eventualidades que pudieran surgir, se prevé una representación residual, la cual funcionará hasta los 6 meses siguientes a la fecha de la cancelación de la matrícula social, como consecuencia de su traslado a la jurisdicción de Madrid, España. Dicha representación estará a cargo del Dr. Carlos Domingo Ernesto, argentino, casado, de profesión abogado, titular del DNI 2.574.415, CUIT 20-08574415-2, con domicilio real en la calle Azopardo 360, Burzaco, Provincia de Buenos Aires. Constituye domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 248 de esta Ciudad y, estando presente en este acto, acepta el cargo para el que fuere propuesta. Asimismo, se instituye que en la calle Bernardo de Irigoyen 248 de

INITIALED FOR PURPOSES
Procedura Tehnologica Corporativa AUTOMATA, S.R.L.



N 018818192

esta Ciudad será la sede social de esta representación residual, dejándose
constancia de que en tal sede podrán ser emplazados judicial y/o
extrajudicialmente, tanto el representante como la sociedad. Se pone en
consideración. Se aprueba por unanimidad. Finalmente, se trata el último punto
que dice: 4) Procuramiento de poderes. A los fines de llevar a cabo los
anteriores acuerdos, los accionistas aprueban por unanimidad (1) conferir poder
especial a favor de Don Javier Vinuesa Magnet mayor de edad, casado, de
nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216,
28046, Madrid y titular del DNI número 50899039N, a Doña Mariana Díaz-Moro,
mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en
Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid y titular del DNI número 53540684L y
a Doña Valentina Rodríguez Hernández, mayor de edad, casada, de nacionalidad
española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid
y titular del DNI número 02568486-F, a fin de que, en representación de la
sociedad y de forma solidaria e individual puedan, sin limitación alguna y con
facultad para sustituir total o parcialmente e incluso para actos de auto
contratación, llevar a cabo cualesquiera actos que pudieran ser necesarios o
desesbites para trasladar el domicilio de la sociedad de Bernardo de Trigoyen 248
de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina a la ciudad de Madrid en el Reino de
España, en los términos y condiciones que el apoderado estime convenientes. A
tales efectos y con tal fin se les faculta a: A) Representar a los socios y a la
sociedad en cualesquiera juntas generales de socios de la sociedad para decidir
sobre cualesquiera acuerdos y, en particular: (i) elaborar y aprobar los estatutos
de la sociedad conforme a los términos que los apoderados consideren necesarios
o apropiados; (ii) designar el órgano de administración de la sociedad y nombrar

INITIALED FOR PURPOSES
PricewaterhouseCoopers AUTONOMA, S.L.

03/2015



CM9739469

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



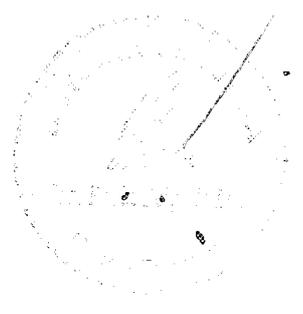
ACTUACION NOTARIAL



N 018818193

a sus administradores; (ii) designar apoderados de la sociedad, con los poderes, facultades y mandatos que los apoderados estimen convenientes, incluso con poder para ejercer sus facultades con anterioridad a la inscripción de la sociedad en los Registros Mercantiles españoles; y (iv) determinar la forma legal y fijar el domicilio social de la sociedad. B). Solicitar el nombramiento de expertos independientes a los efectos que estimen convenientes ante cualesquiera Registros Mercantiles españoles y, a tales efectos, firmar cualesquiera documentos públicos o privados incluyendo instancias y solicitudes de todo tipo, pagar los honorarios de los expertos independientes, suministrarles la información necesaria para la valoración de los bienes de la sociedad y recibir de ellos el informe que emitan como consecuencia de la solicitud hecha al Registro Mercantil. Igualmente, podrán recusar el nombramiento de los expertos independientes nombrados por el Registrador Mercantil correspondiente y solicitar el nombramiento de nuevos expertos si así lo consideran conveniente. C) Solicitar la inscripción o depósito en cualesquiera Registros Mercantiles españoles de todos los acuerdos, documentos, cuentas anuales o escrituras relativas a la sociedad y a la designación del órgano de administración de la misma, con poder para introducir las enmiendas necesarias en caso de defecto, error u omisión. D). Solicitar y obtener los permisos y/o verificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda español necesarios para el traslado del domicilio de la sociedad, así como comunicar dicho traslado, en caso de ser necesario, a la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio español mediante los correspondientes impresos. E). Solicitar y obtener el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la sociedad, y a ese efecto firmar cuantos documentos fueran necesarios y cumplimentar, presentar y liquidar con las

INITIALED FOR PURPOSES
PRUEBA PATRONAL - COOPERS ABOGADOS, S.L.



N 018916193

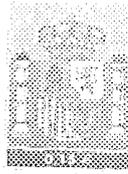
correspondientes autoridades fiscales españolas, todas las obligaciones fiscales
 que resulten en relación con el traslado del domicilio de la sociedad. F). Abrir
 cuentas corrientes en las entidad bancaria que los apoderados estimen
 conveniente y depositar en las mismas el capital social de la sociedad, solicitando
 y obteniendo los certificados bancarios correspondientes. (G) Firmar y otorgar
 cualesquiera otros documentos y escrituras, públicas o privadas, confirmaciones
 y declaraciones, y llevar a cabo cuantos actos y hechos los apoderados estimen
 convenientes o necesarios para el ejercicio completo de las facultades otorgadas
 en virtud del presente poder, así como adoptar las medidas necesarias a fin de
 observar todas las obligaciones legales y administrativas que se deriven del
 traslado de domicilio de la sociedad con arreglo a las leyes españolas. H).
 Comparecer ante el Notario de su elección, con las más amplias facultades para
 otorgar y firmar escrituras públicas de formalización de los referidos acuerdos
 sociales, elevándolos a escritura pública al objeto de que surtan todos los efectos
 legales, incluyendo la inscripción de los mismos en los Registros Mercantiles
 españoles, y autorizándoles especial y expresasmente para suscribir, a la
 presentación de dichas escrituras para su inscripción, cualquiera documentos
 públicos exigidos en relación con cualquier aclaración, corrección, modificación o
 rectificación que fuere necesaria a fin de lograr la inscripción definitiva en dichos
 Registros Mercantiles. (I) Dentro de la Argentina, otorgar poder especial en
 forma indistinta a la Dra. Deborah Cohen, T° 59 F° 814 CPACF, y al Dr. Juan
 Pablo Molina, T° 52 F° 690 CPACF, y a quienes ellos expresamente designen para
 que dictaminen, publiquen edictos en el Boletín Oficial, peticionen en nombre de
 la sociedad y ejecuten todo acto en nombre de la sociedad tendiente a la
 obtención de las inscripciones y tramitaciones frente a la Inspección General de

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

03/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CM9739470

COPIA FIEL



ACTUACION NOTARIAL

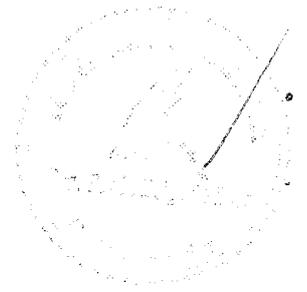


N 018818194

Justicia de la nación (IGJ), así como frente a otros organismos públicos. Se pone en consideración. Se aprueba por unanimidad el punto 4). No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16,30 horas. Fdo: Sebastián BAGO- J.C. BAGO. C.D. ERNESTO" ES COPIA FIEL de su original, doy fe. En consecuencia "Bago Group S.A." en cumplimiento de lo resuelto en el Acta de Asamblea preinserta otorga PODER ESPECIAL a favor de los Doctores Don Javier Vinuesa MAGNET, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid y titular del DNI número 50959038N, a Doña Mariana DIAZ- MORO, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid y titular del DNI número 53540664L y a Doña Valentina RODRIGUEZ HERNANDEZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid y titular del DNI número 02568486-F, a fin de que, en representación de la sociedad y de forma solidaria e individual puedan, sin limitación y actuando en la forma establecida en el acta preinserto, realizar y practicar todas y cada una de las facultades enumeradas en dicha acta, cuyos términos se dan por reproducidos íntegramente en este lugar.- Y agrega el compareciente: que el presente poder no revoca ni limita cualquier otro otorgado con anterioridad. LEÍDA Y RATIFICADA, así lo otorga y firma de conformidad, ante mí, doy fe.- S.BAGO- Hay un sello. Ante mí: V.M. de TAPIA GOMEZ.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, el folio 83, del Registro N° 1924, de Capital Federal, a mi cargo, doy fe. Para los apoderados expido esta PRIMERA COPIA en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del N 18818191 al presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento

[Handwritten signature]
 TAPIA GOMEZ
 03/03/2015

INITIALED FOR PURPOSES
 P RICE WATERHOUSE COOPERS AUDITORES, S.L.



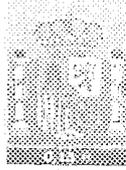
ANEXO II

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

03/2015



IMPORTE EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NO FINANCIEROS



CM9739471

Bagó Group S.A.
 Domicilio Legal: Bernardo de Irigoyen 248 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -
 Argentina
 C.U.I.T.: 30-71135537-1

Balance
 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, comparativo con el
 ejercicio anterior

	31.12.14	31.12.13
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Intervenido Inmaterial	888.862	999.970
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	55.744.188	54.609.900
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	56.633.150	55.609.870
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.294.885	789.350
Inversiones financieras a corto plazo	8.235.453	3.918.862
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	8.465.221	7.816.920
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	19.995.561	12.525.132
TOTAL ACTIVO	76.628.711	68.135.002
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
PATRIMONIO NETO		
Fondos Propios	73.173.701	63.821.014
TOTAL PATRIMONIO NETO	73.173.701	63.821.014
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.204.077	1.491.531
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.250.933	2.821.651
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.455.010	4.313.182
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	75.628.711	68.135.002

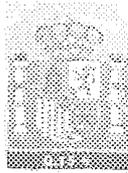

 HARTENECK
 DR. ROBERTO A. HARTENECK
 SOCIO


 Juan Carlos Bagó
 Presidente

INITIALLED FOR PURPOSES
 PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

CM9739472

03/2015

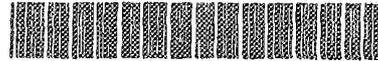


Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MADRID

Delegación de MADRID
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)

Nº de Remesa: 00052610013



9028010852 Nº Certificado: 1818469408518

BAGO ROS SEBASTIAN
BERNARDO DE IRIGOYEN 248
0 BUENOS AIRES
ARGENTINA ARGENTINA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. El NIF asignado tiene carácter TRANSITORIO y es válido en tanto no disponga el titular de este NIF del número de identidad que otorga el Ministerio del Interior. En el plazo de dos meses desde la obtención del NIE o DNI, deberá comunicarlo a la Agencia Tributaria mediante el modelo 030, indicando como causa de presentación "modificación de datos identificativos" (si el titular del NIF es empresario o profesional deberá utilizar el modelo 036/037 de declaración censal).

La tarjeta acreditativa de este NIF se expide por un periodo de TRES MESES. Si, transcurrido este plazo, aún no ha obtenido el NIE deberá renovar la tarjeta.

Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, el resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)-Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todas las auto liquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria. Asimismo, será necesario para la apertura de cuentas o realización de otras operaciones en entidades de crédito, para la adquisición o transmisión de inmuebles o de valores y, en general, para cualquier operación de naturaleza o con trascendencia tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de octubre de 2015. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación WPCMHS399P2AEVEZ en www.agenciatributaria.gob.es.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
Número de Identificación Fiscal transitorio:	M2843610M
Apellidos y nombre: BAGO ROS SEBASTIAN	
Fecha de caducidad:	08-01-2016
Código Electrónico:	0A315F1B67F967F0

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación WPCMHS399P2AEVEZ en www.agenciatributaria.gob.es



=====

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en catorce folios de papel timbrado de uso notarial, serie CM, números 9.739.459 y los trece siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE. _____

Trujillo
Antonio de la Esperanza

ANTONIO DE LA ESPERANZA
Nihil
Prorsus fide
OFICINA PÚBLICA
NOTARIAL



021039757A



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:
Tomo: 34.058 Folio: 20 Sección: 8 Hoja: M-612738
Inscripción: 1

DOCUMENTO PRESENTADO **2015/140.984,0** DIARIO **2.607** ASIENTO **799**

Entidad: GRUPO EMPRESARIAL BAGO SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión del documento principal:

Escritura otorgada ante el Notario DI PROSPERO MARIANA con fecha 17 de septiembre de 2015, Número 1873/2015 de su protocolo de EXTRANJERO

Madrid, 26 de noviembre de 2015

EL REGISTRADOR,

Honorarios en el documento principal.

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RR y 90 RRM, se hace constar que la entidad no figura en los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno ni la de su actividad en el Índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la de su deudor haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.



Los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que los personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y el fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con el fin de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral. Si el resultado de la consulta resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. La aceptación y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

BAGO GROUP SA - A87389508

Traslado de R. viene de otro Registro

Domicilio: C/ GENERAL DÍAZ PORLIER, 21 - ENTREPLANTA B
Población: Madrid
Provincia: MADRID

Cambio de denominación

GRUPO EMPRESARIAL BAGO SA

Negativa del REMIC : 2015 / 106782

Otros actos inscribibles

Sociedad constituida inicialmente con la denominación "BAGO GROUP, S.A." con arreglo a las Leyes de Argentina, traslada su domicilio de la República de Argentina (Bernardo de Irigoyen, 248, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a Madrid (España) con la nueva denominación 'GRUPO EMPRESARIAL BAGO SA'.

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES SL
Cargo o Función : Administrador Único
Fecha de nombramiento: 16/09/2015 - Fecha de terminación (**): 16/09/2018
NIF/CIF: B83635490

Nombramiento de cargo

Sujeto Nombrado : BOBO MAYOR GONZALO EGAS
Cargo o Función : Representante
Fecha de nombramiento: 02/10/2015 - Fecha de terminación (**): SIN INDICAR
NIF/CIF: 33449446V

Cese de cargo

Sujeto Cesado o Dimitido : BAGO JUAN CARLOS
Cargo o Función : Administrador
Fecha de cese o dimisión : 16/09/2015
NIF/CIF: M2843611Y

Sujeto Cesado o Dimitido : BAGO SEBASTIAN
Cargo o Función : Administrador
Fecha de cese o dimisión : 16/09/2015
NIF/CIF: M2843610M

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

Pº DE LA CASTILLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS
(Entrada 140.984,0/2015)

PAGINA : 2

Datos Registrales:

Tomo: 34058 , Libro: 0 , Folio: 20 , Sección: 8 , Hoja : M 612738
Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 26/11/2015 Año Pre.: 2015

Importe de publicación en BORME : 56,80

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Boletín Oficial del Registro Mercantil. Sección Primera
Servicio de Anuncios y Publicaciones
Avda. de Manoteras, 54. 28071 Madrid
Tfno. 913841525. Fax 913841526
CIF: Q-2811001-C



Num. Factura: BORME/2015/102132

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Nº. Entrada: 1/2015/140.984,0
GRUPO EMPRESARIAL BAGO SA - A87389508
C/ General Díaz Porlier, 21 - Entreplanta B
Madrid
(MADRID)

Importe de la publicación en el BORME	56,80
Total	56,80

Madrid, 27 de noviembre de 2015

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID



07/2015
REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

Tomo: 34.058 Folio: 20 Sección: 8 Hoja: M-612788
Inscripción: 1

DOCUMENTO
PRESENTADO

2015/
140.984,0

DIARIO

2.607

ASIEMTE



Entidad: GRUPO EMPRESARIAL BAGO SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión del documento principal:

Escritura otorgada ante el Notario DI PROSPERO MARIANA con fecha 17 de septiembre de 2015, Número 1873/2015 de su protocolo de EXTRANJERO

Madrid, 26 de noviembre de 2015

EL REGISTRADOR,

Honorarios en el documento principal.

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RH y 80 RRM, se hace constar el resultado de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno ni la de su base en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la de su base de datos de las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIE, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.



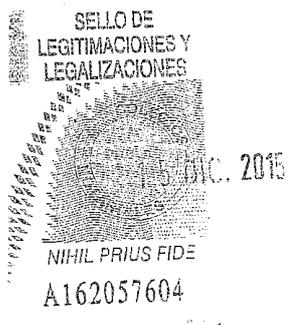
LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

= LEGITIMACIÓN =

ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE que las fotocopias anteriores extendidas en ciento siete folios de papel timbrado de uso notarial serie CQ números 4.174.671 y los ciento y seis siguientes en orden correlativo, son reproducciones fieles y exactas de sus respectivos originales, que me han sido exhibidos.

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil quince.



Antonio de la Esperanza



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-01-D JSC Q.

FACTURA N° 26671

Conforme lo dispuesto por el Art. 10 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA

Quito, a
11 FEB 2016

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO